

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2026 mediante crédito extraordinario

- Área del Empleado Público

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)
- Nombramiento de asesores del órgano de selección referente a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dieciséis plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024)

Ayuntamientos

- Aguadulce

- Aprobación definitiva de la modificación puntual de la relación y la valoración de puestos de trabajo

- Alcalá del Río

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en el marco del «Programa Activa-T Joven»
- Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Dinamizador, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2023) y creación

de bolsa de trabajo

- Bormujos

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del uso de vehículos de movilidad personal (VMP)
- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

- Camas

- Nombramiento de funcionarias de carrera en dos plazas de Auxiliar Administrativo

- Cantillana

- Extracto núm. 202083 de las bases del concurso para la elección de «Júas de la Fiesta de las Candelas 2026» (BDNS código 883944)

- Castilleja de la Cuesta

- Aprobación definitiva de la tarifa especial de la tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, ejercicio 2026

- Castilleja del Campo

- Aprobación y distribución del incremento de la masa salarial del personal laboral para 2025 y 2026

- Ecija

- Modificación del nombre de la calle Henchideros en el tramo que se cita para denominarla «Santa María Mazzarello»
- Declaración de nulidad de la autorización de cesión de uso y gestión de las instalaciones del Centro Hípico Municipal a favor del Club Deportivo Ecuestre Ecijano

- Estepa

- Bases del concurso de dibujo, manualidades y poesía «Día de Andalucía 2026»

- Gilena

- Aprobación inicial del plan municipal contra el cambio climático

- Huevar del Aljarafe

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

- El Palmar de Troya

- Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Peón de Limpieza de Edificios Municipales, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
- Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Peón de Limpieza Viaria, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)
- Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Peón de Residuos, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- El Pedroso

- Padrón fiscal de la tasa de cocheras de 2026
- Padrón fiscal de la tasa por recogida de basura del primer trimestre de 2026

- La Rinconada

- Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en las categorías que se indican

- Santiponce

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en el marco del «Programa Activa-T Joven»

- Sevilla

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- Extracto núm. 202080 de la convocatoria de subvenciones de ayudas en especie a entidades del Distrito Cerro-Amate para el año 2026 (BDNS código 883936)
- Extracto núm. 202084 de la convocatoria de subvenciones de ayudas en especie a entidades del Distrito Norte para el año 2026 (BDNS código 883952)
- Extracto núm. 202088 de la convocatoria de subvenciones en la modalidad de ayudas en especie, B) Viajes y excursiones, a entidades ciudadanas del Distrito Norte que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública. Año 2026 (BDNS código 883961)

- Villaverde del Río

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Otras Entidades Locales

- Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»

- Padrón fiscal correspondiente al mes de diciembre de 2025 del municipio de Marchena
- Padrón fiscal correspondiente al 6.º bimestre de 2025 del municipio de Herrera
- Padrón fiscal correspondiente al 4.º trimestre de 2025 del municipio de La Campana
- Padrón fiscal correspondiente al 4.º trimestre de 2025 del municipio de La Luisiana
- Padrón fiscal correspondiente al 4.º trimestre de 2025 del municipio de El Rubio

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo - Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
 - Modificación de estatutos de la «Asociación de Empresas de Publicidad de Sevilla» (AEPS)
- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
 - Convenio Colectivo de la empresa Remolcadores del Guadalquivir, SA (Regusa), con vigencia del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2031
 - Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, SA (Aljarafesa), actualizando las tablas salariales para los años 2025 y 2026
 - Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la construcción y obras públicas de Sevilla aprobando el calendario laboral para



el 2026

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

- Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sevilla

▪ Autos núm. 64/2025

Página 5 de un total de 185

Página 5 de 5

CVE: BOP-SE-2026-021000

Nº 21 - lunes 02 de febrero de 2026





ÁREA DE HACIENDA
Oficina Presupuestaria

ANUNCIO

Asunto: Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios.

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 29 de enero del año en curso, Expediente n.º 1 de Modificación Presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la **Diputación Provincial de Sevilla** para el ejercicio 2026, por importe total de **21.671,43 euros**, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Sede Electrónica de esta Diputación (<https://sedeelectronica.dipusevilla.es>), en el Tablón electrónico de Edictos.

El Secretario General,
P.D. Resolución N° 5055/2023

Código Seguro De Verificación	GgM82FSYPjGemVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/01/2026 13:37:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GgM82FSYPjGemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 264/2026, de 26 de enero)

Por Resolución 264/2026, de 26 de enero, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “INGENIERO/A INDUSTRIAL”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2023)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución núm. 5158/2023, de 21 de julio, publicada en BOP nº 172 de 27/07/23, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al año 2023, en la que se encuentra incluida **1 PLAZA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL** de la plantilla de personal funcionario.

Por Resolución 5284/2025, de 29 de julio, se han aprobado las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el B.O.P. n.º 147 de 1 de agosto.

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de una plaza de “INGENIERO/A INDUSTRIAL”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación de la plaza: Ingenier/a Industrial.

Número de plazas: 1 (OEP 2023).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-1.

Titulación exigida: Grado en Ingeniería Industrial así como Máster en Ingeniería Industrial habilitante para el ejercicio de la profesión.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Derechos de examen: 30€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio Base Quinta, apartado 3.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test de carácter teórico con 85 preguntas – más 10 preguntas de reserva-**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en las **materias comunes y materias específicas** del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **110 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

• **Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio.**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (desarrollo):

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

[dipusevilla.es](https://portal.dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **tres temas** de las materias específicas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una calificación mínima de **4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, como mínimo, de **5 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente a las **materias específicas** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **capacidad y formación general supondrá un 70% de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).****a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, en la misma denominación de la plaza: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos**.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%.**

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, debiéndose considerar que, en la fase de Oposición, **únicamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de los ejercicios que hayan sido superados en la Fase de Oposición:** 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

De conformidad con la Base octava, apartado 1.6 de las Bases Generales, en el supuesto de que se convoque por esta Corporación un nuevo proceso selectivo de la misma categoría y del mismo Turno (Libre o Reserva a personas con discapacidad) en el marco de una Oferta de Empleo Público, siempre y cuando no hayan transcurrido más de tres años desde la finalización del presente procedimiento, la persona aspirante que no haya obtenido plaza en el mismo, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en las dos primeras

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pruebas de la anterior convocatoria, siempre que la media de dichas calificaciones sea igual o superior a 8 puntos.

Por tanto, si concurriese tal supuesto, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- **En el caso de no presentarse** a los dos primeros ejercicios del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota obtenida en las dos primeras pruebas del anterior proceso
- **En el supuesto de que sí se presentase** a los dos primeros ejercicios del nuevo proceso, será conservada la mejor nota obtenida (resultante de la media de los dos primeros ejercicios en bloque): bien del anterior proceso, bien de éste nuevo, no pudiendo ser conservada calificaciones de ejercicios individuales (primero o segundo) correspondientes cada uno a procesos selectivos distintos.

ANEXO (PROGRAMA)

BLOQUE I **MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- Los órganos constitucionales: La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.- Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencia en materia de régimen local.

Tema 4.- La Unión Europea. Instituciones y Órganos. Competencias.

Tema 5.- La Administración Local en la Constitución de 1978. el principio de Autonomía Local. Regulación jurídica de la Administración Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Entidades que la integran.

Tema 6.- El Municipio. Organización y competencias.

Tema 7.- La provincia. Organización y competencias.

Tema 8.- Selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Régimen de provisión de puestos de trabajo.

Tema 9.- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Página	28/01/2026 13:41:33
Observaciones			6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tema 10.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

Tema 11.- Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

Tema 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Tema 13.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I). Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: el cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 14.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II). Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.

Tema 15.- Tipos de contratos del sector público. Elementos. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.

Tema 16.- Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 17.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Tema 18.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas Trans y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Ley 38/1999 Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes intervinientes. Responsabilidades y garantías.

Tema 2. Real Decreto 314/2006 el Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Contenido del CTE. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del proyecto, de la ejecución de las obras y del edificio.

Tema 3. Real Decreto 314/2006 el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS Salubridad sección HS 4. Suministro de agua. Ámbito de aplicación y procedimiento de

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





verificación. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño, dimensionado y construcción.

Tema 4. Real Decreto 314/2006 el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS Salubridad sección HS 5. Evacuación de aguas. Ámbito de aplicación y procedimiento de verificación. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño, dimensionado y construcción.

Tema 5. Real Decreto 314/2006 el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE Ahorro de energía sección HE 0. Limitación del consumo energético. Ámbito de aplicación. Caracterización y cuantificación de la exigencia. Procedimiento y determinación del consumo energético. Justificación de la exigencia.

Tema 6. Real Decreto 314/2006 el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE Ahorro de energía sección HE 3. Condiciones de las instalaciones de iluminación. Ámbito de aplicación. Caracterización y cuantificación de la exigencia. Justificación de la exigencia.

Tema 7. Real Decreto 314/2006 el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE Ahorro de energía sección HE 4. Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de ACS. Ámbito de aplicación. Caracterización y cuantificación de la exigencia. Justificación de la exigencia.

Tema 8. Real Decreto 314/2006 el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE Ahorro de energía sección HE 5. Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables. Ámbito de aplicación. Caracterización y cuantificación de la exigencia. Justificación de la exigencia.

Tema 9. Ley 24/2013 del Sector Eléctrico. Disposiciones generales. Ordenación del suministro. Producción de energía eléctrica. Transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Autorización, expropiación y servidumbres. Régimen de inspecciones, infracciones y sanciones .

Tema 10. Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Disposiciones generales. Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución. Acceso a las redes de transporte y distribución. Líneas directas. Contratos de suministro a tarifa y de acceso a las redes. Suspensión del suministro. Equipos de medida.

Tema 11. Real Decreto 1183/2020, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Disposiciones generales. Aspectos generales y procedimiento general de obtención de los permisos de acceso y conexión. Procedimiento abreviado y exenciones. Actuaciones tras la obtención de los permisos de acceso y de conexión.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tema 12. Real Decreto 1048/2013 por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica. Objeto y ámbito de aplicación. Extensión de redes de distribución y procedimientos de operación de distribución. Régimen de acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro eléctrico.

Tema 13. Real Decreto 337/2014 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus ITC. Disposiciones generales. Disposiciones aplicables a instalaciones que no sean propiedad de entidades de producción, transporte y distribución. Instaladores y empresas instaladoras. Documentación y puesta en servicio. Verificaciones e inspecciones.

Tema 14. Real Decreto 337/2014 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Tensiones nominales. Circuitos eléctricos. Aparatos de maniobras de circuitos. Protecciones. Aislamiento. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones eléctricas de interior. Instalaciones eléctricas de exterior.

Tema 15. Real Decreto 223/2008 Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus ITC. Disposiciones generales. Disposiciones aplicables a instalaciones que no sean propiedad de entidades de producción, transporte y distribución. Líneas subterráneas y líneas aéreas. Instaladores y empresas instaladoras. Documentación y puesta en servicio. Verificaciones e inspecciones.

Tema 16. Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión. Empresas instaladoras en baja tensión. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e inspecciones.

Tema 17. Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instalaciones de alumbrado exterior. Campo de aplicación. Acometidas. Dimensionado. Cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Protecciones y puesta a tierra.

Tema 18. Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión. Previsión de cargas para suministros en baja tensión. Clasificación de los lugares de consumo. Grado de electrificación y previsión de la potencia. Carga total. Previsión de cargas. Suministros monofásicos.

Tema 19. Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión. Redes de distribución de energía eléctrica: Acometidas. Instalaciones de enlace: Esquemas. Cajas generales de protección. Línea general de alimentación. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia

Tema 20. Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instalaciones de puesta a tierra. Objeto. Uniones a tierra. Conductores CPN. Conductores de equipotencialidad. Resistencias de las tomas de tierra. Tomas de tierra independientes. Revisión de las tomas

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de tierra.

Tema 21. Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instalaciones interiores o receptoras: Prescripciones generales. Sistemas de instalación. Protección contra sobrecargas, contra sobretensiones y contra contactos directos e indirectos.

Tema 22. Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Campo de aplicación. Alimentación de los servicios de seguridad. Alumbrado de emergencia. Prescripciones de carácter general y complementarias para locales de espectáculos y actividades recreativas, y para locales de reunión y trabajo

Tema 23. Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instalaciones en locales húmedos y locales mojados. Instalaciones en locales en que existan baterías de acumuladores. Instalaciones en locales afectos a un servicio eléctrico. Instalaciones con fines especiales: Piscinas y fuentes

Tema 24. Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instalaciones generadoras de baja tensión. Objeto y campo de aplicación. Clasificación. Condiciones para la conexión. Cables de conexión.

Tema 25. Real Decreto 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios parte I. Disposiciones generales. Exigencias técnicas. Empresas instaladoras y mantenedoras. Condiciones administrativas y puesta en servicio. Uso, mantenimiento e inspecciones.

Tema 26. Real Decreto 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificio parte II. Exigencia de bienestar e higiene. Exigencia de eficiencia energética y energías renovables y residuales. Exigencia de seguridad. Montaje. Mantenimiento y uso. Inspecciones.

Tema 27. Real Decreto 552/2019 Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Disposiciones generales. Clasificación de los refrigerantes y de los sistemas de refrigeración. Sala de máquinas especiales. Instalaciones eléctricas. Ensayos, pruebas y revisiones. Puesta en servicio. Mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas de las instalaciones frigoríficas

Tema 28. Real Decreto 390/2021 Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación. Definiciones. Condiciones técnicas y administrativas para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Etiqueta de eficiencia energética.

Tema 29. Real Decreto 1644/2008 Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Disposiciones generales. Comercialización y puesta en servicio. Medidas particulares. Evaluación de la conformidad y marcado CE.

Tema 30. Real Decreto 2822/1998 Reglamento General de Vehículos. Homologación, inspección y condiciones técnicas. Definiciones y clasificación de los vehículos. Real Decreto

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





920/2017 inspección técnica de vehículos. Objeto y ámbito de aplicación. Inspecciones técnicas: Tipos, fecha, frecuencia y lugar de realización.

Tema 31. Ley 21/1992 de Industria. Objeto, ámbito de aplicación y competencias. Libertad de establecimiento. Seguridad y calidad industrial.

Tema 32. Real Decreto 2200/1995 Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial. Disposiciones generales. Infraestructura común para la calidad y seguridad industrial. Infraestructura acreditable para la calidad. Infraestructura acreditable para la Seguridad Industrial.

Tema 33. Decreto 59/2005, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

Tema 34. Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005. Disposiciones generales. Procedimiento para la puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones del Grupo II.

Tema 35. Sistemas de gestión de la calidad. Norma UNE-EN ISO 9001. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. El control de los productos: Nuevo enfoque y enfoque global.

Tema 36. Decreto 67/2011 por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Plan de control de calidad. Servicios de la construcción. Los laboratorios de ensayos y las entidades de control de calidad. Productos de la construcción. Obra pública. Incompatibilidades. Alcance del control de calidad.

Tema 37. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Tipos de contratos: contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contratos mixtos.

Tema 38. Proyectos de obras. Contenido de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo. Contenido de los proyectos y responsabilidad de su elaboración.

Tema 39. Ley de contratos del sector Público: las partes en el contrato. Órganos de contratación. Competencia para contratar. Responsable del contrato. Perfil contratante.

Tema 40. Ley de contratos del sector Público: objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 41. Ley de contratos del sector Público: del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad de la persona contratista. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras a precio cerrado. Cesión de los contratos y subcontratación.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tema 42. Ley de contratos del sector Público: modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Normas generales. Acuerdos Marcos. Suspensión de las obras. Revisión de los precios. Penalizaciones. Resolución del contrato.

Tema 43. Ley de contratos del sector Público: contrato de servicios, licitación, tramitación, ejecución y cumplimiento. Asistencias técnicas.

Tema 44. Legislación de Seguridad y Salud. Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras. Estudio de Seguridad y Salud. Planes de Seguridad y Salud. Coordinador de Seguridad y Salud

Tema 45. La expropiación forzosa. Conceptos, elementos y procedimientos.

Tema 46. RD 3/2023. Ámbito de aplicación Zonas de abastecimiento. Elementos de las zonas de abastecimiento y requisitos técnicos e higiénicos. Prevención y el control de la legionelosis. Requisitos específicos de las instalaciones o equipos y de la calidad del agua. Plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL).

Tema 47. Reglamento de Vigilancia sanitaria y calidad de consumo humano en Andalucía.

Tema 48. Técnicas de Potabilización de aguas. Estaciones de tratamiento. Parámetros Característicos.

Tema 49. Técnicas de Depuración de aguas Residuales. Caracterización de las aguas residuales. Parámetros de diseño. Nueva directiva europea.

Tema 50. Tecnologías de Depuración de aguas residuales de bajo coste para pequeñas poblaciones. Ventajas e inconvenientes.

Tema 51. Producción de energía eléctrica a través de fuentes renovables y cogeneración. Energía eólica, solar, biomasa, minihidráulica. Cogeneración eléctrica. Autoconsumo. RD 244/2019.

Tema 52. Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Derechos y obligaciones. Gestión de la Energía RD 413/2014.

Tema 53. Actuaciones de generación de energías renovables. Planificación territorial y el procedimiento urbanístico.

Tema 54. Medidas de promoción de la energía solar, biomasa y biocarburantes en las Administraciones Públicas de Andalucía.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tema 55. Control administrativo y organismos colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

Tema 56. Infracciones y sanciones en materia de fomento del uso de las energías renovables, promoción del ahorro y la eficiencia energética.

Tema 57. Servicios de recarga de vehículos eléctricos. Régimen de autorización de las infraestructuras eléctricas de puntos de recarga de vehículos eléctricos. Esquemas de instalación para la recarga de vehículos eléctricos Requisitos generales de la instalación Protección para garantizar la seguridad. Régimen sancionador

Tema 58. Auditorías energéticas. Las empresas proveedoras de servicios energéticos. Promoción de la eficiencia energética en la producción y uso del calor y del frío. Inspección y registro de auditorías energéticas.

Tema 59. Real Decreto 164/2025 de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en caso de incendios en establecimientos industriales (RSCIEI). Diseño, instalación, puesta en servicio, uso, mantenimiento e inspección.

Tema 60. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Diseño, instalación, puesta en servicio, uso, mantenimiento e inspección.

Tema 61. Parques de personal bombero de la Diputación de Sevilla. Recomendaciones de diseño de los edificios. Criterios técnicos de aplicación en las instalaciones de electricidad y puesta a tierra. Criterios técnicos de aplicación en las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 62. Instrumentos de prevención y control ambiental. Autorización Ambiental Integrada. Autorización Ambiental Unificada. Evaluación Ambiental Estratégica. Calificación ambiental. Declaración responsable a los efectos ambientales.

Tema 63. La calidad ambiental. La Calidad del Medio Ambiente Atmosférico. Contaminación Lumínica en el alumbrado público y privado. Contaminación acústica de las actividades.

Tema 64. Espacios Naturales Protegidos en la Provincia de Sevilla.

Tema 65. Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Utilización de residuos en obra pública.

Tema 66. Marco normativo en los Residuos municipales. Ley 7/2022 de residuos y suelos Contaminados para una economía Circular. y Reglamento de Residuos Andaluz. Política de Residuos. Prevención de Residuos. Información, y Medidas Fiscales para incentiva la economía circular. Régimen sancionador.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tema 67. Marco de actuación y planificación sobre la gestión de residuos municipales de la provincia de Sevilla.

Tema 68. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos en la provincia de Sevilla. Técnicas de Eliminación. Compostaje, reciclado, incineración. Factores ambientales.

Tema 69. Instalaciones de Residuos de carácter supramunicipal: Plantas, Puntos Limpios, Estaciones de Transferencia, aprovechamiento y valorización.

Tema 70. Sellado y clausura de vertederos de inertes. Normativa de aplicación, Selección del Lugar de vertido.

Tema 71. Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental: Disposiciones Generales. Atribución de Responsabilidades. Prevención, evitación y reparación de Daños Medioambientales. Infracciones y Sanciones.

Tema 72. Cambio Climático. Respuesta desde las Entidades Locales.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2026 13:41:33
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/a8zbAzWUUP0nHGDYAAyzDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 328/26, de 30 de enero)

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ASESOR DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE 16 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OEP 2023 Y 2024).

Por Resolución 328/26, de 30 de enero, se aprueba el nombramiento de personal asesor del Órgano de Selección del proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de Turno Libre, de DIECISÉIS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la plantilla de personal funcionario de Diputación de Sevilla (O.E.P. 2023-2024), siendo aquella del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 5659/2025, de 12 de agosto, se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 16 plazas de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2023 y 2024), donde se establece como primer ejercicio de la fase de oposición una prueba que consistirá en la exposición oral de los temas extraídos al azar por la persona aspirante.

Con fecha 14 de Octubre de 2025, el Servicio de Personal del Área de Empleado Público informa de la **procedencia de grabar las exposiciones orales** de los ejercicios de los procesos selectivos en aras a garantizar la transparencia de las mismas.

En consecuencia, para la realización de las grabaciones correspondientes a las sesiones de exposición oral de la prueba selectiva, **resulta necesaria la presencia de asesores/as técnicos/as especializados/as**, con el fin de garantizar la seguridad de los sistemas empleados, el correcto funcionamiento de los equipos de grabación y el adecuado desarrollo de las sesiones.

De acuerdo con lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1WRKiIpRL7R0Ruv9pnEJlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	30/01/2026 14:17:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1WRKiIpRL7R0Ruv9pnEJlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resolución de la Presidencia nº 5055/23, de 12 de julio,
RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar por el Área de Empleado Público a los siguientes asesores/as del Órgano de Selección del proceso selectivo para la provisión, en Turno Libre, de 16 plazas de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2023 y 2024), en relación con las grabaciones que se procederán a realizar durante las exposiciones orales de las personas aspirantes.

Asesores/as:

- Titular 1: D. Jesús Cózar Campanario.
Titular 2: D. José Lázaro Gastalver Romero.
Titular 3: D. Héctor Amable Vizcaíno Cortegano.
Titular 4: D^a. Julia Bernal Cervera.

SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincial y en la Sede Electrónica de la Corporación.”

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

LA VICESECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). D^a María García de Pesquera Tassara.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1wRKiIpRL7R0Ruv9pnEJlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia de Pesquera Tassara	Firmado	30/01/2026 14:17:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1wRKiIpRL7R0Ruv9pnEJlg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Jose Ramón Mantado Flores (1 de 1)
Aguadulce, 20/07/2026
Fecha Firma: 20/07/2026
HASH: H4826eaf87702ac250234ded6791308



Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público (portal de transparencia aguadulce.sedelectroncia.es) , y no habiéndose producido reclamaciones, el expediente de modificación puntual de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) , queda definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de Pleno de 27 de noviembre de 2025.

PRIMERO.- PUESTO N.º 45 (OPERARIO MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL FIJO DISCONTINUO A FIJO ORDINARIO)

Nueva denominación **Operario mantenimiento y servicios generales , personal laboral fijo .-**

Descripción del puesto :

- Dependencia jerárquica Servicios generales y mantenimiento ; Jornada continua, Grupo E (Agrupaciones profesional) , Nivel Complemento de destino 12 Complemento específico 8 según VPT) .-Forma de provisión: concurso oposición

Tareas del puesto

- Realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en edificios e instalaciones municipales (jardinería , fontanería, electricidad de baja tensión, carpintería, cerrajería, pintura, etc.).
- Reparación y sustitución de elementos y mobiliario urbano (bancos, farolas, papeleras, señales, etc.).
- Mantenimiento básico de los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (sustitución de filtros, limpieza).
- Revisión y mantenimiento de los edificios municipales , vías publicas , parqueos y jardines.
- Control y apoyo en la gestión del almacén municipal de material y herramientas.
- Labores de montaje y desmontaje de mobiliario en salas de reuniones, actos públicos y eventos culturales.
- Apoyo en tareas de limpieza y acondicionamiento de edificios públicos tras su uso o en labores de limpieza especial (paredes, cristales altos, etc.).
- Tareas de peonaje para otros oficios municipales (jardinería, albañilería) cuando sea requerido.
- Realización de pequeñas adaptaciones y mejoras en las instalaciones para garantizar la accesibilidad y seguridad.
- Recepción y distribución de material y mercancías en las dependencias municipales.
- Vigilancia y reporte de incidencias o daños en las instalaciones que requieran una intervención especializada.
- Mantenimiento de la Piscina municipal en temporada estival (limpieza vaso , llenado, productos químicos..)
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales
- Todas aquellas tareas de su puesto para las que sea requerido

Cód. Verificación: J4TTGQV5ENZKMH0RMW6C5WZDC
Verificación: <https://aguadulce.sedelectroncia.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





SEGUNDO.-PUESTO N.º 8 POLICIA LOCAL EN SEGUNDA ACTIVIDAD .-

Vista la relación de puestos de trabajo y valoración de puestos , en concreto el puesto n.º 8 denominado Policía Local en segunda actividad .-

Atendiendo a que dicho puesto no existe actualmente en la plantilla del Ayuntamiento toda vez que han sido cubiertas dos plazas de Policía Local , cuya incorporación en practicas esta prevista para febrero de 2026

Puesto n.º 8 Policía Local

Dependencia jerárquica :Alcaldía

Jornada: turnos ,laborables y festivos

Forma de provisión: Oposición libre

Grupo : C1

Nivel complemento de destino: 22

Complemento específico :

A .DIFICULTAD TECNICA	B. DEDICACION JORNDA TURNO	C. INCOMPATIBILIDAD	D. RESPONSABILIDAD	E. PELIGROSIDAD	F. PENOSIDAD
A2 66 puntos	B5 168 puntos	C4 60 puntos	D3 36 puntos	E5 144 puntos	5 192 puntos

Funciones del puesto : idénticas al puesto n.º 7 Agente de la Policía Local

TERCERO.-PUESTO N.º 6 POLICIA LOCAL .-

Factor (DIFICULTAD TECNICA)	A ASIGNADO	MODIFICACION	JUSTIFICACION
	A2 (66)	A7 (231)	alta dificultad técnica y frecuente actualización de conocimientos (formación)
Factor D (TIPO DE MANDO)	D3 (36)	D7 (72)	asume responsabilidades en el Cuerpo de la Policía Local (nueva incorporación de 2 efectivos) , labores de supervisión , coordinación y planificación de los servicios policiales

- Dificultad técnica pasa de A2 a A7
- Responsabilidad pasa de D3 a D7

CUARTO.-PUESTO N.º 24 MONITOR DEPORTIVO PASA A DENOMIARSE





TECNICO DE DEPORTES.-

Complemento especifico :

Factor A (DIFICULTAD TECNICA)	ASIGNADO	MODIFICACION	JUSTIFICACION
	A3 (88)	A5 (165)	Designación como responsable de funcionamiento de la Piscina Municipal , gestión de aplicación informática , responsabilidad de personal a su cargo
Factor D (RESPONSABILIDAD)	D2 (32)	D6 (64)	asume responsabilidades en tramitación de expedientes , ostenta nombramiento de Delegado de las personas menores frente a la violencia en el deporte

Complemento de destino :

Factor A (Especialización/formación)	tiene asignado A3, 6,20 puntos (Bachiller) , queda justificado el aumento a A4 , 7,00 puntos (Titulados universitarios de grado medio)
Factor C (Complejidad funcional)	tiene asignado C2 , 5,10 puntos (actividades de cualificación profesional de oficios) , queda justificado C4 , 6,30 puntos (cualificación técnica media)
Factor D (tipo de Mando)	tiene asignado D2 , 1,00 (sin mando pero con control de personal) , queda justificado D4 3,00 puntos (mando directo pequeño grupo de trabajadores)

Cód. Validación: 4AT7G0Y5ENZKMR9WMECIVZDC
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Contra el presente acuerdo no cabe recurso administrativo alguno , salvo el extraordinario de revisión , en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Juzgado de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el [artículo 46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Aguadulce a fecha de firma electrónica

En Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Jose Ramón Montaña Flores

Cód. Validación: 4ATTG0Y5ENZKMR9WMECVZDC
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3195/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACION DE BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE DIFERENTES PUESTOS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN, REGULADO EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Vista la Resolución de la Delegación territorial de empleo, empresa y trabajo autónomo en Sevilla, que concede una subvención al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, a la entidad Ayuntamiento Alcalá del Río de fecha 17 de diciembre de 2024 y el 13 de enero de 2026.

Considerando que la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, determina el procedimiento de selección de las personas a contratar, mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Teniendo en cuenta la Propuesta de Bases reguladoras el proceso selectivo de diferentes puestos para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, programa Activa-T Joven de fecha 28 de enero de 2026.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y dispersiones concordantes

HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Verificación: TYELOTETECUJSSODKOPG56K
Verificación: <https://alcaladelrio.sevillaelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

RESOLUCION

Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026

Maria Gema Garcia Roca (1 de 2)
Alcalá del Río, 28/01/2026
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: 3bdc48673dd33b099b4b45ae7726f

Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Alcalá del Río, 28/01/2026
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: 62603f9b9b600f7839e5f6f46ac1f

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

PRIMERO. – Aprobar las Bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de diferentes puestos para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, programa Activa-T Joven, regulado en la Orden de 30 de septiembre de 2025.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE DIFERENTES PUESTOS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN, REGULADO EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Primero. - Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de las personas candidatas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para la provisión de puestos de carácter temporal en el marco del Programa Activa-T Joven, destinado a mejorar la empleabilidad de jóvenes desempleados de entre 18 y 29 años, ambos inclusive, inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el SAE y beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Segundo. – Puestos y duración del contrato.

El período de contratación será de seis meses, mediante contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral a jornada completa, de conformidad con el artículo 21.2 de la Orden de 30 de septiembre de 2025.

Los puestos ofertados son los siguientes:

CNO	OCUPACIÓN	EDAD
58331022	8 CONSERJES (1 reservada para discapacidad)	18 A 29 AÑOS AMBOS INCLUSIVES
94431016	4 BARRENDEROS/AS	18 A 29 AÑOS AMBOS INCLUSIVES
72311035	OFICIAL SEGUNDA PINTOR	18 A 29 AÑOS AMBOS INCLUSIVES

Tercero. - Requisitos.

- Ser español/a. Asimismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de los establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- No padecer enfermedades o defecto físico que le impida el desempeño de funciones, es decir, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

RESOLUCION
Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: TYFL9T5F7ECKJUSQDKOPG56K
Verificación: <https://alcalaodelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

- c) Tener entre 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarios/as del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Ser preseleccionado en el sondeo realizado por el SAE para cada ocupación.
- e) Poseer el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente para las contrataciones de Oficiales de Segunda Pintor.
- f) Poseer el Certificado de Escolaridad para las contrataciones de Barrenderos/as y Conserjes**. **
- g) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de discapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Cuarto. – Tribunal de Selección

El proceso será valorado por un Tribunal de Selección, que garantizará la objetividad y transparencia del procedimiento y estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un/a Vocal con sus respectivos suplentes.

El Tribunal se considerará válidamente constituido con la presencia de la mayoría de sus miembros, y siempre con la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe de Presidente/a.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Quinto. -Proceso y criterio de selección.

Una vez presentada la Oferta Genérica al SAE y enviados los candidatos al Ayuntamiento, el procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos, hasta un máximo de diez puntos, conforme al siguiente baremo:

Por cada mes de servicios prestados en puestos de igual categoría se otorgarán 0,25 puntos, desechándose las fracciones inferiores.

Los méritos deberán acreditarse mediante documentación oficial con vida laboral y contratos de trabajo. No se valorarán aquellos méritos no justificados documentalente.

En caso de empate en la fase de concurso se seguirá el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

Sexta. - Lista de admitidos y excluidos

Una vez realizada la baremación de los méritos de los candidatos, se publicará la lista provisional, con

RESOLUCION
Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 7YFL9T57ECLJRSQDKOPG56K
Verificación: <https://alcalaodelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionarán los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismos.

Una vez publicada dicha lista provisional, se abrirá un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el Tribunal que, elevará la lista definitiva y la propuesta del candidato seleccionado a la Alcaldía para su contratación.

El candidato, en el momento de la contratación deberá aportar un certificado acreditativo de su inscripción y condición de beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el día anterior al inicio de su relación laboral. Sin dicho certificado no podrá formalizarse la contratación.

Todo ello se hará público en el Tablón de Anuncios y Página Web del Ayuntamiento de Alcalá Del Río.

Séptima. - Impugnación de las bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39 /2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. - Nombrar el Tribunal de selección para el proceso de selección de puestos para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, siendo los miembros del mismo las personas que se detallan a continuación:

Presidente: María Auxiliadora Amaya Ruiz

Presidente Suplente: José Antonio Arteaga Mazuecos

Vocal: Salvador Carrión Calero

Vocal Suplente: Luis Guillen Ríos

Secretaria: Luis Blanca Correa

Secretario Suplente: María Dolores Ruiz Rosa

TERCERO. - Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal a los efectos oportunos y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del y en la Página Web del Ayuntamiento de Alcalá Del Río.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA**CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL****Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026Cód. Validación: 7YFL9T57ECKJURSQDKOPG56K
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Alcalá del Río

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0098 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 7YFL9T5F7ECKJUSQDKOPG56K
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073





Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 80/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Vista la Providencia de fecha 10 de enero de 2025 y teniendo en cuenta la propuesta de bases suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos el 19 de diciembre de 2025.

Considerando que la plaza de Dinamizador/a de Telecentro, personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río está incluida en la plantilla de personal laboral e integrada en la oferta de empleo público del ejercicio 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 297 de 27 de diciembre de 2023, rectificada en BOP 246 de 20 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal de fecha 22 de diciembre de 2025 y el informe de la Intervención Municipal 2026-0024 de 22 de enero.

De conformidad con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, la ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Cód. Verificación: CGXGPHUWPKKQONTARTRM2DC
Verificación: <https://calamito.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Maria Elena Garcia Roca (1 de 2)
Alcalá del Río, 29/01/2026
Fecha Firma: 29/01/2026
HASH: 3edca8673dda33db99b4b45ae7726f

Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Alcalá del Río, 29/01/2026
Fecha Firma: 29/01/2026
HASH: 62e03f69b9b9007f53b25f6f46ac1f

**Ayuntamiento de Alcalá del Río****RESOLUCIÓN**

Primero. - Aprobar las bases para la provisión de una plaza de Dinamizador, personal laboral del Ayuntamiento de Alcalá del río, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, en los términos que figuran en la presente Resolución.

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023 Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

PRIMERA-. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Dinamizador/a de Telecentro, personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río incluida en la plantilla de personal laboral e integrada en la oferta de empleo público del ejercicio 2023 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 297 de 27 de diciembre de 2023 (rectificada en BOP 246 de 20 de diciembre de 2024).

La plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Grupo D3, dotada de los haberes correspondientes al grupo que pertenece.

Plaza: Dinamizador de Telecentro

Grupo de clasificación: D3

Escala: Administración especial

Característica del Puesto: Personal laboral

Número de vacantes: 1

Código: AR.008.008

Jornada de trabajo: Completa

Sistema de Selección: Concurso-Oposición Libre

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, y un extracto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento (<https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>), garantizando con ello, el conocimiento de la oferta de empleo de esta Administración y facilitando el principio de igualdad de todos los ciudadanos/as.

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHF4W2KSK2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de todos los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (<https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>) sin perjuicio de la publicidad que pueda realizarse en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial y en otros medios de comunicación municipales.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Con objeto de evitar que la utilización de modo de expresión no sexista ocasione una dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, etcétera, debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos. Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado, etc. se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

SEGUNDA. – NORMAS GENERALES

El proceso selectivo será de concurso-oposición libre, y se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública,
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,
- Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en cualquier otra disposición aplicable.
- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa concordante.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**RESOLUCION**
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026Cód. Validación: GKGPHF4W2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento del nombramiento como personal laboral fijo, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del TRLEBEP.

Los aspirantes que sean nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Acuerdo del Espacio Económico Europeo deberán aportar fotocopia del Permiso de Residencia Permanente o, en su caso, del permiso de trabajo y residencia.

- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título oficial del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) Título de Formación Profesional de Primer Grado (FPI) o equivalente a efectos de acceso al empleo público o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias deberán ser aportadas por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.

-No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

- Disponer de Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto en la ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

CUARTA. – SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentarse ajustándose al modelo que figura como Anexo I y podrán presentarse, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por los siguientes medios:

a) Por vía electrónica haciendo uso de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (<https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>). A tal efecto, en la pantalla de inicio estará a disposición

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFAW2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

de los aspirantes como trámite destacado la "Convocatoria para la selección de 1 Plaza de Dinamizador". El trámite permitirá la cumplimentación en línea y posterior presentación de la solicitud siguiendo las instrucciones que se indican en la pantalla, para lo que será necesaria la utilización de alguno de los medios de identificación electrónica previstos por el sistema.

Se mostrará una pantalla de progreso con la confirmación de cada uno de estos pasos. El proceso no estará completado hasta que no se muestre el registro de la solicitud una vez firmada.

b) Por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de ser certificadas, siendo obligatorio a efectos de acreditar la fecha de presentación.

Es exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que, si el Ayuntamiento detectara la falsedad de los mismos, se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo, cualquiera que fuera la fase en la que se encontrara.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).

- Copia de la titulación exigida para participar en la convocatoria, así como en su caso, los documentos que justifiquen su equivalencia.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la Provincia número 299 de 27 de diciembre de 2012. Dicho importe deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta ES2621008392672200035127 debiendo indicarse la denominación de la plaza a que se opta, así como nombre y DNI del interesado.

- Listado de méritos cumplimentado (Anexo II), acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados ordenada y numerada para hacer valer en la fase del concurso de méritos.

Los derechos de examen no serán devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud, determinando su falta de abono total o parcial en dicho periodo causa de exclusión no subsanable.

Los aspirantes con una discapacidad igual o superior al 33% que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán acompañar a la documentación exigida una solicitud razonada de adaptaciones y ajustes de tiempo y medios. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GGKGPHEW2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://caladefito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no, de la concesión de la adaptación solicitada.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

QUINTA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios electrónico, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, así como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones, elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas y designando la composición del Tribunal Calificador de las mismas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base tercera. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026Cód. Validación: GKGPHFVW2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://caladefito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

El órgano de selección será designado por Alcaldía y estará compuesto por un presidente y tres vocales, y un secretario, designándose asimismo los correspondientes suplentes.

Corresponderá a este órgano el desarrollo del proceso selectivo, y su nombramiento se determinará por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y se publicará en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Edictos digital del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/> junto con la relación de admitidos y excluidos definitiva al proceso y la fecha, hora y lugar de los ejercicios de la fase de oposición.

En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

Todos los miembros del tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica; deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896 /1991, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El presidente podrá solicitar, de los miembros del tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026Cód. Validación: GKGPHFAW2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Empleado Público y artículos 10 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

En caso de ausencia tanto del presidente titular como del suplente, el primero designará entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto de que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor titulación, antigüedad y edad, por este orden.

Para la válida constitución del tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario y, en todo caso, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros del tribunal, salvo el secretario, tendrán voz y voto. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El tribunal queda facultado para determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar los ejercicios, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El tribunal de selección se clasifica con categoría primera a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo de indemnización por razón del servicio. La misma consideración tendrán los asesores y colaboradores que en su caso participen en la selección.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Local, aunque ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026Cód. Validación: GKGPHFV2KSK2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://caladefito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas para el buen orden y desarrollo de la selección.

SÉPTIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO

El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios electrónico junto con la relación de aspirantes definitivamente admitidos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente conforme a la Resolución vigente de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

OCTAVA. - DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

El sistema de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre valorándose en un 60 % la fase de oposición y un 40 % la fase de concurso.

1. Primera Fase. Oposición (60% puntuación total del concurso-oposición)

VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN: 30 PUNTOS

Los candidatos deben de asistir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFV2K5K2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://caladellito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río****Primer Ejercicio.**

Consistirá en responder en un tiempo máximo de 90 minutos un cuestionario tipo test que constará de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, penalizando con una respuesta correcta cada tres incorrectas. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en Anexo III a estas Bases, y serán planteadas por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización del cuestionario.

Se añadirán 5 preguntas de reserva para el caso que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 15,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7,50 puntos, garantizando hasta ese momento el anonimato de los aspirantes.

Realizada la prueba, se publicará en el tablón de anuncios electrónico la plantilla de preguntas y respuestas, concediendo a /os aspirantes un plazo de dos días hábiles para las posibles reclamaciones o impugnaciones, que serán resueltas por el tribunal, publicando posteriormente las calificaciones del ejercicio.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentara ninguna reclamación o alegación las calificaciones provisionales se entenderán definitivas.

Segundo Ejercicio.

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos o contestar por escrito de forma legible, el número de preguntas (hasta un máximo de diez) que determine el tribunal con anterioridad al mismo, sobre conocimientos prácticos necesarios para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo convocado entre las materias determinadas en el temario indicado en el Anexo III.

Para su realización no se podrá consultar textos legales.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será como máximo de 3 horas. Su duración concreta será comunicada a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

Se valorarán el conocimiento de los temas, el nivel de formación general, la composición gramatical, claridad de exposición, la capacidad de resumen y síntesis. No se admitirán abreviaturas en la redacción del ejercicio por parte de los aspirantes.

Queda a la elección del tribunal citar a los opositores para la lectura de este ejercicio, por el orden establecido en la base séptima, en cuyo caso, podrá además hacer preguntas y solicitar aclaraciones que estime necesarias u oportunas. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no concurran a la lectura. Esta lectura será pública.

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026Cód. Validación: GKGPHF4W2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://caladefito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado hasta un máximo de quince (15,00) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 7,50 puntos.

La corrección del segundo ejercicio se realizará por el Tribunal. La caligrafía de los aspirantes al realizar el ejercicio deber ser legible. En el caso de que la misma fuera ilegible, el Tribunal valorará la pregunta concreta o ejercicio con cero puntos.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del ejercicio o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentase ninguna reclamación o alegación las calificaciones provisionales se entenderán elevadas a definitivas.

Las calificaciones de ambos ejercicios se harán públicas en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>, siendo la puntuación definitiva final de la fase de oposición de los aspirantes la suma de las calificaciones de los ejercicios realizados.

2. Segunda Fase. Concurso (40% puntuación total del concurso oposición)

VALORACIÓN MÁXIMA DE LA FASE DE CONCURSO: 20 PUNTOS.

El Tribunal calificador procederá a la verificación de la documentación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

Los méritos a valorar por el Tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada o incrementada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los méritos alegados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación, salvo que la acreditación presentada no sea suficiente en cuyo caso se requerirá al aspirante para su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) MÉRITOS PROFESIONALES (VALORACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS).

Se valorará la experiencia profesional en la categoría de Dinamizador, con un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

A.1. -Por mes completo trabajado en la misma categoría en Administración Pública o empresa pública: 0,15 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFV2KSK2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

A.2. -Por mes completo trabajado en la misma categoría en empresa privada: 0,03 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, para estos efectos de la forma que se indica a continuación: para la valoración del tiempo de trabajo se tendrá en cuenta el sumatorio de días de trabajo, a tiempo completo comparable, que figura en el apartado “días” de la vida laboral, y se dividirá por 30 días, cuyo cociente, será el número de meses completos para obtener la puntuación correspondiente, según el baremo de estas bases.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante informe de vida laboral emitida por la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano administrativo competente o contrato de trabajo en el que conste la categoría profesional, el tipo de jornada y la duración de los servicios prestados

En caso de discrepancia entre la categoría profesional reflejada en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo y el grupo de cotización del informe de vida laboral, se estará a lo indicado en la certificación administrativa o en los contratos de trabajo.

B) MÉRITOS FORMATIVOS (VALORACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS).

Por la realización de cursos de formación, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos. Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de las plazas convocadas y hayan sido convocados por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades, sindicatos o bien convocados por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologados por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidos en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas o en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo. Los cursos de formación recibidos o impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió o donde fue impartido u homologado o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

NOVENA. – PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

La calificación total se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, hasta un máximo de 50 puntos.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá por:

- 1º Mejor puntuación en el segundo ejercicio.
- 2º Mejor puntuación en el primer ejercicio.
- 3º Mejor puntuación en el apartado de méritos profesionales.
- 4º Mejor puntuación en el apartado de méritos formativos
- 5º Sorteo.

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GSKGPHFAV2KSK2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

El tribunal publicará en el tablón de anuncios electrónico la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el tribunal establecerá la relación complementaria de aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible contratación. Cuando la persona inicialmente propuesta no sea contratada o, de serlo, no lo hiciera en forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima prevista para cada ejercicio, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación total y así sucesivamente.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de resultados del proceso selectivo. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal calificador hará pública en el Tablón de Anuncios y página web municipal, la lista definitiva de resultados del proceso selectivo por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, sin que el Tribunal calificador pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo elevada al órgano competente, Propuesta de contratación en favor del/la aspirante con mayor puntuación final.

Contra la relación definitiva de resultados del proceso selectivo y la propuesta de contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que efectuó la contratación a propuesta del Tribunal calificador, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto definitivamente aportará ante la Administración, dentro del plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Copia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- Copia electrónica autentica del título académico oficial o, en su defecto, copia del título acompañada del justificante obtenido de su consulta en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFV2KSK2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://caladellito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

electrónico (administración.gob.es). Asimismo, se podrá adjuntar copia electrónica auténtica de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría en el que hubiese sido separado inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente, mediante idéntica declaración, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad.

- En el caso de aspirantes con discapacidad, deberán aportar certificado expedido por la Administración competente en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a la que se aspira.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento, sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con su persona, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el órgano competente resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

UNDÉCIMA. - NOMBRAMIENTO

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base cuarta, nombrará a la persona seleccionada como personal laboral de esta Corporación. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

La persona seleccionada deberá formalizar su contrato e incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla. Si no lo hiciera en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. - CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFAW2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://caladefito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Terminado el proceso selectivo y una vez realizado el nombramiento del aspirante correspondiente, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios electrónico la relación de aspirantes que, no figurando en la relación de aspirantes propuestos para su nombramiento como personal laboral fijo, hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, respecto de los cuales se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la constitución de una bolsa para atender posibles contrataciones laborales por sustitución para ocupar un puesto de trabajo que corresponda a la plaza que se convoca.

La bolsa de empleo resultante del proceso selectivo permanecerá en vigor como máximo tres años desde la Resolución que la constituya o hasta la aprobación de una nueva bolsa resultante de una convocatoria posterior. La extinción de su vigencia se entiende sin perjuicio de que continúen vigentes, en su caso, las contrataciones que en ese momento existan con integrantes de la lista, los cuales se extinguirán según lo dispuesto en el decreto de contratación.

Para la inclusión de los aspirantes en la bolsa de empleo será necesario que en la instancia para participar en el proceso selectivo figuren un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad su exclusión por no aportar alguno de estos datos o por no comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación ulterior de los mismos.

El llamamiento se efectuará respetando el orden en que los integrantes figuren en la bolsa, por teléfono como medio preferente de comunicación, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro medio que permita dejar constancia fehaciente de dicho llamamiento y de su fecha.

Esta bolsa no tendrá carácter rotatorio.

Si el integrante no puede ser localizado con la primera llamada telefónica, se efectuarán hasta un máximo de tres llamadas en horarios distintos (cada 30 minutos) en el mismo día.

En el caso en no sea posible contactar con la persona correspondiente se procederá a llamar al siguiente de la lista, quedando excluido para ese llamamiento concreto, permaneciendo en la misma situación en la bolsa a la espera de un nuevo llamamiento.

Si no es posible contactar para 3 llamamientos distintos con un integrante de la bolsa, quedará excluido provisionalmente del procedimiento, teniendo la obligación de ponerse en contacto con el Negociado de personal del Ayuntamiento para poder seguir recibiendo nuevos llamamientos.

En el supuesto de cobertura urgente de un puesto, siendo la incorporación al mismo menos de 24 horas, se realizará una sola llamada, y en caso de renuncia o imposibilidad de localización, se llamará al siguiente integrante de la bolsa de empleo.

Serán consideradas causas justificadas de renuncia a un llamamiento, ocupando su puesto para posteriores contrataciones, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

- Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia actualizada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante resolución de nombramiento o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFV2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://caladellito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

- La incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, durante el tiempo que dure la misma, acreditado mediante el correspondiente informe médico.

- En caso de maternidad, si la renuncia de la madre se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple, acreditado mediante el correspondiente informe médico.

- En caso de paternidad, si la renuncia del padre se produce entre el nacimiento y la decimosexta semana posterior.

- En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la bolsa de trabajo mientras dure esta situación.

- Por adopción si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas posteriores a la resolución judicial de adopción.

- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro Civil, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración o inscripción en el citado Registro

Todas las circunstancias deberán estar documentalmente justificadas, mediante el correspondiente informe o certificado, para poder mantener el orden en la lista.

En todo caso, se producirá la baja automática en la correspondiente bolsa de trabajo por el cumplimiento de la edad para su jubilación o por falsedad o falta inicial o sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para su inclusión en la bolsa

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo, aparte de las indicadas en los párrafos precedentes, las siguientes:

- Rechazar una oferta de empleo de manera injustificada.

- Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

- Extinción de una relación laboral o administrativa anterior con el Ayuntamiento de Alcalá del Río, por motivos disciplinarios o por no haber superado el periodo de prueba. Cuando la referida sanción no pudiera ejecutarse por finalización de la relación de trabajo, la acreditación de la comisión de la infracción será motivo suficiente para proceder a la exclusión de la bolsa de trabajo.

- Las contempladas en los párrafos anteriores sobre la no localización, no atención de llamadas o emails o la no presentación del candidato.

DECIMOTERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**RESOLUCION**
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026Cód. Validación: GKGPHFVW2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de los candidatos del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de los candidatos participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río, en su sede electrónica, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI.

La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por los candidatos facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

DECIMOCUARTA.-. NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23 /1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS****Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026Cód. Validación: GKGPHFAV2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://caladellito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24

**Ayuntamiento de Alcalá del Río****PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO****Publicación en el BOP****Fecha****Número**

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		DNI
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

Que enterado/a de la convocatoria del Ayuntamiento de Alcalá del Río para la provisión de una plaza de Dinamizador.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2.º del Real Decreto 543 /2001, de 18 de mayo.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes.

SOLICITO:**RESOLUCION**
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026Cód. Validación: GKGPHFV2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Fotocopia simple del D.N.I. o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo
Justificante de la titulación exigida en la convocatoria
Justificante del pago de la tasa de examen
Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual
Documentación justificativa de los méritos alegados

AUTORIZO que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/> en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a _____ de _____ de 2025.

Fdo.:

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO II

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

LISTADO MÉRITOS PROFESIONALES

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFV2KSK2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24





Ayuntamiento de Alcalá del Río

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	DNI
LISTADO MÉRITOS PROFESIONALES	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	
16º	
17º	
18º	
19º	
20º	
21º	
22º	
23º	
24º	
25º	
LISTADO MÉRITOS FORMATIVOS	
1º	
2º	

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GGKGPHEFW2KSK2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Alcalá del Río

3º	
4º	
5º	
6º	
7º	
8º	
10º	
11º	
12º	
13º	
14º	
15º	

En _____ a _____ de _____ de _____

El/la Solicitante

“De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación,

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFVW2K5Q20T4RTPM2DC
Verificación: <https://caladefito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación a la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la Plaza de España nº 1, 41200 de Alcalá del Río, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo”.

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANEXO III**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO****TEMARIO****BLOQUE L. PARTE GENERAL**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías. La reforma constitucional

Tema 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y características generales.

Tema 3. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica de la Administración Local. Entidades que la integran.

Tema 4. - El Municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación.

Tema 6. La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: Estructura, aplicación. Realización de Contratos

Tema 7. Competencias municipales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFVW2KSK2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://caladefito.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Tema 8.- El procedimiento administrativo en el ámbito local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 9. - El personal al servicio de la Administración Local. El empleado público: clases, selección, situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal de las Administraciones Públicas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.

Tema 10. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Tema 11. - Ley 38/2003, 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones: Concepto y beneficiarios. Proceso de solicitud de subvenciones y justificación.

Tema 12. - Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Acción administrativa para la igualdad.

BLOQUE 2. PARTE ESPECÍFICA

Tema 13.- La Animación Sociocultural. Objetivos. Funciones. Metodología La figura del/la animador/a sociocultural: Aptitudes y cualidades. Diferentes tipologías de animadores/as socioculturales. Planificación y Programación de la Animación Sociocultural. Recursos aplicables a la Animación y gestión Sociocultural. La dinámica de grupos en la Animación Sociocultural: Grupos de riesgo social y grupos normalizados.

Tema 14.- La comunicación: análisis conceptual. Elementos de la comunicación. La comunicación en la organización. Redes de comunicación.

Tema 15.- Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en la intervención sociocomunitaria. Los servicios de información y atención a la ciudadanía en la Animación Sociocultural. Concepto. Ámbitos. El tratamiento informativo y la clasificación documental.

Tema 16.- Ocio y el tiempo libre. Aspectos conceptuales del Ocio y tiempo libre. Relación ocio trabajo. Factores que influyen en la percepción individual del Ocio. Motivación para el ocio.

Tema 17.- Asociacionismo, normativa aplicable, procedimientos de inscripción de asociaciones en los distintos registros, tipos y dinamización de las mismas.

Tema 18.- Administración electrónica y Servicios Digitales Públicos, normativa aplicable y desarrollo de los distintos procedimientos.

Tema 19.- Desarrollo y fases de un proyecto cultural.

Tema 20.- Fiestas y tradiciones en Alcalá del Río y sus pedanías.

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GSKGPHFAW2KSK2QNTARTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**Ayuntamiento de Alcalá del Río**

Tema 21.- El patrimonio histórico de Alcalá del Río y sus pedanías. Evolución histórica del municipio y su territorio.

Tema 22.- Aplicaciones Ofimáticas: Procesador de texto, Hoja de Cálculo, Bases de Datos y Presentaciones.

Tema 23.- Iniciativa Vuela Andalucía.

Tema 24.- Patrimonio urbano, arquitectónico y artístico. Plano y calles de Alcalá del Río y sus pedanías.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Segundo. – Convocar el proceso de selección correspondiente por el sistema de concurso-oposición conforme a las bases referidas en el dispositivo primero

Tercero. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto. - Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo de plazos de presentación de instancias de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0102 Fecha: 29/01/2026

Cód. Validación: GKGPHFV2KSK2QNT4RTPM2DC
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
4194 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 2007/2026
HASH: 206851937967c6b79e128162960f
Ayuntamiento de Bormujos

**DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),****HACE SABER:**

Por la presente se comunica que el Pleno de esta Corporación, en *Sesión Ordinaria* celebrada el *día nueve de enero de dos mil veintiséis*, entre otros asuntos, acordó:

Primero.- *Aprobar inicialmente, conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la “Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)”, cuyo texto figura en el expediente.*

Segundo.- *Someter dicho acuerdo a información pública por espacio de treinta días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.*

Tercero.- *Caso de no producirse alegaciones durante el trámite de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente correspondiente al reglamento mencionado, puede ser consultado en el Portal Municipal de Transparencia, mediante acceso del siguiente enlace:

<https://bormujos.sedelectronica.es/transparency/53512196-7f05-4de8-8468-9f056da845fc>

Lo que se publica, para conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a fecha de firma.

LA ALCALDESA

Cód. Verificación: P0D6G937WATZARSDKQDPL5F
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Bormujos

MARÍA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 28/07/2026
HASH: 2068519379616a7d879e128162b96f**DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LOPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS.**

HACE SABER: Que contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de 18 de Diciembre de 2025, por el que se efectuó la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio de 2026, y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se han presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, a tenor de los artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Primero.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2026, siendo el resumen por capítulos del Presupuesto de la Entidad, el que a continuación se desglosa, no presentando ninguno de ellos déficit inicial:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS 2026**INGRESOS****PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2.026 : ESTADO DE INGRESOS****RESUMEN POR CAPÍTULO**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A/ OPERACIONES CORRIENTES		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.544.848,98 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	560.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.066.653,18 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.918.077,01 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	110.479,30 €
	TOTAL	19.200.058,47 €
B/ OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.574,05 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	12.020,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL	36.594,05 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		19.236.652,52 €

Cód. Verificación: 3MFA3NA7UCQDMF5S0RL6PK6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Ayuntamiento de Bormujos

GASTOS

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2.026: ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A/ OPERACIONES CORRIENTES		
I	GASTOS DE PERSONAL	9.387.096,41 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.573.118,48 €
III	GASTOS FINANCIEROS	52.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	990.419,62 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00 €
	TOTAL	19.052.634,51 €
B/ OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	INVERSIONES REALES	134.776,01 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.222,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	12.020,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL	184.018,01 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		19.236.652,52 €

Segundo.- Publicar la Plantilla del Ayuntamiento de Bormujos, conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Entidad, que se adjunta en el expediente.

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL AÑO 2026

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL				
HABILITACIÓN ESTATAL				
DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Secretario/a	1		A ₁	30
Vicesecretaría - Intervención	1		A ₁	30

Cód. Validación: 3MBA3NA7JCXDMFES9LRLEPK6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8





Ayuntamiento de Bormujos

Interventor	1		A ₁	30
Tesorero	1		A ₁	30

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Técnico Adm. General	1	1	A ₁	28
Técnico Grado Medio	1		A ₂	22
SUBESCALA AUXILIAR				
DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Auxiliar Administrativo	5	4	C ₂	16

FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (POLICÍA LOCAL)				
DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Subinspector	1		A ₂	26
Oficial	3	1	C ₁	20
Policía	27	6	C ₁	18
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL OFICIOS)				
DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Psicólogo/a	2	2	A ₁	25
Trabajador/a Social	2	2	A ₂	24
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL OFICIOS)				
DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	GRUPO	N.D.
Jefa de Limpieza	1		Agrupación Profesional	14

PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA	
PERSONAL EVENTUAL	
DENOMINACIÓN	Nº
Coordinador del Área de Urbanismo, Proyectos y Desarrollo Local	1

Cód. Validación: 3MBA3NA7JCXDMFES9LRLEPK6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8





Ayuntamiento de Bormujos

Coordinador del Área de Recursos Humanos y Servicios Públicos	1
Coordinador del área de Presidencia, Hacienda y Gobierno Abierto	1
Coordinador de Alcaldía	1
Coordinador de Relaciones Institucionales	1
Coordinador del Área de Dinamización y Participación Ciudadana.	1
Asesor en Planeamiento y vivienda	1

PERSONAL LABORAL			
PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	VACANTES
Agente de Desarrollo Local	A ₁	1	
Arquitecto	A ₁	1	
Periodista	A ₁	1	
Psicólogo	A ₁	2	
Psicólogo	A ₁	2	A extinguir
Monitora de Pintura	A ₁	1	
Monitora de Restauración	A ₁	1	
Monitora de Teatro	A ₁	1	
Técnico de Cultural	A ₁	1	
Técnico de Seguridad Ciudadana	A ₁	1	
Técnica Superior PIM	A ₁	1	
Archivero	A ₁	1	
Educadora Social	A ₂	2	1
Arquitecto técnico	A ₂	2	
Agente de igualdad	A ₂	1	
Animador Sociocultural	A ₂	1	
Diseñador Gráfico	A ₂	1	
Encargado General de Obras	A ₂	1	
Monitores de apoyo escolar	A ₂	8	1
Monitora de Danza Flamenca	A ₂	1	
Técnica de Actividades	A ₂	1	
Técnico de Actividades Deportivas	A ₂	1	
Técnico de Educación	A ₂	1	
Técnico de Medio Juventud	A ₂	1	



Cód. Validación: 3MBA3NA7JCXDMFIS9RLPK6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ayuntamiento de **Bormujos**

Técnico de Medio Ambiente	A ₂	1	
Técnico de Participación Ciudadana	A ₂	2	
Técnica de Control Presupuestario	A ₂	1	
Técnica de gestión tributaria	A ₂	1	
Técnica - Grado Medio de Personal	A ₂	1	
Técnico Medio de Desarrollo Local	A ₂	1	
Trabajadora Social	A ₂	3	
Trabajadora Social	A ₂	2	A Extinguir
Administrativo	C ₁	1	
Informático	C ₁	1	
Instalador Informático	C ₁	1	
Bibliotecaria	C ₁	1	
Dinamizador Punto Vuela	C ₁	1	
Monitora de Cerámica	C ₁	1	
Encargado de Jardinería	C ₁	1	
Encargado de Obras	C ₁	1	
Monitora de Bordado en Oro	C ₂	1	
Monitora de Costura	C ₂	1	
Coordinador E-Administración	C ₂	1	
Auxiliar Administrativo	C ₂	24	1
Auxiliar Administrativo	C ₂	3	A Extinguir
Auxiliar ayuda a domicilio	C ₂	10	3
Auxiliar de Registro	C ₂	1	A Extinguir
Auxiliar de biblioteca	C ₂	3	
Auxiliar Técnico de Sonido	C ₂	1	
Oficial primera electricista	C ₂	3	2
Oficial primera Albañil	C ₂	2	
Oficial primera Jardinero	C ₂	2	
Oficial primera Pintor	C ₂	3	1
Oficial primera Herrero	C ₂	1	
Herrero - Soldador	C ₂	1	
Oficial Segunda Jardinero	C ₂	6	
Oficial Segunda Albañil	C ₂	1	
Oficial Segunda Personal Mantenimiento	C ₂	1	
Oficial Segunda Oficios Varios	C ₂	1	
Encargado de Almacén	C ₂	1	



Cód. Validación: 3MRA3NA7JCXDMFESPLRLEPK6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Ayuntamiento de **Bormujos**

Encargado de Limpieza	C ₂	1	
Jefe de Equipo de Mantenimiento de edificios públicos	C ₂	1	
Conductor de Camión	C ₂	1	1
Conductor Camión Pluma	C ₂	1	
Conductor Retroexcavadora	C ₂	1	
Conductores Barredoras	Agrupación Profesional	1	
Conserjes Colegios	Agrupación Profesional	5	2
Conserjes	Agrupación Profesional	4	1
Conserjes - Ordenanza	Agrupación Profesional	1	
Limpiadora	Agrupación Profesional	1	
Notificadores	Agrupación Profesional	2	
Monitor de Guitarra	Agrupación Profesional	1	
Monitor/a de Tenis	Agrupación Profesional	2	
Monitor/a de Baloncesto	Agrupación Profesional	4	2
Monitor/a de Fútbol Sala	Agrupación Profesional	2	
Monitor/a de Fútbol-7	Agrupación Profesional	10	
Monitor/a de Pádel	Agrupación Profesional	3	
Monitor/a de Taichí	Agrupación Profesional	1	
Monitor/a de deportes de sala	Agrupación Profesional	2	
Monitor/a de Gimnasia Rítmica	Agrupación Profesional	3	
Monitor/a de Patines	Agrupación Profesional	2	1
Monitor/a Multideportes	Agrupación Profesional	1	
Monitor/a de Pilates	Agrupación Profesional	1	
Monitor/a Volebol	Agrupación Profesional	4	1



Cód. Validación: 3MBA3NA7JCXDMFESPLRLEPK6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Ayuntamiento de Bormujos

Peón Cabalgata	Agrupación Profesional	1	
Peón Albañil	Agrupación Profesional	1	
Peón de Mantenimiento	Agrupación Profesional	1	
Peón de Ordinario	Agrupación Profesional	1	
Peón de Almacén	Agrupación Profesional	1	1
Peón Limpieza	Agrupación Profesional	3	1
Peón Jardinero	Agrupación Profesional	4	
Peón Mantenimiento Polideportivo	Agrupación Profesional	3	
Peón Polideportivo	Agrupación Profesional	2	

PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO			
DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	VACANTES
Técnica de Orientación Laboral	A ₁	1	
Monitor/a de Baloncesto	Agrupación Profesional	1	

Nº PERSONAL	
FUNCIONARIOS DE CARRERA	47
PERSONAL EVENTUAL O CONFIANZA	7
PERSONAL LABORAL	195
PERSONAL LABORAL IND NO FIJO	2
TOTAL	251

Tercero.- Aprobar la masa salarial del personal del Ayuntamiento de Bormujos por importe de 6.721.686,69 euros.

Según el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, desde la presente publicación.

Cód. Validación: 3MBA3NA7JCXDMFESPLRLEPK6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Ayuntamiento de **Bormujos**

En Bormujos, en la fecha de abajo indicada.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Dolores Romero López.



Cód. Validación: 3MRA3NA7JCKD9MF59JRLFPK6
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





MIGUEL ANGEL MARIN LEGIDO (1 de 1)
El Alcalde
Fecha Firma: 20/01/2026
HASH: 9d58e6f8de5d2575be19071ca7557428



ANUNCIO

Con fecha 27 de enero de 2026 se dicta Decreto Concejalía Personal 2026/0209 con el siguiente tenor literal:

La Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 dela Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

ANTECEDENTES DE HECHO

En relación con el expediente n.º 11094/2023 relativo a convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario por oposición, categoría Auxiliar Administrativo/a, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
Comunicación Interior Incoación Expediente	02/02/24	
Informe Propuesta Jefatura Personal 2024-0029	02/02/24	
Informe Propuesta Jefatura Personal 2024-0031	05/02/24	
Informe Fiscalización 2024-0086 (Favorable)	08/02/24	
Acuerdo Junta Gobierno Local aprobación Bases	22/02/24	
Anuncio BOP n.º 42 (bases y convocatoria)	29/02/24	
Anuncio BOP n.º 106 (rectificación error material)	14/03/24	
Anuncio BOJA n.º 98 (extracto convocatoria)	18/03/24	
Anuncio BOE N.º 176 (extracto convocatoria)	22/07/24	
Decreto Concejalía Personal 2024-3229	22/11/24	
Anuncio BOP n.º 231 Listados Provisionales	27/11/24	
Decreto Concejalía Personal 2025-0943	29/04/25	

Cód. Validación: 5P8E8P8M8D1ZANR2V26SRXP
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
Anuncio BOP n.º 85 Listados Definitivos	07/05/25	
Decreto Concejalía Personal 2025-1211	26/05/25	
Anuncio BOP n.º 100 Listados Definitivos (correc.)	28/05/25	
Acta n.º 1 Tribunal: constitución	03/06/25	constan en expediente
Actas n.º 2 al 7 Tribunal: desarrollo de los ejercicios	*****	constan en expediente
Acta 8 Tribunal: propuesta nombramiento	02/12/25	constan en expediente
Resolución RRHH, N.º 2025-3269, propuesta de nombramiento.	19/12/25	
Anuncio BOP, propuesta de nombramiento n.º 247	24/12/25	
Acreditación requisitos: García Márquez, Jesica	29/12/25	2025-E-RE-15852
Acreditación requisitos: Navarro Gavilán, Carolina	30/12/25	2025-E-RE-15866
Comunicación elección Id Puesto	19/01/26	2026-S-RE-519
Instancia elección puesto	19/01/26	2026-E-RE-658

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/163 de 20 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de enero de 2026.

Según la delegación conferida en la Resolución 2024/3340 de fecha 3 de diciembre de 2024.



**RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de:

IDENTIDAD DE LA ASPIRANTE	DNI	ID PUESTO
GARCÍA MÁRQUEZ, JESICA	**0281***	1-SCI-3.1-08
NAVARRO GAVILÁN, CAROLINA	**7856***	1-DSC-4.9-03

SEGUNDO. Disponer las siguientes cantidades para el puesto, a la que asciende la retribuciones, del nombrado.

PUESTO	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1-SCI-3.1-08	0000.920.0.120.121.00 y 121.01	26.174,56 €
1-DSC-4.9-03	0000.231.0.120. 121.00 y 121.01	26.174,56 €

TERCERO. Notificar la presente resolución a las aspirantes nombradas, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. **La toma de posesión se llevará a cabo con fecha 2 de febrero de 2026, conforme a lo acordado por las partes.**

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión].

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal y a Intervención, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejalia delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Extracto núm. 202083 de las bases del concurso «Júas de la Fiesta de las Candelas 2026».

BDNS (Identif.): 883944.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883944>

Primero. *Requisitos de los participantes.*

Queda abierta a todas aquellas candelas inscritas a través de solicitud expresa en el Registro general del Ayuntamiento de Cantillana, realizada por el representante de la candela, que deberá ser mayor de edad.

Segundo. *Objeto.*

Concurso «Júas de la Fiesta de las Candelas 2026».

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases que han de regular el Concurso para la elección de «Júas de la Fiesta de las Candelas 2026».

Las Bases y convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios eléctrico del Ayuntamiento (<https://sede.cantillana.es>).

Cuarto. *Cuantía.*

- Primer premio al mejor Júa: Trescientos euros (300,00 €).
- Segundo premio de Júa: Doscientos euros (200,00 €).
- Tercer premio de Júa: Cien euros (100,00 €).

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Desde la publicación en «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 29 de enero de 2026 en el Registro general del Ayuntamiento de Cantillana.

Sexto. *Otros datos.*

Ver texto completo de las Bases.

Cantillana a 29 de enero de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Rocío Campos Delgado.



**Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta**

**ANUNCIO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO
DE 21 DE ENERO DE 2026**

**APROBACIÓN DEFINITIVA TARIFA ESPECIAL TASA POR RECOGIDA
TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE R.S.U. EJERCICIO 2026.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2025 aprobó inicialmente las tarifas especiales de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. para el ejercicio 2026. En dicho acuerdo se establecía un plazo de 10 hábiles para la presentación de alegaciones por parte de los interesados.

El anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue publicado en el BOP nº 249 de 29 de diciembre de 2025, por lo que el plazo de alegaciones ha finalizado el día 14 de enero de 2026.

A continuación se detallan las alegaciones presentadas con el resultado final de cada una de ellas, una vez revisada la documentación aportada en cada uno de los casos:

1.- CARMEN PRADAS FERNÁNDEZ *****68L: en el acuerdo de aprobación inicial estaba excluida por no haber aportado la documentación requerida, revisada la documentación presentada pasaría a tener tarifa 3.

2.- AMPARO MORENO BERTO *****60X: en el acuerdo de aprobación inicial estaba excluida por no cumplir ninguna de las circunstancias contempladas en las bases, en el periodo de alegaciones no aporta documentación que acredite el derecho a la tarifa especial, por lo que quedaría excluida.

3.- ANA MARÍA LÓPEZ NEGRÓN *****30V: en el acuerdo de aprobación inicial estaba excluida por no haber aportado la documentación requerida, revisada la documentación presentada pasaría a tener tarifa 4.

4.- IGNACIA RICO FERNÁNDEZ *****44T: en el acuerdo de aprobación inicial estaba excluida por no haber aportado la documentación requerida, revisada la documentación presentada pasaría a tener tarifa 5.

Por otra parte desde el Departamento de Recaudación se han detectado errores materiales en los apellidos de los solicitantes que a continuación se relacionan:

APELLIDOS LISTADO APROBADO APELLIDOS CORRECTOS

- ERICA SOFIA FLORES TORRES ERICA SOFIA FLORES FLORES

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

- ANGELA MARIA MONTAÑO CASTRO ANGELA MARIA MONTAÑO OLIAS

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación definitiva de las tarifas especiales de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. ejercicio 2026, según los anexos I y II que se acompañan al presente informe, y en los cuales se especifican los contribuyentes admitidos con sus correspondientes tarifas y los contribuyentes excluidos por los motivos especificados en cada caso y se corrigen los errores materiales detectados.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, para la inclusión de las distintas tarifas en el Padrón correspondiente a la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de R.S.U. ejercicio 2026.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Tener en cuenta la Diligencia emitida por la Tesorera con C.S.V. HIOKHb9g0Jg/xjfmkmUEdg==, para hacer constar error material, ya subsanado en los anexos que se adjuntan.

D^a. M.^a Ángeles Rodríguez Adorna
Delegada Gestión Económica y Hacienda

TARIFA 1

NOMBRE	DNI
BARRIO MARTIN PABLO JOSE	*****13Y
BROCAL GONZALEZ PATRICIA	*****75K
CAMACHO GUTIERREZ JOSE	*****38J
DIAZ SANCHEZ FIDEL TOMAS	*****91C
FLORES FLORES ERICA SOFIA	*****68D
GARCIA MARQUEZ MIGUEL	*****55N
GELO LUQUE ISABEL	*****20X
GOMEZ ALVAREZ MARIA LUZ	*****92B
GOMEZ POLVILLO MIGUEL	*****51Z
GONZALEZ LEON MANUEL JOSE	*****25T
GRANJA RODRIGUEZ JOSE	*****48W
IGLESIAS MARTIN ENRIQUE	*****63W

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta**

NOMBRE	DNI
MORALES MACHADO CRISTINA	*****01Y
MUÑIZ GOMEZ MARIA	*****97E
NAVARRO LUQUE SERGIO	*****94S
PASTOR SERRANO JOSE	*****82P
PERONA OLIVER YOLANDA	*****23T
PONCE SANCHEZ ROCIO	*****13N
ROYAN NOGALES ANA MARIA	*****54W
RUIZ GARCIA LUIS	*****26X
SANTOS BELTRAN FRANCISCO	*****49B
SORIANO CABALLERO MANUEL	*****30Q

TARIFA 2

NOMBRE	DNI
ARIAS DIAZ JOSE MARIA	*****32Y
CABRERA RAMOS ALBERTO	*****36D
CARMONA CARBALLIDO ANTONIO	*****25G
CAVALLO LOPEZ JORGE ALBERTO	*****47B
CONDE GARCIA ANTONIO	*****39D
CORTES SANCHEZ ANTONIO	*****80V
FERNANDEZ BRAVO MANUEL	*****19Q
FUENTES MARTINEZ M. MERCEDES	*****25W
GARCIA CASTAÑO JENNIFER	*****15Q
GARCIA VILLAFUERTE, ELISA	*****72A
HIDALGO ORTIZ FERNANDO	*****65M
MARTIN BERNAL ANTONIO	*****51Q
MARTIN SILVA PEDRO MIGUEL	*****08X
MENDOZA POMARES, ANGEL	*****27R
MERCHANT BERTOMEU, OLGA ROCIO	*****66T
MOHAND MUSA MAYDULIN	*****54E
MORENO FERNANDEZ LUIS	*****16D
OLIVER JIMENEZ RICARDO	*****21E
PABLO CASTILLO ADRIAN	*****30D
PACHECO MENDOZA LUIS	*****39Y
RATASI SANCHEZ MARIO	*****22R
ROBLES SANCHEZ JUAN LUIS	*****69F
RODRIGUEZ REYES M ^a DEL ROSARIO	*****28E
SALA ORTIZ ANTONIA	*****56X
SANCHEZ CONCEPCIÓN MANUEL	*****66M
SANTIAGO RODRIGUEZ ANTONIO	*****49N
SANTOS NAVARRO JOSE	*****13Y
SUSAN SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	*****38F

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

NOMBRE	DNI
VARGAS CORTES JOAQUIN	*****21D
VAZQUEZ LEON JUAN JOSE	*****74S

TARIFA 3

NOMBRE	DNI
ACEVEDO RUIZ DOLORES	*****18J
ANDRES MIJOLE VICENTE	*****57G
BELLOSO CANTOS FRANCISCO	*****69L
BLANCO MEJIAS MARIA CARMEN	*****78A
BRETONES RAMOS TOMAS	*****84B
CEBALLOS DIAZ FRANCISCO	*****89L
CHAVES PRIETO TOMAS	*****61W
CRESPO PEREZ ENRIQUE JOSE	*****11B
CRESPO TORO JOSE JOAQUIN	*****31M
CRUZ GARCIA JUAN ANTONIO	*****37R
DIAZ LOPEZ FRANCISCO	*****75G
DOMINGUEZ VARGAS ANTONIO	*****40A
EZZAHRA EL ASRI FATIMA	*****65V
FERNANDEZ MARTINEZ MANUEL JOSE	*****16V
FLORES PADIN LEONOR	*****37R
GALVEZ OLIVA EMILIO	*****68R
GARCIA BRENES FRANCISCO	*****95S
GARCIA CASTELLANO JOSE MANUEL	*****14P
GONZALEZ CARRASCO ISABEL MARIA	*****73W
HIDALGO MONTAÑO CONCEPCION	*****63G
JAEN ROMERO RAFAEL	*****77A
MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	*****30T
MONTAÑO REINA FELIX	*****43X
MORALES VALDIVIA JOSE MANUEL	*****26V
MORENO CUEVAS MARIA ISABEL	*****95N
PAISANO TEJADO RUFINO	*****88W
PEREZ ACOSTA CAYETANO	*****88R
PINTO CORREA RAQUEL	*****09B
PRADAS FERNANDEZ CARMEN	*****68L
PRIETO RODRIGUEZ ANA MARIA	*****32Z
PULGAR ENDRINA MANUEL	*****65N
RODRIGUEZ BITAN JUAN	*****11A
RUIZ ARRABAL FERNANDO MANUEL	*****88R
SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	*****02A
SOSA MURILLO JOSE MANUEL	*****34P
TOBARUELA DOMINGUEZ JUAN JOSE	*****74S
YEBRA JIMENEZ MANUEL	*****68D

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

TARIFA 4

NOMBRE	DNI
ADORNA MORA MANUEL	*****04C
BARREDA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	*****54F
BARROSO GARCIA LUIS PEDRO	*****25R
BEN ABDELLAH RACHID	*****93G
BENAMRANE AHAMMAN KHALID	*****89L
BIKARBASS AZMI BOUGHROUD HOUDA	*****06R
CAL ECHEVARRIA LOURDES ANA	*****69Z
CASTRO MORENO JOSE A.	*****91F
CHAVES ROMERO DE LA OSA PEDRO	*****54M
CUEVAS ROMERO TANIA	*****97G
DOMINGUEZ OLIVER JUAN FRANCISCO	*****00K
DUARTE DELGADO JOSE	*****90W
FERNANDEZ MELLADO MARIA REYES	*****74R
GARCIA GARCIA MARIA DEL PILAR	*****08C
GONZALEZ CALLEJA ENRIQUE	*****96X
GONZALEZ GAGO FRANCISCO	*****72X
GUERRERO MONTERO SARA	*****49W
GUTIERREZ FERNANDEZ ROCIO	*****38K
LAAKEL SEFET CHAIRI ABDELLATIF	*****07R
LIBRERO OLIVER FRANCISCA	*****17X
LOPEZ NEGRON ANA MARIA	*****11X
MAÑAS RUIZ VICENTE	*****46Y
MARIN SANABRIA ANTONIO	*****05J
MIGUEZ SANTOS JUAN BAUTISTA	*****39E
MONTAÑO OLIAS ANGELA MARIA	*****90W
MORALES SALAS ANTONIA	*****65X
NUÑEZ VILLAVIEJA MANUELA	*****65A
OLIVER GONCET ANTONIO	*****54Z
OROZCO CARDENAS ANTONIA	*****31J
ORTIZ PEREZ JAVIER	*****43G
OVIEDO OLIVER YOLANDA	*****49J
PEREZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	*****18V
RODRIGUEZ LIEBANES FERNANDO	*****00A
ROMAN MARTOS JOSE MANUEL	*****79D
SANCHEZ POLO RAMÓN	*****49S
SANCHEZ ROQUE ROSARIO	*****11T
SIANES VILLAR ANTONIO MANUEL	*****67C
TORANZO GARCIA FRANCISCO JAVIER	*****03V
VAZQUEZ DOMINGUEZ PABLO	*****96Z
VAZQUEZ RUIZ MARIA DE LOS REYES	*****57D

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

TARIFA 5

NOMBRE	DNI
ADORNA OLIVER CONCEPCION	*****10V
AGUILERA ROMERO JOSEFA	*****33P
ALBERTI HURTADO M ^a AMELIA	*****56D
ALVAREZ DELGADO MANUEL	*****91V
ARAGÜETE HIDALGO GLORIA DE LAS NIEVES	*****68Y
ARIAS ESPINOSA CARMEN	*****88N
ARIAS GARRIDO ROSARIO	*****11X
BAEZ ALVARADO MERCEDES	*****04E
BARBERO PAREJO EMILIA	*****17C
BARCO MATAMORO DOLORES	*****25X
BARRERA DIAZ M ^a LUZ	*****95A
BERMUDEZ ORTIZ CARMEN	*****25N
BERMUDO RAYA MARIA	*****89A
BLANCO CASADO CARMEN	*****09W
BLANCO VICARIO JULIA	*****48V
BRAVO ROSARIO SOLEDAD	*****50Q
BRITO BAÑEZ MARIA TERESA	*****02B
CABRERA CHAVES JESUS	*****84Q
CAMPOS DURAN ANTONIA	*****54M
CANELA SAENZ MARIA TERESA	*****32B
CARMONA ADORNA CRISTOBALINA	*****39D
CARMONA SANTOS NATIVIDAD	*****83L
CARRASCO PONCE ELENA	*****37A
CARVAJAL COLLADO CATALINA	*****23F
CARVAJAL VILLALBA M ^a CARMEN	*****39J
CASADO PEÑUELAS BRIGIDA	*****48G
CHARNECO VAZQUEZ, ANDREA	*****51F
COBOS DELGADO MANUELA	*****34D
CORCHADO POSTIGO ENCARNACION	*****22W
CRESPILO BONILLA JUANA	*****32P
CUBILES GARCIA MARIA ISABEL	*****83Y
CUBILLANA LIÑON M ^a ISABEL	*****58K
DEL CANTO OJEDA ESPERANZA	*****22K
DEL CORRAL RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	*****42B
DIAZ BARRERA AURORA	*****92A
ENDRINA ADORNA SOLEDAD	*****30Z
ESPARTERO GENIZ PURIFICACION	*****26F
EXPOSITO GONZALEZ ANGEL CONSTANTINO	*****63B
FERNANDEZ MADRID CONSUELO	*****18E
GABRIELLI, RAUL TERCENIO	*****80C

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

NOMBRE	DNI
GALEA AGENJO JOSEFA	*****58T
GALVEZ ALFARO ESTHER PAULINA	*****87D
GARCIA BAÑEZ Mª CARMEN	*****50H
GARCIA CABEZA JOSEFA	*****17S
GARCIA DE LA GALANA DELGADO ESTRELLA	*****23D
GARCIA FLORES MARIA ISABEL	*****60M
GARCIA GIL JOSEFA	*****28P
GARCIA GOMEZ JUANA	*****27K
GARCIA HERENCIA ANDRES	*****70T
GARCIA INFANTE CARMEN	*****71Z
GAYOSO FIGUERA CARMEN	*****28H
GIRON MORENO CONCEPCION	*****73R
GOMEZ CHAVEZ ANGELES PILAR	*****12A
GOMEZ LOPEZ ROSA MARGARITA	*****98W
GONCET CHAVES TRINIDAD	*****02J
GONCET LUQUE MARIA JESUS	*****01S
GONZALEZ PALLARES HERMINIA	*****72Y
GORDILLO FALCON Mª ISABEL	*****53F
GUTIERREZ TALLAFET MARIA DOLORES	*****35N
IERT OLGA	*****07T
JAEN HERNAN CONCEPCION	*****13H
JIMENEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	*****85M
LEON CASTILLO MARIA	*****01E
LOBASOVA GALINA	*****64M
LOPEZ DURAN MANUELA	*****50F
LOPEZ JIMENEZ MARIA DE GRACIA	*****82B
LOPEZ TORANZO DOLORES	*****39P
LOZANO MARTINEZ JOSE ANTONIO	*****55X
LUQUE CORRALIZA CARMEN	*****53W
MACIAS CUEVAS PILAR	*****56D
MADUEÑO CALVO Mª CARMEN	*****49N
MALDE MALDE SARA	*****51C
MARCO VENTURA ASCENSION	*****92H
MARQUEZ GARCIA MARIA ROCIO	*****82R
MATEOS SANCHEZ ISABEL	*****68H
MELLADO BERNAL ANGELES	*****50P
MERINO MORAN CONCEPCION	*****36T
MOLINA PEREZ ANTONIA	*****64F
MORA VELEZ MANUELA	*****90C
MORENO ROMAN ANTONIA	*****25A
MORILLA HARO DOLORES	*****69X

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de la
Castilleja Cuesta

NOMBRE	DNI
MUSE DE SANGRONIZ PALOMA	*****18A
NAVAS ROSANO MARIA LUZ	*****80E
NEGRON ARELLANO JUANA	*****11X
NOGALES REY ANTONIA	*****78S
ORTEGA GONZALEZ MONTSERRAT	*****13A
PEREDA BERMUDO CARMEN	*****99V
PEREZ GARCIA ANTONIO	*****60Y
PEREZ MARTIN FRANCISCO	*****55W
PEREZ MORALES ANA	*****70Y
PEREZ MORALES MANUELA	*****35L
PEREZ REINA FRANCISCO	*****74P
PERNIA BUENO Mª ANGELES	*****64V
POLVILLO VILLADIEGO JOSEFA	*****74H
RAMOS LORA MARIA ISABEL	*****13N
RAMOS PARAISO LUISA	*****06D
RAMOS SANCHEZ JULIA	*****56A
REINA MARQUEZ MARTA MARIA	*****93F
REINA MARQUEZ CONCEPCIÓN G.	*****23K
REINA POZA ANA MARIA	*****49Y
REINA POZA MARIA DOLORES	*****91N
REYES SANTOS MARIANA	*****87T
REYES TORO JUANA	*****44B
RICO FERNANDEZ IGNACIA	*****44T
RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE LUIS	*****17L
RODRIGUEZ LOPEZ SATURNINA	*****40G
RODRIGUEZ MACIAS ROSARIO	*****91W
RODRIGUEZ NARANJO MARIA TERESA	*****45T
ROMERO FERNANDEZ ANGELES	*****77X
RUIZ GARCIA DOLORES	*****92C
RUIZ TORREÑO ENCARNACION	*****04G
SAENZ DE VALDOSERAS HERNANDEZ Mª TERESA	*****01W
SANCHEZ MARQUEZ MARIA REMEDIOS	*****32B
SANCHEZ OJEDA ANTONIA	*****38R
SANCHEZ PUERTO GRACIA	*****78B
SANCHEZ RODRIGUEZ ISABEL	*****84P
SANCHEZ ROSALES CONCEPCION	*****95Q
SERRANO ROMERO JOSE MANUEL	*****21Z
SHYNKARYUK IRYNA	*****15S
SMIRNOVA MARINA	*****41W
TEJADA GARCIA Mª DOLORES	*****06F
VAZQUEZ FRANCO FRANCISCA	*****80Q

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSsUqfSwSV0Z2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

NOMBRE	DNI
VAZQUEZ PEREZ AURORA	*****40G
VECINO TOVAR CARMEN	*****39Q
VEGA GORDILLO SALUD	*****96R
VERET SILVA M ^a CARMEN	*****49M
VIGARA SANTOS JOSEFA	*****19X
VILLADIEGO GUTIERREZ ROSARIO	*****53S

ANEXO II EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE
ALFEREZ ROMAN, MARIA DEL VALLE	*****36E
CALLEJON ANDUJAR RAMON	*****55J
CANTO PEREZ ANTONIO	*****62S
CARRERA CARRASCO, AMPARO	*****84J
CASAS ORTIZ EMILIA	*****18M
CASTILLO BASTIDA AMANDA JACINTA	*****95G
CONTRERAS BARRIONUEVO FRANCISCO	*****68M
DE LOS REYES DE LOS REYES DOLORES	*****05V
DOMINGUEZ CEJUDO ALICIA DE FUENTESCLARAS	*****41S
DONAIRE RUIZ FRANCISCA	*****44B
FERNANDEZ MONTERO M ^a CONCEPCION	*****86P
FONSECA GARCIA, LILIA BEATRIZ	*****91F
FRANCO GAVIÑO ISABEL	*****76T
FUENTES ZAYAS, JOSE ANTONIO	*****54R
GARCIA MEDINA MANUEL	*****64X
GARCIA MORENO AGUSTIN	*****62R
GARCIA POLVILLO ROCIO	*****40G
GONZALEZ CALLEJA M ^a CARMEN	*****16G
GONZALEZ MARTIN, PILAR	*****47B
GONZALEZ YERLA FRANCISCO	*****74Y
GUTIERREZ GOMEZ MARIA CONCEPCION	*****70B
GUTIERREZ TALLAFET FRANCISCO	*****62T
JURADO MARTIN FRANCISCO	*****73A
LEAL CHAVES MANUEL	*****73M
LOPEZ CAMINO ROCIO	*****97F
LOPEZ DONAIRE SONIA	*****49S
LUQUE RUIZ JUANA JOSEFA	*****06Q
MADUEÑO PERABA, MIGUEL	*****12B
MERCHANTE VALDAYO JOSE ANTONIO	*****51T
MORENO BERTO AMPARO	*****60X
MORENO OSUNA M ^a PILAR	*****72T
PALMA CARABALLO REGLA	*****55V

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de la
Castilleja de la Cuesta

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / NIE
PARRILLA MORENTE ANA	*****02P
PAVON RODRIGUEZ JOSE	*****78N
POZA MAS ANTONIO	*****15N
RODRIGUEZ ALVAREZ, CONCEPCION	*****13H
RODRIGUEZ PEREZ CONCEPCION	*****26X
ROMERO RODRIGUEZ ISABEL MARIA	*****96V
RUIZ AYORA, JOSE	*****73H
RUIZ CARRILLAN CARLOS	*****86F
RUIZ GARCIA, MANUELA	*****18A
SANCHEZ BAREA JOSE MARIA	*****94V
SANCHEZ DE LOS REYES MIGUEL	*****76N
SANTAMARIA GARCIA, YOLANDA	*****83M
SANTIZO GARCIA ROSARIO	*****71X
SANTOS JIMENEZ JOSE	*****18M
SUAREZ SANCHEZ MARIA DEL AMPARO	*****04A

Código Seguro De Verificación	2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	29/01/2026 10:00:01
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2U2JtRqLSSUqfSwSV0Z2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DEL CAMPO

**APROBACIÓN DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DE LA MASA SALARIAL DEL
PERSONAL LABORAL PARA EL AÑO 2025-2026**

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de enero de 2026 por la que se aprueba y distribuye el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 en un porcentaje de 2,5% y para 2026 en un porcentaje de 1,5%.

TEXTO

Habiéndose aprobado en el expediente un incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento para 2025 del 2,5% y para 2026 del 1,5%, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	ZVxFGhBDD2u\lNYX6EnZLGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	29/01/2026 09:12:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVxFGhBDD2u\lNYX6EnZLGw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





María Raquel Miranda Horrillo (1 de 1)
DELEGADA DEL AREA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES,
CULTURA Y TURISMO
Firma: 842658f0a43b3b002ec420691ee9
HASH: 842658f0a43b3b002ec420691ee9



MARÍA RAQUEL MIRANDA HORRILLO, SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL AREA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO.

HACE SABER

En relación a la aprobación inicial de la modificación del nombre “Santa María Mazzarello” a la vía que actualmente se denomina calle Hechideros en la parte que va desde calle Merced hasta el cruce con calle Barquete se hace público que la Corporación Municipal en Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Que se acuerde inicialmente rotular con el nombre de “Santa María Mazzarello” la vía que actualmente se denomina calle Hechideros en la parte que va desde calle Merced hasta el cruce con calle Barquete .

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, el tramo de calle que continúa con la misma denominación, Henchideros, debe será renumerada comenzando con el número 1, por lo que el actual número 5 pasará a ser número 1

TERCERO.-Acordar un periodo de información pública, mediante la publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y formular alegaciones en el plazo de veinte días.

CUARTO.- Transcurrido el plazo estipulado, sin que consten alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

En caso de existir alegaciones, deberán ser informadas, y se elevará al Pleno de la Corporación.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a D^a.XXXX, como representante de los solicitantes.

SEXTO.- Dar traslado a la solicitante así como a los Servicios de Urbanismo, Registro, Padrón de Habitantes, Servicios Económicos, OPAEF, Catastro, Instituto Nacional de Estadística, Oficina de Correos y Telégrafos; Ecija a la fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: TR463Y0G6JZJMMNDJX25HAG2
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Resolución de María Raquel Miranda Horrillo, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo, de fecha 23/05/2022, con nº 3375 del Registro de Salida de este Excmo. Ayuntamiento de Écija. HASH: 842636f6a4131383b0f02ec4206f1ea9



MARÍA RAQUEL MIRANDA HORRILLO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO, en virtud de la delegación conferida por Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023, B.O.P. de Sevilla nº 175, de 31 de julio de 2023, en relación al **procedimiento de revisión de oficio de la autorización de cesión de uso y gestión de instalaciones del centro hípico municipal, sito en C/ Nueva s/n, concedida al CLUB DEPORTIVO ECUESTRE ECIJANO**, mediante autorización por parte del Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 23/05/2022, con nº 3375 del Registro de Salida de este Excmo. Ayuntamiento de Écija.

ANUNCIO

HACE SABER: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Écija en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO.- Declarar la nulidad de la autorización de cesión de uso y gestión de instalaciones del Centro Hípico Municipal, concedida al Club Deportivo Ecuestre Ecijano, por concurrir las siguientes causas de nulidad previstas en los apartados e), b) y f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas, por cuanto que se trata de un acto dictado:

1º.- Prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados (art. 47.1.e)), ante una omisión total y absoluta del procedimiento de licitación en este caso, sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o territorio (art. 47.1.b)), debido a que se autoriza el uso y gestión de unas instalaciones por quien no tiene competencia alguna en razón de materia, correspondiendo a un procedimiento de contratación de concesión de servicios, competencia que, en razón del importe y plazo de duración, correspondería a bien a Alcaldía-Presidencia, y por delegación a la Junta de Gobierno Local, pero nunca a un Concejal Tte. Alcalde Delegado.

3º.- Y en consecuencia, es un acto expreso contrario al ordenamiento jurídico (art. 47.1.f)), por cuanto que un tercero ha adquirido ciertas facultades o derechos, gestión y explotación de unas instalaciones públicas, careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

Cód. Validación: TPGCV6MKGEETXC2AR46WYH2Y
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





SEGUNDO.- Acordar, conforme con el artículo 43.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la continuación en el uso y gestión del Centro Hípico Municipal por parte del CLUB DEPORTIVO ECUESTRE ECIJANO, en las condiciones expuestas en el Apartado Segundo, 3º.2 del Informe del Jefe del Servicio de Organización y Recursos nº 140/2024, de 9 de octubre de 2024, respecto al requerimiento y aportación de documentación, hasta la resolución definitiva del expediente que se tramita para la gestión de la Escuela Municipal de Arte Ecuestre.

TERCERO.- La persona ocupante quedará obligada a hacer entrega al Ayuntamiento de Écija, en buen estado de conservación y uso, las instalaciones objeto de gestión, todo lo cual quedará reflejado en el acta que habrá de extenderse.

A los efectos anteriores, y con carácter previo al requerimiento a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo que se disponga, se procederá a la inspección por el Ayuntamiento de Écija de las instalaciones, al objeto de determinar el estado de conservación y uso de las mismas.

Si las instalaciones no se encontraran en buen estado de conservación y uso, el Ayuntamiento de Écija requerirá al ocupante para que proceda a efectuar las actuaciones que resulten necesarias para garantizar el buen estado de conservación y uso de aquéllas y en caso de no atender el requerimiento, el Ayuntamiento tendrá derecho a percibir del ocupante, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en las instalaciones.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, a los interesados, así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo en cuenta la naturaleza del acto declarado nulo de pleno derecho.

QUINTO.- Remitir al Consejo Consultivo de Andalucía el acuerdo de la Corporación Municipal en Pleno, en el plazo de 15 días desde su adopción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre (normativa aplicable al presente procedimiento).

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones, medidas y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

Cód. Verificación: TPGCV8MKGEETXC2AR46WYH2Y
Verificación: <https://ejica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Así resulta del borrador del Acta a que me remito y, para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público para que los que puedan considerarse interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que a su derecho convenga, señalando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Fiestas Mayores D^a. María Raquel Miranda Horrillo.



Cód. Verificación: TPGCV8MKGEETXC2AR46WYH2Y
Verificación: <https://ejica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA****ANUNCIO****DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 21/01/2026
HASH: d0ae47948aac4291e8f26e6b3c517

HACE SABER: Que con fecha 13 de enero de 2026, por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución número 0149/2026, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

“Resultando que la Sra. Concejala-Delegada de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico de este Ayuntamiento, D^a. María Ascensión Castillo Fernández, formula propuesta de aprobación de las bases que han de regir los Concursos de Dibujo, Manualidades y Poesía Día de Andalucía , que se van a convocar con motivo de la celebración del Día de Andalucía.

Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al Municipio el ejercicio de competencias, al amparo del artículo 25.2 m, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de actividades culturales y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, del 2 de Abril,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/146 de 12 de enero de 2026.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que han de regirse el Concurso de Dibujo, Manualidades y Poesía, convocados con motivo de la celebración del “Día de Andalucía 2026”, y cuyo tenor literal es el que sigue:

**“BASES PARA EL CONCURSO DE DIBUJO, MANUALIDADES Y POESÍA
DIA DE ANDALUCÍA 2026****PRIMERA.- OBJETO**

La Delegación de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa convoca, entre las actividades programadas con motivo del Día de Andalucía 2026, un Concurso de Dibujo, Manualidades y Poesía, al objeto de fomentar la cultura andaluza entre los alumnos/as de primaria de nuestra ciudad, a través de distintas artes como el dibujo, las manualidades y la poesía.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos para las distintas modalidades del Concurso son:



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA****MODALIDAD DIBUJO "DÍA DE ANDALUCÍA 2026"**

PARTICIPANTES. Podrán participar todos los alumnos de 1er ciclo de primaria (1º y 2º curso) de los colegios de Estepa.

TEMA "Dibuja tu lugar favorito de Andalucía"

FORMATO. Será el que ocupe un A-4.

DIBUJO. Se podrá presentar un solo dibujo por participante.

CONDICIONES ESPECIALES. Los dibujos deberán llevar el nombre, edad, curso y el centro donde cursa sus estudios (por detrás del dibujo).

MODALIDAD MANUALIDADES "DÍA DE ANDALUCÍA 2026"

PARTICIPANTES. Podrán participar todos los alumnos 2º ciclo de primaria (3º y 4º curso) de los colegios de Estepa.

TEMA. "Andalucía"

FORMATO. Libre

MANUALIDAD. Se podrá presentar un solo trabajo por participante.

CONDICIONES ESPECIALES. Los trabajos deberán llevar el nombre, edad, curso y el centro donde cursa sus estudios.

MODALIDAD POESÍA "DÍA DE ANDALUCÍA 2026"

PARTICIPANTES. Podrán participar todos los alumnos de 3er ciclo de primaria (5º y 6º curso) de los colegios de Estepa.

TEMA. "Celebramos el Día de Andalucía"

FORMATO. Será el que ocupe un A-4.

POESÍA. Se podrá presentar una sola poesía por participante.

CONDICIONES ESPECIALES. Los trabajos deberán llevar el nombre, edad, curso y ciclo al que pertenece y el centro donde cursa sus estudios (por detrás del trabajo).

TERCERA.- PLAZO

El plazo de entrega de los trabajos, será hasta el día 16 de Febrero de 2026, al profesor o tutor correspondiente, en su clase, en el colegio. Posteriormente un técnico de cultura, se desplazará a los colegios para recoger todos los trabajos.



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA****CUARTA.- PREMIOS**

Se establecen tres premios en cada categoría, consistentes en trofeo y material escolar para cada alumno/a premiado/a.

QUINTA.- JURADO

El jurado estará integrado por la Concejal de Cultura (o persona en quien delegue), un/a técnico/a de cultura/turismo y un/a auxiliar de Biblioteca. La deliberación y fallo de los premios estará basado en las decisiones que adopte el jurado. Los criterios de valoración, tendrán en cuenta los siguientes aspectos: originalidad, creatividad, temática relacionada con Andalucía.

SEXTA.- PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso supondrá la aceptación total de las presentes bases, así como la decisión del jurado, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla alguno de los requisitos.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

La publicación de estas bases tendrá lugar en la página web municipal (www.estepa.es) y en cualesquiera otros medios que permita la mayor difusión de la convocatoria.

SEGUNDO.- Notificar al Área de Cultura de este Ayuntamiento y Área de Secretaría, a los efectos oportunos. El gasto para la compra de material escolar, será autorizado con cargo a la partida presupuestaria 334.4800002 PREMIOS CULTURA.

TERCERO.- Procédase a su exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa (<https://estepa.sedelectronica.es/board>), y lugares de costumbre, para general conocimiento y participación ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós





JOSÉ MANUEL RUIZ JURADO (1 de 1)
El CAJAL
Fecha Firma: 29/01/2026
HASH: 4932e3169e960a769c0fed9f023e88



ANUNCIO

D. JOSÉ MANUEL RUIZ JURADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA -SEVILLA-.

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2.026, acordó la Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PCCC) de Gilena (Sevilla), como instrumento de planificación local para la mitigación y adaptación al cambio climático, conforme a lo previsto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, y en la Ley 7/2021, de 20 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal, con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Gilena, a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,

Fdo.: José M. Ruiz Jurado



Cód. Validación: 6XW5JES4M5YAPLEGKJ75CF63F
Verificación: <https://gilena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

**EDICTO**

DÑA. Mª EUGENIA MORENO OROPESA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla).-

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2025 sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se acordó aprobar las modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 4. Tarifa.

A los efectos de determinar la tarifa a abonar por las personas usuarias de la ayuda a domicilio que tengan reconocida la situación de Dependencia y se les haya prescrito el servicio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la Resolución Aprobatoria del Programa Individual de Atención, donde quede detallada la intensidad, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar al usuario/a. Así mismo, en caso de que exista algún porcentaje de copago del servicio por parte del usuario/a, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Para fijar la tasa del Servicio de Ayuda de Domicilio Municipal se entenderá como coste válido de la misma el precio que periódicamente se establezca por la Junta Andaluza mediante Resolución de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (o la que la sustituya), en función de lo establecido en la Orden de 27 de julio de 2023, que actualmente está establecido en 16,63€/hora.

La presente tasa sufrirá automáticamente y sin necesidad de acuerdo municipal al respecto, las mismas adaptaciones que sufra el precio/hora establecido por la Comunidad Autónoma mediante los oportunos acuerdos.

Para los usuarios/as se tendrá en cuenta la renta per-cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia según Orden de 27 de julio de 2023, en su Anexo III.

Se entenderá por unidad de convivencia al conjunto de personas que convivan y comparta el mismo domicilio de forma estable y permanente.

En la resolución aprobatoria que dictará la Delegación de Servicios Sociales quedarán especificados los siguientes datos sobre la concesión del Servicio:

- De identificación del expediente.
- Del servicio a prestar.

Código Seguro De Verificación	6ac3nag0i/peszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	29/01/2026 13:31:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ac3nag0i%2FpeszCNJLn26w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A cuyos efectos se aplicarán los criterios establecidos en el módulo de Ayuda a Domicilio del Sistema Informático de Usuarios de los Servicios Sociales (SEGISS), así como el Sistema Informático GESAD.

La tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, que haya accedido al mismo según lo previsto en el art. 8.1 b) y c) de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, será el siguiente:

**TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACION
DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO**

RENTA PER CAPITA ANUAL	% APORTACIÓN
<=1 IPREM	0%
>1IPREM<=2IPREM	5%
>2IPREM<=3IPREM	10%
>3IPREM<=4IPREM	20%
>4IPREM<=5IPREM	30%
>5IPREM<=6IPREM	40%
>6IPREM<=7IPREM	50%
>7IPREM<=8IPREM	60%
>8IPREM<=9IPREM	70%
>9IPREM<=10IPREM	80%
>10 IPREM	90%

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Huévar del Aljarafe a la fecha de la firma electrónica,
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Dña. M^a Eugenia Moreno Oropesa.-

Código Seguro De Verificación	6ac3nag0i/pezszCNJLn26w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	29/01/2026 13:31:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ac3nag0i%2FpezszCNJLn26w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 64/2026 del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 26/01/2026, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de peón limpieza de edificios municipales, personal laboral fijo mediante oposición libre

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 64/2026 de fecha 26/01/2026, las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de peón limpieza de edificios municipales, personal laboral fijo mediante oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

***“CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PEÓN LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2.024 PARA EL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA*”**

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria y en lo no previsto expresamente en esta, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Selección del Ayuntamiento de El Palmar de Troya publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 126 de fecha 01 de julio de 2024.

- 1. Grupo: E, Subgrupo: Agrupaciones profesionales*
- 2. Naturaleza: Personal laboral fijo. Denominación: Peón de Limpieza de Edificios Municipales.*
- 3. Funciones: Las previstas con carácter general en la legislación de aplicación y específicamente las recogidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	KL5R3Fp5R3/0oIcao0yNTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/01/2026 13:36:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KL5R3Fp5R3/0oIcao0yNTw==		





4. Número de plazas: Dos
5. Jornada: Completa.
6. Sistema de selección: Oposición libre.
7. Titulación exigible: Certificado de escolaridad o equivalente.
8. Derechos de participación: 10,32€. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta (CAJA RURAL DE UTRERA: 3020 -0002 -19 -2003554520 abierta a nombre de este Municipio, mediante carta de pago o documento que lo sustituya, aportándose con el escrito de solicitud de la participación en las convocatorias de selección de personal. Deberá consignarse el nombre y DNI del candidato junto con el texto "Proceso de Selección 2 plazas PEON DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES". El impago de la tasa de participación es causa de exclusión no subsanable.
9. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de la solicitud fuera de plazo es causa de exclusión no subsanable.
10. Temario:

Temario General:

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título preliminar.
- Tema 2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones (artículo 4). Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva (artículos 14 y 15).
- Tema 3. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente (artículos 14 y 15 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Tema 4. Derecho a la negociación colectiva. Representación y participación institucional. Derechos de reunión: principios generales, negociación colectiva y participación del personal laboral (artículos 31 y 32 del texto refundido del EBEP).
- Tema 5. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta (artículos 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP).
- Tema 6. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	KL5R3Fp5R3/0oIcao0yNTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/01/2026 13:36:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KL5R3Fp5R3/0oIcao0yNTw==		





Andalucía: artículos 3 y 4.

Temario específico:

Tema 1. La limpieza. Conceptos básicos. Tipos de mobiliario. Los diferentes tipos de limpieza.

Tema 2. Productos de limpieza. Utilización y uso.

Tema 3. Técnicas de limpieza. Tipos de limpieza. Selección de útiles de limpieza. Conservación de los diferentes útiles de limpieza.

Tema 4. Limpieza de aseos, mobiliario y otros.”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://sede.elpalmaresdetroya.es/opencms/opencms/sede>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	KL5R3Fp5R3/0oIcao0yNTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/01/2026 13:36:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KL5R3Fp5R3/0oIcao0yNTw==		



**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 69/2026 del Ayuntamiento de El Palmar de Troya de fecha 27/01/2026, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir las posibles vacantes en el puesto de una plaza de peón de limpieza viaria, personal laboral fijo mediante oposición libre.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 69/2026 de fecha 27/01/2026, las bases y la convocatoria para cubrir las posibles vacantes en el puesto de una plaza de peón de limpieza viaria, personal laboral fijo mediante oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

***“CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2.024 PARA EL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA*”**

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria y en lo no previsto expresamente en esta, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Selección del Ayuntamiento de El Palmar de Troya publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 126 de fecha 01 de julio de 2024.

- 1. Grupo: E, Subgrupo: Agrupaciones profesionales*
- 2. Naturaleza: Personal laboral fijo. Denominación: Peón de Limpieza viaria.*
- 3. Funciones: Las previstas con carácter general en la legislación de aplicación y específicamente las recogidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	mChj0NNYbpL/A2jfZk5S2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/01/2026 13:56:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mChj0NNYbpL/A2jfZk5S2A==		





4. Número de plazas: Una
5. Jornada: Completa.
6. Sistema de selección: Oposición libre.
7. Titulación exigible: Certificado de escolaridad o equivalente.
8. Derechos de participación: 10,32€. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta (CAJA RURAL DE UTRERA: 3020 -0002 -19 -2003554520 abierta a nombre de este Municipio, mediante carta de pago o documento que lo sustituya, aportándose con el escrito de solicitud de la participación en las convocatorias de selección de personal. Deberá consignarse el nombre y DNI del candidato junto con el texto "Proceso de Selección PEÓN LIMPIEZA VIARIA". El impago de la tasa de participación es causa de exclusión no subsanable.
9. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de la solicitud fuera de plazo es causa de exclusión no subsanable.
10. Temario:

Temario General:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título preliminar.

Tema 2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones (artículo 4). Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva (artículos 14 y 15).

Tema 3. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente (artículos 14 y 15 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Tema 4. Derecho a la negociación colectiva. Representación y participación institucional. Derechos de reunión: principios generales, negociación colectiva y participación del personal laboral (artículos 31 y 32 del texto refundido del EBEP).

Tema 5. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta (artículos 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP).

Tema 6. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: artículos 3 y 4

Temario específico:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	mChj0NNYbpL/A2jfZk5S2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/01/2026 13:56:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mChj0NNYbpL/A2jfZk5S2A==		





Tema 1. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Gestión de Residuos (Título III Capítulo 1).

Tema 2. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Residuos domiciliarios. Residuos sanitarios (Título III Capítulo 2 y 3)

Tema 3. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Limpieza de la vía pública (Título II)

Tema 4. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Recogida selectiva de residuos (Título III Capítulo 6)

Tema 5. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Instalaciones fijas para la recogida de residuos (Título III Capítulo 7)

Tema 6. Obligaciones en la gestión de residuos. Obligaciones en la gestión de residuos. Medidas y objetivos en la gestión de residuos. Medidas de gestión para residuos específicos (Artículos 23 a 30 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular)."

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://sede.elpalmarde Troya.es/opencms/opencms/sede>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	mChj0NNYbpL/A2jfZk5S2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/01/2026 13:56:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mChj0NNYbpL/A2jfZk5S2A==		



**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 60/2026 del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, de fecha 26/01/2026, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir las dos plazas de peón de residuos, personal laboral fijo mediante oposición libre

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 60/2026 de fecha 26/01/2026, las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de peón de residuos, personal laboral fijo mediante oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

“CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE PEÓN DE RESIDUOS, PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2.024 PARA EL AYUNTAMIENTO DEL PALMAR DE TROYA

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria y en lo no previsto expresamente en esta, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Selección del Ayuntamiento de El Palmar de Troya publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 126 de fecha 01 de julio de 2024.

1. Grupo: E, Subgrupo: Agrupaciones profesionales
2. Naturaleza: Personal laboral fijo. Denominación: Peón de Residuos.
3. Funciones: Las previstas con carácter general en la legislación de aplicación y específicamente las recogidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.
4. Número de plazas: Dos.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	AMt9W6KzRHGUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/01/2026 14:09:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AMt9W6KzRHGUB5hb0PongA==		





5. Jornada: Completa.
6. Sistema de selección: Oposición libre.
7. Titulación exigible: Certificado de escolaridad o equivalente.
8. Derechos de participación: 10,32€. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso en la cuenta (CAJA RURAL DE UTRERA: 3020 -0002 -19 -2003554520 abierta a nombre de este Municipio, mediante carta de pago o documento que lo sustituya, aportándose con el escrito de solicitud de la participación en las convocatorias de selección de personal. Deberá consignarse el nombre y DNI del candidato junto con el texto "Proceso de Selección 2 plazas PEON RESIDUOS". El impago de la tasa de participación es causa de exclusión no subsanable.
9. Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de la solicitud fuera de plazo es causa de exclusión no subsanable.
10. Temario:

Temario General:

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título preliminar.
- Tema 2. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones (artículo 4). Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva (artículos 14 y 15).
- Tema 3. Derechos de los empleados públicos. Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente (artículos 14 y 15 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Tema 4. Derecho a la negociación colectiva. Representación y participación institucional. Derechos de reunión: principios generales, negociación colectiva y participación del personal laboral (artículos 31 y 32 del texto refundido del EBEP).
- Tema 5. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta (artículos 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP).
- Tema 6. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: artículos 3 y 4

Temario específico:

- Tema 1. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Gestión de

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	AMt9W6KzRHGUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/01/2026 14:09:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AMt9W6KzRHGUB5hb0PongA==		





Residuos (Título III Capítulo 1).

Tema 2. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Residuos domiciliarios. Residuos sanitarios (Título III Capítulo 2 y 3)

Tema 3. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Residuos industriales. Residuos especiales (Título III Capítulo 4 y 5)

Tema 4. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Recogida selectiva de residuos (Título III Capítulo 6)

Tema 5. Ordenanza Municipal de limpieza viaria y residuos del Palmar de Troya. Instalaciones fijas para la recogida de residuos (Título III Capítulo 7)

Tema 6. Obligaciones en la gestión de residuos. Obligaciones en la gestión de residuos. Medidas y objetivos en la gestión de residuos. Medidas de gestión para residuos específicos (Artículos 23 a 30 Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular)."

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://sede.elpalmarde Troya.es/opencms/opencms/sede>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	AMt9W6KzRHGUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	28/01/2026 14:09:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AMt9W6KzRHGUB5hb0PongA==		



**AYUNTAMIENTO DE
EL PEDROSO
(SEVILLA)****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de 27 de enero de 2026, se ha aprobado el Padrón de Cocheras correspondiente al ejercicio 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, situado en Plaza de España, nº 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el periodo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguiente RECURSOS:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondiente consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del art. 14 del R.D.L. 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse ésta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Pedroso a, 27 de enero de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Sergio Vela Bellido.

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/01/2026
HASH: 590c86124557e7371a2214782f0a21



Cód. Verificación: ALPD27JGGLV5EPD63A4STY/GDP
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO DE
EL PEDROSO
(SEVILLA)**

SERGIO VELA BELLILO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/01/2026
Hash: 590c86124557e7371a2214782f0a21



Por Resolución de Alcaldía de 27 de enero de 2026, se ha aprobado el Padrón de Basuras correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, situado en Plaza de España, nº 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el periodo de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguiente RECURSOS:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondiente consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del art. 14 del R.D.L. 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse ésta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Pedroso a, 27 de enero de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Sergio Vela Bellido.

Cód. Verificación: N4XG4562JXTYGEIKZ5DE394P
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Fecha Firma: 28/07/2026
HASH: 6949b7572aa8efdb0ee9550ae7ebc4

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que como resultado de los procesos selectivos convocados al efecto, los siguientes nombramientos:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA	DECRETO DE NOMBRAMIENTO	O.E.P
....7731..	SERRANO POZO, INÉS MARÍA	Escala de Administración General, Subescala Administrativa, C1	5294/2024, 9 de diciembre 2024	2019, (funcionarización)
....4732..	GUTIÉRREZ CARRASCO, DOLORES	Escala de Administración General, Subescala Administrativa, C1	5294/2024, de 9 de diciembre 2024	2019 (funcionariación)
....2710..	RAMÍREZ HERRERA, Mª FERNANDA	Escala de Administración General, Subescala Administrativa, C1	5294/2024, de 9 de diciembre 2024	2019 (funcionarización)
....7379..	RANEA GONZÁLEZ, Mª DEL MAR	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar administrativa, C2	5293/2024, de 9 de diciembre 2024	2019 (funcionarización)
...9319..	SÁNCHEZ CASTILLO, SORAYA	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar administrativa, C2	5293/2024, de 9 de diciembre 2024	2019 (funcionarización)
...3861..	GUIRADO POMPA, JOSÉ MANUEL	Escala Administración Especial, básica, Subescala, Servicios Especiales, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local, C1	5260/2024, de 5 de diciembre 2024	2022
....8181..	RODRÍGUEZ ESCANDÓN, ÁLVARO	Escala Administración Especial, básica, Subescala, Servicios Especiales, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local, C1	5260/2024, de 5 de diciembre 2024	2022
....5858..	MAQUEDA PEDROSA, Mª TERESA	Escala de Administración General, Subescala Técnico de Gestión, A2	5137/2025, de 11 de septiembre 2025	2021
...7759..	CASTILLO GONZÁLEZ, MIRIAM	Escala de Administración General, Subescala Técnica, plaza psicóloga. A1	6288/2025, 4 de noviembre de 2025	2022
....0520..	HERRERA RODRÍGUEZ, ALBERTO	Escala Administración Especial, Subescala, Servicios Especiales, categoría subinspector del Cuerpo de la Policía Local, A2	8571/2025, de 3 de diciembre de 2025	2022

Cód. Validación: 55LHY7EIVIPR56HETSDP0XGUK
Verificación: <https://rinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





...8599..	BENÍTEZ GONZÁLEZ, ISMAEL	Escala Administración Especial, básica, Subescala, Servicios Especiales, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local, C1	7218/2025, de 9 de diciembre de 2025	2022
....8445...	OSTO AMIÁN, ALEJANDRO	Escala Administración Especial, básica, Subescala, Servicios Especiales, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local, C1	7281/2025, de 9 de diciembre de 2025	2022
...7559...	RICO CARMONA, DOLORES	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar administrativa, C2	538/2024, de 20 de febrero de 2025.	2020. Promoción Interna.
--.8944...	LAO JIMÉNEZ, CARMELO	Escala Administración Especial, Subescala, Servicios Especial, Oficios, clase Conductor. C2	539/2024, de 20 de febrero de 2025	2020. Promoción Interna
....4988...	ADAMUZ ANDÚJAR, SUSANA	Escala de Administración General, Subescala Administrativa, C1	537/2024, de 20 de febrero de 2025	2019. Promoción Interna

En La Rinconada, a 24 de febrero de 2026.

El Alcalde.

Fdo.: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.



Cód. Verificación: 5E1HY7WJPR5GHTSD6POXGJK
Verificación: <https://rinconada.sevilla.es/boletines>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 2595/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Agencia de Desarrollo Local

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN REGULADA EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Con fecha 13/01/2026 se notifica al Ayuntamiento de Santiponce Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo en Sevilla, de concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, convocada por Resolución de 20 de octubre de 2025, y tramitada con el número de expediente SE/PAJ/0055/2025.

La Orden de 30 de septiembre de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, determina el procedimiento de selección de las personas a contratar en esta iniciativa, mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos, el perfil requerido para el puesto, y estén disponibles. La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas preseleccionadas como candidatas para la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/198 de 28 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Cód. Verificación: 647ZPRF666ZASMOUEQ03K
Verificación: <https://santiponce.se/electronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 2)
ALCAIDE
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: a1b0122097a075004805125557ee07



MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: 8b0692ca0bfb0dc10745331824b65



**Ayuntamiento de Santiponce**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde de esta Corporación, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos para el fomento de la inserción de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, *Programa Activa-T Joven*, regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, convocada por Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que se transcriben a continuación.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Intervención municipal, a la Secretaría General, así como a la Agente de Desarrollo Local para que continúe con la tramitación del expediente.

TERCERO: Publicar las citadas bases en Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Santiponce.

CUARTO: Dar cuenta del Decreto una vez emitido el mismo, al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN REGULADA EN LA ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS PARA EL EMPLEO Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

PRIMERA: OBJETO DE ESTAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección entre las personas jóvenes desempleadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo y sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para cubrir los puestos de trabajo subvencionados en el marco del Programa Activa-T Joven de Santiponce, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PRF666ZASMOFCG4EFQ3K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

**Ayuntamiento de Santiponce**

- a) Ser español/a. Así mismo podrán ser admitidos/as a la convocatoria nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 55/99, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del EBEP de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de funciones, es decir, poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener entre 18 y 29 años, estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el SAE y ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d) Ser preseleccionado en el sondeo realizado por el SAE para cada ocupación.
- e) Poseer el nivel académico requerido en cada puesto.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de discapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA: SELECCIÓN.

1º El Ayuntamiento de Santiponce presentará Oferta Genérica al SAE de Camas para la preselección de personas candidatas por puesto de trabajo.

2º El SAE hará un sondeo por cada puesto de la oferta genérica, a través del cual deberá derivar al Ayuntamiento de Santiponce 2 candidatos/as idóneos/as de la ocupación solicitada, conforme a los criterios establecidos en el art. 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

3º Los puestos se seleccionarán a través del sistema de concurso de méritos, baremándose formación relacionada y entrevista personal. A estos efectos, el Ayuntamiento de Santiponce ofrecerá a cada una de las personas enviadas por el SAE una hoja de participación en el proceso selectivo que figura como **Anexo I** en documentación complementaria y seleccionará a una persona de entre las enviadas utilizando la siguiente baremación:

Será de un **máximo de 10 puntos (formación y entrevista)** a distribuir de la siguiente manera:

A) POR FORMACIÓN (HASTA 4 PUNTOS).

Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar.

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PRF666ZASMOFC4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

**Ayuntamiento de Santiponce**

Más 300 horas:	4 puntos
De 150 a 300 horas:	3 puntos
De 50 a 149 horas:	2 puntos
Menos de 50 horas:	1 punto

Se acredita: con la presentación de original y copia de los títulos correspondientes.

B) ENTREVISTA CURRICULAR POR LA MESA DE VALORACIÓN TÉCNICA (HASTA 6 PUNTOS).

La entrevista versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Mesa de Valoración Técnica en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales y capacidad de las personas aspirantes) para el puesto.

Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

En caso de empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en el último año desde la fecha de citación del SAE en el Ayuntamiento.

Si una misma persona es contratada por el Programa Activa-T Joven y tras terminar su contratación volviera a salir en un sondeo posterior de este mismo Programa, automáticamente se pondrá en el último lugar para ser contratada nuevamente, teniendo prioridad la persona enviada que no esté en la situación descrita.

CUARTA: MESA DE VALORACIÓN TÉCNICA

La Mesa de Valoración Técnica estará formada por:

****Presidencia:** Personal responsable del Departamento en el que se desarrollará el puesto de trabajo.

****Vocal:** de una a tres personas funcionarias o laborales del Ayuntamiento designadas por Alcaldía.

-Secretaría: como secretario actuará el de la Corporación o personal funcionario o laboral en quien delegue.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente/a.

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PR6666ZASMOFG4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

**Ayuntamiento de Santiponce**

Los miembros de la Mesa de Valoración Técnica deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en ley 40/15 de 1 de octubre, en su artículo 23.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a dichos miembros, cuando concurren causas legales.

La Mesa de Valoración Técnica quedará autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Serán admitidas las personas candidatas una vez presenten en el Ayuntamiento de Santiponce la carta de preselección que le sea remitida por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en relación a la Oferta presentada por la Entidad y el Anexo I debidamente cumplimentado.

SEXTA: CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE PERSONAS CANDIDATAS.

Terminada el proceso selectivo, la Mesa fijará una relación ordenada de las solicitudes y publicará listado provisional de puntuación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Santiponce. Se dará un plazo de **cinco días hábiles** para admisión de reclamaciones en base a la documentación ya aportada por la persona interesada y tras resolver las mismas, se publicará listado definitivo, elevando el Sr. Alcalde propuesta de contratación del puesto o puestos ofertados.

Si la persona con mayor puntuación no se presentara o renunciara se acudiría a la siguiente con más puntuación.

SÉPTIMA: CONDICIONES LABORALES

La persona seleccionada firmará contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, en virtud de la DA 9ª del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, a jornada completa y por la duración establecida para cada puesto.

El coste salarial y de seguridad social estimado de las personas a contratar será determinado por asimilación a las retribuciones del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Santiponce.

Con el fin de ejecutar y justificar adecuadamente el programa, las personas a contratar:

-Deberán llevar la credencial y prenda reflectante en el supuesto de contrataciones que prevean el desarrollo de tareas en el exterior, que será de uso obligatorio y permanente durante toda la jornada de trabajo, a los efectos

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PRF666ZASMOFCG4EFQ3K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

**Ayuntamiento de Santiponce**

de facilitar su identificación como personal contratado con cargo al Programa Activa-T Joven. Igualmente, deberán permitir al Ayuntamiento la obtención de fotografías o videos en los que quede patente la utilización de estas acreditaciones y la realización de las tareas correspondientes, con el fin de que éste pueda justificar el programa.

-Cumplimentarán al inicio y al final de su participación en esta medida los cuestionarios de seguimiento*.* Los cuestionarios se encontrarán disponibles para su cumplimentación en un espacio web habilitado al efecto por el Servicio Andaluz de Empleo, al que accederá siguiendo indicaciones de la entidad contratante.

-Autorizarán al SAE a consultar, mediante acceso a la red telemática, los datos de su Vida Laboral, en relación con Programa Activa-T Joven desarrollada por el Ayuntamiento.

Durante todo el tiempo que dure el contrato se realizará un seguimiento semanal de las actividades desarrolladas por el/la trabajador/a, con la persona tutora del proyecto.

OCTAVA: DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

NOVENA: NORMA FINAL

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PRF666ZASMOFG4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

ANEXO I

IMPRESO A CUMPLIMENTAR POR LAS PERSONAS ASPIRANTES ENVIADAS POR EL S.A.E.
en fecha _____ **CON N° DE OFERTA GENÉRICA** _____
OCUPACIÓN _____

D./Da _____ con NIF _____

Dirección _____ Teléfono _____

Correo electrónico _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE

-No padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de funciones a realizar, y poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-No he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

-No me hallo incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Tengo disponibilidad para desempeño de trabajo en el tiempo y horario establecido por el Ayuntamiento.

-Reúno los requisitos exigidos por el Ayuntamiento para la realización de la ocupación del puesto ofertado.

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- o Carta de presentación SAE.
- o Informe de servicios SAE.
- o Certificado de periodos de inscripción en el SAE en los tres últimos años.
- o Curriculum Vitae.
- o Original y copia de los títulos de formación.
- o Informe de vida laboral.

Datos de formación relacionada con la ocupación de _____

Nombre del curso	Nº de horas

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Cód. Validación: 6424PR6666ZASWQFG4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





AUTOBAREMACIÓN

MÉRITOS A VALORAR	PUNTOS	Nº CURSOS	BAREMACIÓN PUNTOS DE CANDIDATO/A	BAREMACIÓN PUNTOS DE LA MESA DE VALORACIÓN
A) Formación relacionada con el puesto	Máximo 4 puntos			
A1) Por cada curso de menos de 50 horas	1 punto			
A2) Por cada curso de 50 a 149 horas	2 puntos			
A3) Por cada curso de 150 a 300 horas	3 puntos			
A4) Por cada curso de más de 300 horas	4 puntos			
Subtotal puntos formación				
B) Entrevista curricular	Máximo 6 puntos		-----	
TOTAL PUNTUACIÓN				

DECRETO
Número: 2026-0183 Fecha: 28/01/2026

Por la presente acepto las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía en fecha _____ y, de ser propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En Santiponce, a _____ de _____ de 2026

Firma de la persona solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Santiponce le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del Programa Activa-T Joven. De acuerdo con lo previsto en la citada ley puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del Ayuntamiento de Santiponce.

Cód. Validación: 6424PR6666ZAS1M0FG4EFQ63K
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8





NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

Remitente: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**
Dependencia: Gestión Presupuestaria
Domicilio: C/ Bilbao, 4
Localidad: **SEVILLA**

En sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de enero del presente año, se ha procedido a la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2026, adoptando el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Desestimar las reclamaciones formuladas contra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2026, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención Municipal, considerándolo definitivamente aprobado.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El resumen del PRESUPUESTO GENERAL de la Corporación y de sus Organismos Públicos y Sociedades Municipales para el ejercicio 2026, aprobado conforme a los trámites recogidos en el art. 169.1 del TRLHL, es el siguiente:

I) Presupuesto General:

ENTES	INGRESOS	GASTOS
1.- EXCMO. AYUNTAMIENTO:	1.096.267.338,71	1.096.267.338,71
2.- ORGANISMOS PÚBLICOS:		
2.1.- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente	133.790.652,40	133.790.652,40
2.2.- Instituto Municipal de Deportes	43.405.709,75	43.405.709,75
2.3.- Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	21.178.968,21	21.178.968,21
2.4.- Agencia Tributaria de Sevilla	24.375.192,53	24.375.192,53

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

2.5.- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	18.748.923,28	18.748.923,28
3.- EMPRESAS MUNICIPALES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL:		
3.1.- TUSSAM	172.470.306,36	172.470.306,36
3.2.- EMVISESA	105.043.130,96	105.043.130,96
3.3.- LIPASAM	155.251.254,19	155.251.254,19
3.4.- CONTURSA	21.802.033,51	21.802.033,51
TOTAL GENERAL	1.792.333.509,90	1.792.333.509,90

I) Resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación, Organismos Públicos y estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local:

1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO INGRESOS 2026 CORPORACIÓN		
CAPÍTULOS		
I	Impuestos directos.....	308.762.812,43
II	Impuestos Indirectos.....	35.546.226,62
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	160.832.366,51
IV	Transferencias corrientes.....	521.216.002,06
V	Ingresos patrimoniales.....	10.391.600,26
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	537.483,90
VIII	Activos financieros.....	2.425.705,32
IX	Pasivos financieros.....	56.555.141,61
TOTAL		1.096.267.338,71

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO GASTOS 2026 CORPORACIÓN		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	365.331.028,91
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	217.024.014,14
III	Gastos financieros.....	4.030.634,36
IV	Transferencias corrientes.....	415.326.357,23
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	173.000,00
VI	Inversiones reales.....	28.715.035,32
VII	Transferencias de capital.....	26.214.805,58
VIII	Activos financieros.....	9.097.226,32
IX	Pasivos financieros.....	30.355.236,85
TOTAL		1.096.267.338,71

2.- PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
2.1.- GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	20.605.482,51
IV	Transferencias corrientes.....	60.563.580,79
V	Ingresos patrimoniales.....	4.806.944,69
VI	Enajenación de inversiones reales.....	35.800.000,00
VII	Transferencias de capital.....	11.664.644,41
VIII	Activos financieros.....	350.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		133.790.652,40

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO GASTOS 2026		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	39.784.366,92
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	45.971.641,07
III	Gastos financieros.....	120.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	100.000,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	47.109.154,92
VII	Transferencias de capital.....	355.489,49
VIII	Activos financieros.....	350.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		133.790.652,40

2.2.- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	5.098.538,59
IV	Transferencias corrientes.....	34.250.214,25
V	Ingresos patrimoniales.....	1.319.687,03
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	2.701.269,88
VIII	Activos financieros.....	36.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		43.405.709,75

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO GASTOS 2026		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	14.937.475,22
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	22.089.586,15
III	Gastos financieros.....	1.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	3.640.378,50
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	2.701.269,88
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	36.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		43.405.709,75

2.3.- PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	20.017.937,55
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Ingresos patrimoniales.....	1.121.030,66
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	40.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		21.178.968,21

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO GASTOS 2026		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	3.481.963,08
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	7.807.515,19
III	Gastos financieros.....	89.200,00
IV	Transferencias corrientes.....	3.824.290,49
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	5.935.999,45
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	40.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		21.178.968,21

2.4.- AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	0,00
IV	Transferencias corrientes.....	24.305.192,53
V	Ingresos patrimoniales.....	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	70.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		24.375.192,53

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO GASTOS 2026		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	18.096.497,44
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	5.961.263,80
III	Gastos financieros.....	6.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	100.000,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	141.431,29
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	70.000,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		24.375.192,53

2.5.- INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	3.535.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	15.133.923,28
V	Ingresos patrimoniales.....	80.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		18.748.923,28

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO GASTOS 2026		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	511.666,35
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	15.427.991,12
III	Gastos financieros.....	40.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	1.904.500,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	864.765,81
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		18.748.923,28

3.- ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL SOCIAL PERTENECE ÍNTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL.

3.1.- TUSSAM

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	56.829.668,45
IV	Transferencias corrientes.....	95.263.936,09
V	Ingresos patrimoniales.....	8.117.586,34
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias capital.....	2.520.151,26
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	9.738.964,22

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		



NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

TOTAL		172.470.306,36
PRESUPUESTO GASTOS 2026		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	113.344.727,78
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	41.516.754,44
III	Gastos financieros.....	316.051,85
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	14.613.076,50
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	2.679.695,79
TOTAL		172.470.306,36

3.2.- EMVISESA

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	20.772.228,98
IV	Transferencias corrientes.....	2.660.630,20
V	Ingresos patrimoniales.....	14.748.326,16
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias capital.....	34.213.262,91
VIII	Activos financieros.....	2.980.923,00
IX	Pasivos financieros.....	29.667.759,71
TOTAL		105.043.130,96

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO GASTOS 2026		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	7.181.326,19
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	24.815.908,92
III	Gastos financieros.....	3.592.275,62
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	62.484.319,84
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	2.481.976,60
IX	Pasivos financieros.....	4.487.323,79
TOTAL		105.043.130,96

3.3.- LIPASAM

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	0,00
IV	Transferencias corrientes.....	143.115.591,19
V	Ingresos patrimoniales.....	5.251.254,19
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	6.884.408,81
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		155.251.254,19

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO GASTOS 2026		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	112.285.504,20
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	31.755.539,65
III	Gastos financieros.....	0,00
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	11.210.210,34
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		155.251.254,19

3.4.- CONTURSA

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	14.709.919,30
IV	Transferencias corrientes.....	5.702.226,71
V	Ingresos patrimoniales.....	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	1.389.887,50
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		21.802.033,51

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

PRESUPUESTO GASTOS 2026		
CAPITULOS		
I	Gastos de personal.....	4.066.603,40
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	16.300.542,61
III	Gastos financieros.....	45.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	1.389.887,50
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL		21.802.033,51

III) Presupuesto Consolidado.- El detalle del Presupuesto Consolidado es el siguiente:

ENTES	INGRESOS	GASTOS
1.- EXCMO. AYUNTAMIENTO:	1.095.528.048,22	687.740.758,81
2.- ORGANISMOS PÚBLICOS:		
2.1.- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente	61.662.427,20	133.790.652,40
2.2.- Instituto Municipal de Deportes	6.454.225,62	43.405.709,75
2.3.- Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	18.178.968,21	17.439.677,72
2.4.- Agencia Tributaria de Sevilla	70.000,00	24.375.192,53
2.5.- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	4.125.000,00	18.748.923,28
3.- EMPRESAS MUNICIPALES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL:		

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

3.1.- TUSSAM	74.686.219,01	172.470.306,36
3.2.- EMVISESA	99.401.577,76	105.043.130,96
3.3.- LIPASAM	5.251.254,19	155.251.254,19
3.4.- CONTURSA	14.709.919,30	21.802.033,51
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	1.380.067.639,51	1.380.067.639,51

IV) Plantilla Municipal.- El detalle de la plantilla correspondiente al Ayuntamiento, comprensiva de todas las plazas correspondientes a los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, eventual, directivos y miembros de la Corporación Municipal, es el siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2026

PLAZAS PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2026						
P L A Z A S	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES	
			FIJOS	NO FIJOS	V.N.D.	DISPONIBLES
CONCEJALES	31	31	0	31	0	0
PERSONAL DIRECTIVO	43	41	0	41	0	2
PERSONAL EVENTUAL	69	68	0	68	0	1
MIEMBROS T.E.A	9	9	0	9	0	0
TOTAL	152	149	0	149	0	3
HABILITADOS NACIONALES	10	6	6	0	0	4
ADMINISTRACION GENERAL						
T.A.G.	198	173	136	37	9	16
ADMINISTRATIVOS	139	99	57	42	6	34
AUXILIARES	548	476	401	75	5	67
SUBALTERNOS	13	8	8	0	0	5
TOTAL ADMON. GENERAL	898	756	602	154	20	122
ADMINISTRACION ESPECIAL						
TECNICOS SUPERIORES	205	154	132	22	0	51
TECNICOS MEDIOS	431	360	323	37	0	69

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital
Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria
Servicio de Gestión Presupuestaria

TECNICOS AUXILIARES	123	106	97	9	0	17
POLICIA LOCAL Y SUS AUX.	1.409	1044	1044	0	24	341
EXTINCION DE INCENDIOS	543	381	372	9	13	149
COMETIDOS ESPECIALES	48	38	36	2	1	9
PERSONAL DE OFICIOS	4	2	2	0	0	2
TOTAL ADMON. ESPECIAL	2.763	2.085	2.006	79	40	638
TOTAL FUNCIONARIOS	3.661	2.847	2.614	233	60	764
LABORALES						
TECNICOS Y ADMVOS.	10	6	6	0	0	4
OBREROS	1.820	1.332	1.079	253	190	298
TOTAL LABORALES	1.830	1.338	1.085	253	190	302
TOTAL PLANTILLA	5.653	4.334	3.699	635	250	1.069

V) Bases de Ejecución del Presupuesto. El texto de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026 es el que figura incluido en el expediente de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, para su entrada en vigor, el referido Presupuesto General aprobado será insertado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 TRLRHL, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma que establece las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Enrique Carreño Montes

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001
Teléfono: 955471776

Código Seguro De Verificación	11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	29/01/2026 11:03:44
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11ZToWRVXLt76H/4Il67uQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 202080 de la resolución del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate n.º 416, de 27 de enero de 2026, por delegación de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, por la que se aprueban bases y convocatoria pública, para el otorgamiento de subvenciones en especie, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o promoción de una finalidad pública en el ámbito del Distrito Cerro-Amate y Centros Docentes y AMPAS.

BDNS (Identif.): 883936.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883936>

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro con sede social establecida en el ámbito del Distrito Cerro-Amate, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan entre sus objetivos la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y Centros Docentes y AMPAS de Centros de educación infantil, primaria y secundaria, de carácter público, o privados con régimen de concierto, ubicados en el Distrito Cerro-Amate.

Segundo. *Finalidad:*

La presente convocatoria está destinada a apoyar a las entidades ciudadanas del Distrito con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («BOP» de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 69.350,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 27 de enero de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, José Lugo Moreno.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 202084 de la resolución n.º 6.380, de 10 de septiembre de 2025, del Presidente de la Junta Municipal de Distrito (por Delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones en la modalidad de ayuda en especie, correspondientes al año 2026.

BDNS (Identif.): 883952.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883952>)

Beneficiarios.

Todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por resolución n.º 6.380, de 10 de septiembre de 2025, del Presidente de la Junta Municipal de Distrito (por Delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones en la modalidad de ayuda en especie, correspondientes al año 2026.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Distrito Norte, correspondiente al año 2026, de las siguientes aplicaciones presupuestarias y cuantías máximas en cada una de ellas:

— Aplicación 01717- 92401-48900; Importe 10.000€.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, hasta el 27 octubre de 2026.

Sevilla a 27 de enero de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, Juan de la Rosa Bonsón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 202088 de la resolución n.º 6361, de 10 de septiembre de 2025, del Presidente de la Junta Municipal de Distrito (por Delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones en la modalidad de «Ayudas en especie», B) viajes y excursiones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, correspondientes al año 2026.

BDNS (Identif.): 883961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883961>

Objeto.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Norte, realiza la presente convocatoria pública de subvenciones con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en especie» modalidad B) Viajes y excursiones, a entidades ciudadanas para la realización de actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública, con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Beneficiarios.

Todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Norte que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Asimismo, deben reunir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación, así como los establecidos en las Bases, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos, entre otros, haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla así como por el Distrito Norte dentro del plazo para hacerlo.

Bases reguladoras.

Las bases que regulan la concesión de subvenciones destinadas a sufragar los gastos correspondientes a la realización de actividades para el año 2026 dirigidas a entidades del Distrito Norte, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por resolución n.º 6361, de 10 de septiembre de 2025, del Presidente de la Junta Municipal de Distrito (por Delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones en especie en la modalidad de viajes y excursiones, correspondientes al año 2026 y publicada en la página web <http://www.icas-sevilla.org/>.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Distrito Norte, correspondiente al año 2026, de la siguiente aplicación presupuestaria y cuantía máxima:

— Aplicación 01717- 92401-48900; Importe 10.000 €.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, hasta el 20 de octubre de 2026.

Sevilla a 27 de enero de 2026.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, Juan de la Rosa Bonsón.

**Exp. N°: 3048/2025****Asunto:** Ordenanza Reguladora de Precios Públicos del Servicio de Ayuda a Domicilio**ANUNCIO**

Que, por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2026, ha sido aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos del Servicio de Ayuda a Domicilio de Villaverde del Río, en los términos en que obran en el presente expediente n° 3048/2026, y que acompaña al presente anuncio como anexo.

Procediéndose a someter la aprobación inicial la Ordenanza Reguladora a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y publicación íntegra de su texto inicial en el Portal de Transparencia en la Sede Electrónica (<https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>) de este Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río para su general conocimiento y a los efectos de que cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza Reguladora las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora, con el texto íntegro de la misma, deberá publicarse para su general conocimiento en el Portal de Transparencia en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río (<https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entrando en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de fecha 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villaverde del Río, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. José María Martín Vera





ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVERDE DEL RÍO

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento de Villaverde del Río conforme a lo dispuesto en los artículos 2.1, e) y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), establece los precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que se regularán conforme a lo establecido en los arts. 41 a 47 del citado Texto Refundido, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por Ley 25/1998 de 13 de Julio y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de lo preceptuado en estas Normas Reguladoras y a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y a la Orden de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETO

Artículo 2

Constituye el objeto de estos Precios Públicos la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla).

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3

Están obligados al pago del precio público, las personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, así como, aquellas que reciban el servicio como prestación de la Ley 39/2006 mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Territorial competente de la Junta de Andalucía).

A efectos de aplicación del Precio Público de Ayuda a Domicilio, a los usuarios, se les aplica la siguiente tabla contenida en el Anexo III de la Orden de 27 de julio de 2023.





TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO (Anexo III)

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% DE APORTACIÓN
≤ 1 IPREM	0%
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5%
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10%
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

Los usuarios que reciban la prestación de la Ayuda a Domicilio por medio de la Ley 39/2006, recibirán comunicación de la obligatoriedad o no de pagar en la Resolución que reciban de la Delegación Territorial correspondiente, sin perjuicio de que las Liquidaciones del Precio Público sean emitidas y notificadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril y abonadas por el usuario mediante pago en entidad financiera colaboradora u otros medios que se establezcan al efecto.

CUANTÍA

Artículo 4

El Precio Público del Servicio comprendidos en la presente Norma se calcularán basándose en las siguientes tarifas en relación con la prestación que se indica:

1. Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (Plan Concertado).....16,63 €/hora
2. Servicio de Ayuda a Domicilio Ley 39/2006 (Dependencia):

La cuota a satisfacer por el beneficiario del servicio será la establecida, por la propia Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Territorial competente de la Junta de Andalucía) en la que se aprueba el Plan Individualizado de Atención y la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio; considerándose para el cálculo del coste del servicio la cuantía de referencia establecida por la propia Administración Autonómica.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 5

La obligación de pago se genera desde que se inicie el servicio previa firma del acuerdo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.





El pago del precio público se devengará desde el inicio del servicio por el número de horas realizadas mensualmente.

A efectos de lo dispuesto en el art. 34.1 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, podrá efectuarse el pago de las deudas y sanciones tributarias, así como de los precios públicos municipales con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establezcan y siguiendo los correspondientes procedimientos, a través de los siguientes medios:

1. Tarjeta de crédito y débito.
2. Transferencia bancaria
3. Domiciliación bancaria.

La Transferencia Bancaria solo será admitida como medio válido de pago en los casos que por la Tesorería Municipal se aprecie la dificultad del contribuyente de acceder a los restantes métodos de pago puestos a su disposición.

Previa valoración y estudio del caso, no estarán sujetas al pago del Precio Público por el Servicio de Ayuda a Domicilio, aquellas unidades familiares con menores a su cargo en situación de riesgo social, que sean objeto de actuación de los Servicios Sociales Municipales y así lo establezcan en su proyecto de intervención familiar.

DEDUCCIONES

Artículo 6

Antes de aplicar el precio público a los usuarios del Servicio como prestación de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento (Plan Concertado) se deducirán de los ingresos de la unidad familiar de convivencia los gastos derivados de:

- Pago de alimentos a familiares por separación matrimonial y divorcio.
- Alquiler de vivienda o préstamos por adquisición de primera vivienda.
- Embargos de cuentas bancarias, cualesquiera que sean sus causas.
- Pagos de Servicios Sociales Públicos y/o privados (Estancia Diurna, Residencia de personas mayores o personas con discapacidad etc).

Para la aplicación de las correspondientes deducciones estas deben acreditarse mediante la presentación previa de los documentos que las justifiquen.

Las reducciones previstas en este artículo no serán aplicables a los usuarios que sean beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la Ley de Dependencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.





COMUNICACIÓN

Expediente nº: 12/2026
Comunicación
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal
Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
12/2026	Representante Legal	28/01/2026	2026-0005

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL DICIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE MARCHENA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **DICIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE MARCHENA**, gestionado por la ARECIAR,

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **54** recibos.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al DICIEMBRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE MARCHENA, compuesto por 54 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un





período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 5 de marzo de 2026. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9Y6ZK4K4HDF26BYV4BLZF55X
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Consortio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571





COMUNICACIÓN

Expediente nº: 15/2026
Comunicación
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal
Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
15/2026	Representante Legal	28/01/2026	2026-0002

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 6º BIMESTRE DE 2025 DE HERRERA PARA SU
PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **6º BIMESTRE DE 2025 DE HERRERA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **3.724** recibos.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 6º BIMESTRE DE 2025 DE HERRERA, compuesto por 3.724 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un

Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Cód. Validación: 3HAKRTU73H66N7DCSTZT6GLJ
Verificación: <https://consorciaguaecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 6 de marzo de 2026. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3HAKRTJ73H68N7DGSZT26GUJ
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



COMUNICACIÓN

Expediente nº: 10/2026
Comunicación
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal
Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
10/2026	Representante Legal	28/01/2026	2026-0007

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **4º TRIMESTRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA**, gestionado por la ARECIAR,

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **3.025** recibos.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 4º TRIMESTRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, compuesto por 3.025 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un

Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Cód. Validación: EHSF4CMM5X4TEV2ZXLN4WPR3P
Verificación: <https://consorciasevilla.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Sello de la Entidad (1 de 1)
Código de Verificación: EHSF4CMM5X4TEV2ZXLN4WPR3P
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: a375bd5be72e4ef6f78d0159596d24
Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija
AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO



período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 20 de marzo de 2026. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: EHSF4CWN5KH7EY2ZXLN4W3P3P
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571





COMUNICACIÓN

Expediente nº: 9/2026
Comunicación
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal
Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
9/2026	Representante Legal	28/01/2026	2026-0008

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE LA LUISIANA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **4º TRIMESTRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE LA LUISIANA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **2.755** recibos.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 4º TRIMESTRE DE 2025 DEL MUNICIPIO DE LA LUISIANA, compuesto por 2.755 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un

Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Cód. Validación: 62MGE4VNSTH6F4RDCJ0DTY0322
Verificación: <https://consorciaguaecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Sello de la Entidad (1 de 1)
Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija
Fecha Firma: 28/01/2026
HASH: a375bd5be72ee4ff6f78d0159596c24
AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO



período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 20 de marzo de 2026. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 62M654W5THRF4RDCJ0DTY9322
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Consortio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



COMUNICACIÓN

Expediente nº: 14/2026
Comunicación
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal
Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

Adjunto remito copia de la presente resolución.

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
14/2026	Representante Legal	28/01/2026	2026-0003

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2025 DE EL RUBIO PARA SU
PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **4º TRIMESTRE DE 2025 DE EL RUBIO**, gestionado por la ARECIAR,

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **2.167** recibos.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 4º TRIMESTRE DE 2025 DE EL RUBIO, compuesto por 2.167 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un

Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Cód. Verificación: J7ANMECAUNFLUCDS872ASD9SS
Verificación: <https://consorciaguaecija.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO. Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 9 de marzo de 2026. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: JTANMECAUNPLUCDS872A6D8SS
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
LABORAL
CENTRO DE MEDIACIÓN,
ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales**Resolución de modificaciones estatutarias**

Resolución del Servicio de Administración Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD DE SEVILLA en siglas AEPS con número de depósito 41000952 (antiguo número de depósito 41000949).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D^a. SALVADOR TOSCANO SOTELO mediante escrito tramitado con el número de entrada 41/2025/000211.

Según el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2025, se confirma la introducción de los siguientes cambios en los Estatutos en vigor, aprobada por unanimidad de sus miembros:

Cambio de dirección del domicilio social de la AEPS a Plaza del Triunfo, 5. 41004 SEVILLA. - Cambio de anagrama comercial de la AEPS, en vez de AEP (nombre que aparece en el CIF de la asociación). - Se establece el nombre de la Asociación a ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD DE SEVILLA, en vez de ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUBLICIDAD DE SEVILLA. Cambiando la palabra Empresarios por Empresas

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social que por turno corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Delegado Territorial, Antonio Agustín Vázquez
PD (Resolución de 26 de junio de 2022, BOJA nº 131)
La Jefa de Servicio, Francisca Reina Mancilla
Francisca Reina Mancilla

Página 1 de 1

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html>
Código DIR de la unidad: Avd. de Grecia s/n

AVD DE GRECIA ESQUINA C/ BERGANTIN, SN
Sevilla (41012)
955063910 / 902113000
955065798

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ESTHER GARCIA SANZ	28/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUKJB9SQJWMGWDPFVTRD84YC95	PÁG. 1/1	

Es copia auténtica de documento electrónico

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: REMOLCADORES DEL GUADALQUIVIR SA (REGUSA)
Expediente: 41/01/0009/2026
Fecha: 28/01/2026
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: JUAN CARLOS PEREZ FERNANDEZ
Código 41003982012003.

VISTO el Convenio Colectivo de la Empresa Remolcadores del Guadalquivir, S.A. (REGUSA) (código 41003982012003), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 01-01-2025 a 31-12-2031.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-8c79-fbe9-2e56-8462-04ac-431e-d903-d763
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 28/01/2026 11:48 | NOTAS : F



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción del Convenio Colectivo de la Empresa Remolcadores del Guadalquivir, S.A. (REGUSA) (código 41003982012003), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 01-01- 2025 a 31-12-2031.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-8c79-fbe9-2e56-8462-04ac-431e-d903-d763
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 28/01/2026 11:48 | NOTAS : F



**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA REMOLCADORES DEL GUADALQUIVIR Y SU
PERSONAL DE FLOTA**

ARTÍCULO 1 – DETERMINACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se pacta entre la representación legal de las personas trabajadoras y la dirección de la empresa, representados por las personas a continuación relacionadas

La representación legal de las personas trabajadoras

Antonio J. Lopez Rodriguez

La empresa

Juan Manuel Gomez Castrillon

Alfonso Garrido Ramirez

Juan Carlos Perez Fernandez

ARTÍCULO 1-1 – ÁMBITO PERSONAL, FUNCIONAL Y TERRITORIAL

El presente convenio colectivo regula las condiciones económicas, sociales y laborales entre Remolcadores del Guadalquivir S.A. y la totalidad de su personal de flota que presta sus servicios a bordo de los buques remolcadores en explotación por REGUSA para la prestación de servicios en la dársena del Puerto de Sevilla, Esclusa y río Guadalquivir hasta la boya de El Perro.

ARTÍCULO 1.2 – VIGENCIA, DURACIÓN Y EFECTO ECONÓMICO

Entrada en vigor: Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo entrarán en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2025.

Vigencia: La vigencia se extenderá desde la firma del mismo por las partes hasta el 31/12/2031 inclusive.

Efectos económicos: Para el año 2025 se pactan las condiciones económicas que se regulan en el texto presente convenio y las tablas salariales que se adjuntan como anexos de este.

Para los años 2026 a 2031 ambos inclusive, los conceptos económicos y salariales se incrementarán en el IPC del año anterior más un 0.5%. No se contemplarán IPC negativos.

ARTÍCULO 1.3 – DENUNCIA Y REVISIÓN

A partir del 31 de diciembre de 2031, el Convenio se prorrogará tácita y automáticamente de año en año, excepto denuncia “fehaciente” por cualquiera de las partes con 1 mes de antelación mínimo a la citada fecha de vencimiento. Dicha denuncia

deberá hacerse expresamente y por escrito ante la Autoridad laboral competente, dando traslado de esta a la otra parte.

En caso de que no mediara denuncia del presente convenio por alguna de las partes a partir del 1 de enero de 2032, este, se prorrogara automáticamente hasta la firma de otro que lo sustituya, y, todos los conceptos consolidables y no consolidables (todos los pluses y complementos indemnizatorios que procedan a excepción de los correspondientes al artículo 19 del presente Convenio, quedarían automáticamente incrementados en el IPC correspondiente el año anterior, no teniéndose en cuenta éste si es negativo).

ARTÍCULO 1.4 – VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Las condiciones de trabajo pactadas en este Convenio, constituyen un todo único e indivisible, por lo que no se podrá por ninguna de las partes firmantes del mismo, pretender la aplicación o modificación de ninguna de sus cláusulas, con independencia de las demás, sino que deberá ser considerado en su totalidad, ya que todas cuantas condiciones económicas se han pactado en el mismo, conforman una globalidad retributiva en cómputo anual, sean cuales sean las actividades y horas que se realicen.

Si la Autoridad Laboral competente, no aprobase alguna de las normas de este Convenio y este hecho desvirtuara el contenido del mismo, a juicio de las partes, quedará sin efecto la totalidad del Convenio que deberá ser considerado de nuevo por la Comisión negociadora.

ARTÍCULO 2. – COMISIÓN PARITARIA

Durante la vigencia del presente Convenio actuará una Comisión Paritaria formada por:

- De una parte, por el Personal - El Legal representante de las personas trabajadoras que podrá asistir con sus asesores.
- De otra parte, por la empresa - El representante de la Empresa que podrá asistir con sus asesores.

Esta Comisión, se reunirá siempre que surjan problemas generales por la aplicación del Convenio, siendo funciones de la misma cuánto se refiera a su interpretación, vigilancia y cumplimiento.

Las resoluciones en el seno de la Comisión se adoptarán por mayoría, suscribiéndose acta de cada reunión.

En el caso de que no se llegue a Acuerdo entre los miembros de la Comisión en el plazo de cinco días hábiles, se enviará copia del Acta de la misma a los interesados, en la que se recogerá la posición de cada parte, con el fin de dejar expedita la vía para que estos puedan acudir a los órganos de la jurisdicción laboral o aquellos otros que las partes acuerden para la resolución del conflicto planteado.

La convocatoria de la reunión podrá realizarse por cualquiera de las partes con antelación mínima de cinco días a la celebración de ésta, que no será superior a 30 días.

El domicilio de la Comisión se fija en las oficinas que la Empresa tiene en Sevilla, siempre que sea posible.

ARTÍCULO 3 – ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización del trabajo es exclusiva de la Dirección de la empresa, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores y demás normas vigentes en esta materia, respetando siempre lo que dispone el presente convenio.

El personal de a bordo, cualquiera que sea la categoría y departamento a que esté adscrito, habrá de cumplir cuántas órdenes y servicios le sean dados por el Armador y sus legítimos representantes relativos a las faenas relacionadas con la navegación o cometido asignado a cada departamento o servicio, sin que pueda invocarse, como motivo de excusa para el cumplimiento de aquella, circunstancia alguna, aunque sea justificada, tales como las de haber realizado la jornada legal, todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar los interesados las acciones y reclamaciones que correspondan ante el Armador o autoridades competentes.

En el Puerto de Sevilla, REGUSA podrá disponer, de los remolcadores que considere conveniente.

Para cubrir todos los trabajos en el caso actual de dos remolcadores trabajando en el Puerto de Sevilla, se cubrirán los turnos de guardia de acuerdo con el Cuadro de Trabajo en vigor. Todos los servicios que surjan para estos remolcadores serán cubiertos por el personal de la Base, que aparece relacionado en este Convenio. Si por circunstancias del trabajo se modificara el sistema de guardias, contemplado en el Cuadro de Trabajo, se volverá al mismo cuando finalice la causa originaria de la modificación.

Los turnos de trabajo serán rotativos. No obstante, por causas justificadas y productivas se podrá modificar esta rotatividad para determinadas categorías profesionales a criterio de la Empresa, y previa consulta a la representación de los trabajadores.

La jornada de trabajo pactada será de 1.826 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

A partir de enero de 2026, y una vez incorporada la nueva tripulación, se confeccionará el cuadrante organizativo correspondiente.

En consecuencia y teniendo en cuenta la actividad que se desarrolla en la Empresa, y la necesidad de combinar el trabajo efectivo realizado y el tiempo de presencia necesario por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, desplazamientos etc., así como con los descansos que realiza el personal a bordo del remolcador por así pactarlo entre las partes, las partes convienen que los turnos de trabajo se realizarán mediante estancias de 14 días en el primer remolcador, seguidos de otros 14 días en el segundo remolcador y de otros 28 días libres, las rotaciones entre remolcadores, se realizaran por los tripulantes con sus propios medios. La empresa y la plantilla podrán acordar una distribución distinta de los turnos de guardia en cada uno de los remolcadores para adaptar la carga de trabajo a las circunstancias.

Que en el caso de fuerza mayor tanto propia como impropia, la jornada laboral máxima de trabajo efectivo, evidentemente no será la legalmente exigida, y ello por las exigencias antes dichas.

En estos 28 días libres están incluidos los descansos semanales y los festivos reglamentariamente corresponde a los trabajadores.

El personal de REGUSA acudirá voluntariamente, cuando sea requerido por la Empresa, de forma flexible y sin presiones, en sus periodos de descanso, en caso de servicios que necesiten más personal de la tripulación mínima o por baja de un compañero. Dicho servicio extra en el remolcador no se alargará más de tres días y la baja del compañero no será superior a siete días.

En contraprestación, por cada guardia de 24 horas realizada, se abonarán en concepto de reenganche o cobertura de guardia las siguientes cantidades:

Patrones/as	196,94 euros
Mecánicos/as	186,23 euros
Marineros/as	170,28 euros

ARTÍCULO 3.1 – JORNADA LEGAL Y HORAS DE PRESENCIA - PLUS DE COMPENSACION.

Teniendo en cuenta la actividad que se desarrolla y al tener que distinguir entre trabajo efectivo realizado y el tiempo de presencia por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, desplazamientos, averías, etc., así como los descansos que realiza el personal a bordo del remolcador por así pactarlo entre las partes, y al objeto de establecer una mayor claridad sobre las expectativas de retribución, ambas partes, de mutuo acuerdo, convienen que, como se ha comprobado que el trabajo efectivo realizado no supera la jornada legal anual, la Empresa abonará por mes, a los tripulantes en la Base de Sevilla, las cantidades que se relacionan a continuación en concepto de Plus de Compensación, según las siguientes categorías profesionales:

- Patrón Mayor de Cabotaje / Patrón de Altura.....	1.734,77 €
- Patrón de Cabotaje / Patrón de Litoral.....	1.657,77 €
- Mecánico Naval Mayor/ Mecánico Mayor Naval.....	1.560,62 €
- Marinero de Puente y/o Máquinas	1.441,17 €

Dentro de periodo de guardia, de cada 24 horas, existe como máximo una proporción de 8 horas de trabajo efectivo, 4 horas de presencia y el resto de descanso a bordo del remolcador por ser así aceptado entre las partes y compensadas mediante el Plus de Compensación.

En contraprestación a este Plus de Compensación, los tripulantes efectuarán, durante las veinticuatro horas del día, ya sean en sábados, domingos, días festivos, de noche, o en horas intempestivas, todos los servicios de remolque, así como los trabajos propios del remolcador, trabajos de mantenimiento en los remolcadores, cubrimiento de bajas por

enfermedad o accidente, ausencias, etc., así como cualquier otro servicio o trabajo, inherente al trabajador, o que le sea solicitado por la Empresa.

Queda derogado y absorbido por el presente Plus de Compensación, el anterior concepto "Retribución especial por recargos en tarifas" que así venía reflejado en el artículo nº 9 del Convenio Colectivo acordado el año 2002, por lo que ya no se percibirá ninguna retribución por el anterior concepto.

La conservación del puente de gobierno, así como de todos los aparatos y elementos de navegación y maniobra estarán a cargo del Titulado de Puente, quién, asimismo, ordenará al personal a sus órdenes todos cuantos trabajos sean necesarios para la conservación del remolcador.

Entre los diversos trabajos a desarrollar por los Titulados de Máquinas, se incluirán los de ayuda al Marinero de Puente y Máquinas, o Marinero de Puente o Máquinas, en atender y largar remolques y cualquiera otra maniobra propia del remolcador.

Se considerará trabajo efectivo los servicios desde la salida hasta el atraque, las horas de mantenimiento, todos los servicios requeridos por el contrato con la Autoridad Portuaria, independientemente de la naturaleza de los mismos.

No se considerará trabajo efectivo los compromisos ineludibles para el funcionamiento de los remolcadores como las tomas de gasoil, de agua, de MARPOL, atención a las autoridades de Capitanía Marítima en las inspecciones y certificados de los buques, acompañamiento a talleres o técnicos en las averías e inspecciones, inspecciones y auditorías internas de la propia empresa o de las entidades calificadoras, peritajes y todos los trámites judiciales y de otra índole que conlleven las Protestas de Mar si fueran menester.

ARTÍCULO 3.2 – VACACIONES

Se establece un periodo de vacaciones de 30 días naturales dentro de cada año natural, o su parte proporcional a los días de alta en la Empresa. Esto se disfrutará preferentemente, entre los meses de abril a octubre, ambos inclusive de cada año.

Las fechas de vacaciones serán acordadas entre la Empresa y los trabajadores y se confeccionará el correspondiente cuadrante de vacaciones por parte de la empresa, que será rotativo de año en año para que todos los tripulantes terminen disfrutando los meses de temporada estival cuando les toque el turno.

Las vacaciones serán invariables, salvo mutuo acuerdo entre Empresa y trabajador o entre dos trabajadores entre sí. En este último caso deberá ponerse en conocimiento de la empresa los cambios acordados que nunca podrán afectar a otros trabajadores.

La empresa deberá prever en lo posible con suficiente antelación los cambios necesarios en el supuesto de salidas a la mar o remolques por el río, para que estos trabajadores comiencen el disfrute de su periodo vacacional en el momento preestablecido. En los casos de enfermedad u otros análogos, el disfrute de vacaciones se hará de forma que no perjudique a otros trabajadores.

La Empresa, dispondrá los recursos humanos necesarios que posibiliten la realización de los periodos de embarque, desembarque y vacaciones pactadas.

ARTÍCULO 3.3. – LICENCIAS Y PERMISOS

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 2 días por fallecimiento del conyugue o pareja de hecho.
- c) 2 días por muerte de padres, hijos (incluso políticos) o hermanos.
- d) El día de la boda de hijos y padres.

No obstante, cuando se den casos de extrema necesidad justificada y en relación al nacimiento de hijos o enfermedad grave de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad, se podrán aumentar los días reglamentados en el Estatuto de los Trabajadores, a juicio del Jefe de Base, en los días que crea oportuno, no pudiendo en ningún caso la licencia correspondiente exceder de 7 días en total.

En todo lo no regulado en este artículo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. Igualmente, en el caso de que, para hacer uso de un permiso, haya necesidad de desplazamiento, a las licencias arriba indicadas se sumarán los días previstos para este extremo en el Estatuto de los trabajadores.

- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

- f) Formación:

Apartado a) Licencias para asistir a cursillos y exámenes relacionados con la profesión, y obtener nombramientos o títulos superiores.

Antigüedad mínima.....1,5 años

Duración.....La del curso

Número de veces.....Una sola vez, excepto para aumentar la titulación desde que se obtenga el nombramiento y/o título inicial siguiendo los requisitos de este apartado.

Vinculación a la empresa.....Dos años, desde la terminación del curso

Peticiones máximas.....A la vez, solo podrán tener si disfrute un profesional de Puente, uno de Maquina y uno de cubierta.

Mensualmente se enviará a la Empresa, justificación de la asistencia expedida por la escuela, para tener derecho a retribución.

Apartado b) Cursillos de carácter obligado, complementario de títulos profesionales. (Ejemplo: Formación Básica en Seguridad Marítima etc..), Sin reducción económica es considerada jornada de trabajo. Si fueran realizados en periodos de descanso las horas lectivas serian remuneradas como horas extras,

en caso de ser realizado por una empresa privada a petición de la empresa, esta abonaría los gastos de matrícula.

Apartado c) Cursos de perfeccionamiento a petición de la Empresa y de interés para el trabajador.

Y en este apartado, los gastos de Matrícula correrán por cuenta de la Empresa, previa justificación del trabajador. En el caso de que la Empresa exija la realización del curso a alguno de sus trabajadores, por necesidad de la misma y sin interés para el trabajador, este se encontrará en Comisión de Servicio durante la total duración del mismo.

ARTÍCULO 3.4 – EXCEDENCIAS

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso habrá de ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.
2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.
3. Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a dos años, aquellos Trabajadores para el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no ejerza actividad retribuida.

La excedencia contemplada en este apartado constituye un derecho individual de los Trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si 2 o más Trabajadores generasen el derecho por el mismo sujeto causante, el Empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la Empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante de derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio del mismo dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

4. No obstante, podrán solicitar su paso a la situación de excedencia a la empresa aquellos trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.
5. El Trabajador excedente voluntario conservará únicamente un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que existan o se produzcan en la Empresa.

ARTÍCULO 4. – CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL SEGÚN LA FUNCIÓN

La enumeración del personal es meramente enunciativa y no supone la obligación de tener provistas todas las plazas que se mencionan si la necesidad y volumen del tráfico marítimo no lo requiere o no aparecen impuestas por disposiciones emanadas de la Autoridad de Marina competente.

Sin embargo, cuando se utilice a un trabajador para que realice las funciones específicas de una categoría profesional determinada habrá de ser remunerado con la retribución que a la misma asigne este Convenio teniendo en cuenta en lo que se refiere al personal titulado, que deberán observarse las disposiciones en vigor dictadas por las Autoridades de Marina, pudiendo asignarse el salario correspondiente al título profesional exigido para cada embarcación, aun cuando la persona que desempeñe el cargo posea el título de superior categoría o siendo inferior, lo ejerza circunstancialmente, con las debidas autorizaciones.

Siempre que un trabajador realice habitualmente funciones atribuidas a distintas categorías será clasificado en la superior.

Se considerarán como funciones habituales las que se efectúen durante más de noventa días efectivos al año, sin que deban estimarse como tales aquellas que se lleven a cabo por sustitución de un tripulante con motivo de vacaciones, enfermedad, trabajos esporádicos u otros análogos.

El personal afectado por el presente Convenio comprende:

- a) Titulados de formación profesional náutico-pesquera:
Pertenecen a este grupo los que estén en posesión del título para la obtención del cual sea necesario superar los estudios equiparados en sus diversos grados a las Enseñanzas Técnicas de la Formación Profesional Industrial. En los Contratos de Trabajo de estos titulados figuran los derechos y deberes que a los mismos compete.

Comprende las siguientes secciones:

- a- 1) Titulados de puente:
 - a- 1.1.- Patrón Mayor de Cabotaje / Patrón de Altura.
 - a- 1.2.- Patrón de Cabotaje / Patrón de Litoral.

- a- 2) Titulados de máquinas:
- a- 2.1.- Mecánico Naval Mayor / Mecánico Mayor Naval

- a- 3) Subalternos:

a- 3.1.- Marinero de Puente y/o Máquinas: Es el marinero especialista en posesión del certificado, o de los certificados de competencia correspondiente que está en condiciones de desempeñar indistinta y simultáneamente servicios de cubierta y máquinas y lleva a cabo los que como tal se le ordenen.

- a- 3.2.- Marinero de puente.

- a- 3.3.- Marinero de máquinas.

ARTÍCULO 5. – PERÍODO DE PRUEBA

El periodo de prueba para las distintas categorías que integran el personal de la empresa será:

- g) Para el personal titulado: seis meses
- h) Para los Marineros de Puente y/o Máquinas y para los marineros de puente o máquinas: dos meses

La incapacidad temporal derivada de accidente o enfermedad, común o laboral, no interrumpirá dicho período de prueba.

Durante dichos períodos, tanto el productor como la Empresa pueden respectivamente, desistir de la prueba o proceder al despido, previo aviso, con ocho días de antelación, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 6. – PERMUTAS

Los individuos pertenecientes a la misma “Empresa” podrán solicitar de ésta la permuta de sus respectivos puestos, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que desempeñen cargos o funciones de la misma categoría y especialidad con idénticas características.
- b) Que reúnan ambos permutantes la aptitud necesaria para el nuevo destino, no tan solo desde el punto de vista de su competencia profesional, sino también en razón a otras circunstancias que la “Empresa” pueda apreciar.
- c) Que se funde en motivo justificado.
- d) Que ninguno de los permutantes haya sido sancionado con la pérdida de este derecho.

Será facultad privativa de la “Empresa” acceder o no a dichas peticiones, y la resolución que adopte deberá ser notificada en forma a los interesados dentro de los treinta días siguientes al recibo de la petición.

De consumarse la permuta, el personal afectado aceptará las modificaciones que en sus remuneraciones puedan producirse.

ARTÍCULO 7. – TRABAJOS DE CATEGORÍA SUPERIOR

Todo el personal, en caso de necesidad, podrá ser destinado a trabajos de categoría superior, siempre que esté en posesión del título que para tal puesto exija la Autoridad competente, con los haberes que correspondan a la misma. Este cambio de categoría no deberá ser de duración superior a tres meses, de trabajo efectivo, ininterrumpidos, debiendo el interesado, al cabo de este tiempo, reintegrarse a su antiguo puesto.

En el supuesto de que el trabajo de categoría superior a realizar exigiera un período de tiempo mayor que el señalado deberá proveerse definitivamente el cargo superior.

“Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no es aplicable en los casos de sustitución por enfermedad o accidente de trabajo, u otros análogos, en los que la sustitución comprenderá todo el tiempo que duren las circunstancias que hayan motivado el cambio.”

ARTÍCULO 8. – TRABAJOS DE CATEGORÍA INFERIOR

Si por necesidades del servicio se destina a un tripulante, de modo circunstancial, a trabajos inferiores a los propios de su categoría, se conservarán los haberes correspondientes a su cargo. No supondrá menoscabo ni vejación, efectuar trabajos de categoría inferior íntimamente relacionados con la función del remolcador.

Si el cambio de destino a la categoría inferior tuviera su origen en petición propia, sanción o causa de una disminución de capacidad demostrada mediante expediente, la remuneración será la que corresponda al nuevo cargo que se le asigne.

Las variaciones circunstanciales motivadas por causa de fuerza mayor no imputable a la Empresa, sin conveniencia ni beneficio alguno para ella, podrá modificar la retribución del interesado de conformidad con la función que haya habido necesidad de señalarse.

En ningún caso se estará más de un mes en una categoría inferior.

ARTÍCULO 9. – LIQUIDACIÓN POR CESE

Cuando el trabajador cause baja en la baja voluntaria en la Empresa, le será abonado el importe de las gratificaciones extraordinarias y el de vacaciones, en proporción al tiempo trabajado desde que se devengó la correspondiente gratificación o se disfrutarán las oportunas vacaciones, así como cuantas cantidades que como liquidación le pudieran corresponder legalmente.

La Empresa abonará a los trabajadores fijos y que acrediten una antigüedad mínima de 15 años, una vez solicitado a la Dirección su baja voluntaria con una antelación mínima de 3 meses, las siguientes cantidades que a continuación se detallan:

- i) Trabajadores cuya edad esté comprendida entre 57 y el día de cumplimiento de 60 años, la cantidad de 25.538,05 €.
- j) Trabajadores cuya edad esté comprendida entre el día siguiente a cumplir 60 y el día de cumplimiento de 64 años la cantidad de 17.511,27 €.

Estas cantidades se verán incrementadas en años sucesivos en el mismo porcentaje pactado.

ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES

Salario base y Plus de Embarque: El salario base y el plus de embarque quedarán de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	Salario Base	Plus de Embarque
1.- TÍTULADO DE PUENTE		
Patrón Mayor de Cabotaje / Patrón de altura	1.397,69 €	149,91 €
Patrón de Cabotaje / Patrón de Litoral	1.390,89 €	144,52 €
2.- TÍTULADO DE MÁQUINAS		
Mecánico Naval Mayor / Mecánico Mayor Naval	1.396,72 €	146,46 €
3.- SUBALTERNOS		
Marinero de Puente y Máquinas	1.272,62 €	124,12 €

Estas cantidades se incrementarán con el IPC del año anterior, no contemplándose si este es negativo, más los incrementos que se pacten para cada año si los hubiere, incluido el año de la firma del convenio.

ARTÍCULO 11.- SALIDAS A LA RÍA EN SERVICIOS ESPECIALES. SALIDAS A LA MAR Y REMOLQUES DE MAR

A) SALIDAS A LA RIA EN SERVICIOS ESPECIALES: Se considerará salida a la ría a partir de la "Boya nº 71 (09980) Huerta del Rincón" Cuando los remolcadores tengan que intervenir en un servicio especial en la Ría los tripulantes que intervengan en el mismo devengarán, cada uno, el 10% del concepto SALARIO BASE por cada 12 horas de duración del servicio. Dicho periodo de 12 horas empezará a contar desde el atraque dentro de la dársena hasta el regreso al mismo. Se añade dos dietas cuando la duración del remolque es superior a las 4h, se añade la parte proporcional del 4º hombre para navegación de más de 8h. Cuando sea requerido pasar del sur de las huertas, boya de san Cristóbal, por necesidades de la operativa y sin llegar a pasar los cables del majano, se pagará el 5%. Superando las 4h se considerará un río. En el supuesto de que, por salida a la ría o maniobras en la dársena, la tripulación saliente de vacaciones tenga que posponer el relevo después de las 08.00 horas de la fecha convenida, percibirá 16,38 € por cada hora que pase de la hora fijada para efectuar el relevo el Marinero, 17,03 euros para el Mecánico y 18,24 euros para Patrones

B) SALIDAS A LA MAR Y REMOLQUES DE MAR: Cuando los remolcadores tengan que intervenir en un servicio especial en la mar o en un remolque de mar el personal que intervenga en el mismo devengará el 20% del concepto SALARIO BASE por cada 12 horas de duración del servicio.

Para estas salidas a la mar, remolques, etc. se establece el cuadro de tripulaciones mínima definido por la Dirección General de la Marina Mercante y no obstante según necesidades puntuales que se definirán con la dirección de la base:

En todos los casos un Titulado de Puente estará en posesión del Título de Operador General de Radio (GMSS), un Marinero podrá ser sustituido por un Titulado de Máquinas y un Marinero hará de cocinero.

En las salidas a la mar la tripulación estará compuesta como sigue:

- a) Para viajes con tres tripulantes, en navegaciones de hasta 8 horas, la tripulación la compondrá el turno que esté de guardia en el remolcador que navegue.
- b) Para navegaciones de más de ocho horas, con remolque, mientras no se tenga otro remolcador que posea maquinilla o carretel y máquina desatendida, la tripulación será la indicada por el patrón al mando del remolcador no siendo superior a 4 en la ría y 6 en la mar. Asimismo, el remolcador estará debidamente pertrechado en lo que a víveres se refiere.

En el supuesto de que, por salida a la mar o remolques en la mar, la tripulación saliente de vacaciones tenga que posponer el relevo después de las 08.00 horas de la fecha convenida, percibirá 16,38 € por cada hora que pase de la hora fijada para efectuar el relevo para el Marineros, 17,03 euros para el Mecánicos y 18,24 euros para Patrones.

12.- INCENTIVO POR MANIOBRAS EN LA DARSENA

Siempre y cuando, se mantenga el actual sistema de rotaciones y el número de tripulaciones en la base de Sevilla, por la realización de las maniobras en la dársena, a la tripulación que la realice, se le abonaran las siguientes cantidades:

- | | |
|----------------------------|----------------------|
| - Patrón Mayor de Cabotaje | 54,71 euros/maniobra |
| - Mecánico Naval Mayor | 42,55 euros/maniobra |
| - Marinero | 36,48 euros/maniobra |

En el momento que se modifique el número actual de tripulaciones y tripulantes (3 tripulaciones, 9 tripulantes), este concepto desaparecerá.

Una vez acordado que, en enero de 2026, se incorporará una nueva tripulación a la base de Sevilla, y en cumplimiento de los acuerdos establecidos, a partir de esta fecha y años posteriores, las cantidades a abonar por maniobra será:

2026

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| - Patrón/a Mayor de Cabotaje | 10,94 euros/maniobra |
| - Mecánico/a Naval Mayor | 8,51 euros/maniobra |
| - Marinero/a | 7,30 euros/maniobra |

Las maniobras canceladas cuando el remolcador este al costado del buque solicitante generaran el concepto de este artículo como si se hubiese realizado el servicio.

El importe de las maniobras se repartirá a partes iguales entre todos los tripulantes de la base. Las cantidades resultantes no serán percibidas por el personal que esté en periodo de baja por incapacidad temporal derivada de cualquier contingencia, o se encuentre en situación de permiso o de licencia, cobrándolas las personas que los sustituyan.

ARTÍCULO 13.- RENUNCIA A PREMIOS Y/O REMUNERACIONES O COMPENSACIONES DERIVADAS DE AUXILIO Y/O SALVAMENTO

Los tripulantes percibirán por este concepto la cantidad de 1.719,72 euros brutos al año, que se distribuirán en partes iguales en cada una de las dos pagas extraordinarias, es decir 859,86 euros brutos en la paga extra de junio y otros 859,86 euros en la paga extra de navidad, o en su caso la parte proporcional correspondiente.

Con el percibo de dicha cantidad, las tripulaciones afectas a este Convenio se dan por totalmente compensadas en sus derechos, cuando realicen un auxilio o salvamento marítimo, comprometiéndose a no reclamar ninguna cantidad, así como a no interponer ninguna demanda judicial, administrativa o de cualquier tipo, en relación a lo regulado en la Ley 14/ 2014 de 24 de julio de Navegación Marítima, y en el Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo suscrito en Londres el 28 de abril de 1989 así como cualquier normativa que regule esta materia, la complemente o sustituya en un futuro.

Si algún trabajador adscrito a la Empresa tuviese pactado cualquier tipo de acuerdo, ya sea en su contrato de trabajo como cualquier otro tipo de pacto, éste quedará derogado a la firma del presente Convenio, siéndole de aplicación únicamente lo dispuesto en este artículo.

Estas cantidades se verán incrementadas en años sucesivos en el mismo porcentaje pactado.

ARTÍCULO 14. – VIAJES POR TIERRA Y DIETAS

Si los dos remolcadores, el fletado y el de la dársena, por las circunstancias que fuera estuvieran sus atraques asignados separados a una distancia mayor de 2 km por carretera, los desplazamientos entre los remolcadores en los relevos serán por cuenta de la empresa, percibiendo los trabajadores con vehículo propio la cantidad de 14,59 euros por traslado. Estos se comprometerán a trasladar a los trabajadores que no posean vehículo propio, no percibiendo ninguna cantidad adicional por ello. Esta cantidad quedará sujeta a revisión anual por el IPC del año anterior, no teniéndose en cuenta si éste fuera negativo.

Para aquellos tripulantes con domicilio en el Norte de España, la empresa les abonará los billetes en autobús, avión, tren o gastos de combustible en vehículo propio, para desplazamientos de ida y vuelta, en sus periodos libres, con un importe máximo de 232,65 euros, que se les entregará una vez presentado en la dirección de la empresa los justificantes de gastos correspondientes.

Para los que tengan domicilio en la zona centro del país, o en zonas alejadas de la provincia de Sevilla en la misma comunidad de Andalucía, la empresa en los mismos términos anteriores les abonará como máximo, la cantidad de 113,10 euros.

Para los que tengan domicilio en Cádiz, o en provincias limítrofes con Sevilla, la empresa en los mismos términos anteriores les abonará, como máximo, un importe de 51,99 euros.

Para los que tengan domicilio dentro de la provincia de Sevilla, a una distancia igual o mayor de 40 kilómetros de la capital, en los mismos términos anteriores se les abonará como máximo, un importe de 24,32 euros.

Estas cantidades se verán incrementadas en años sucesivos en el mismo porcentaje pactado.

ARTÍCULO 15.- AYUDA COMEDOR

El personal, al que afecta este Convenio, percibirá como complemento en nómina, la cantidad de 18,48 euros / día, excepto períodos libres y en bajas médicas por el concepto de Ayuda Comedor.

Estas cantidades se verán incrementadas en años sucesivos en el mismo porcentaje pactado.

ARTÍCULO 16. – ROPA DE TRABAJO Y PERDIDA DE EQUIPAJE

La ropa de trabajo será suministrada por la Empresa, en ciclos anuales, excepto la ropa de agua que será cada dos años y el anorak, que será cada tres años, estando la tripulación obligada a su uso durante la prestación de los servicios a bordo del remolcador.

En el caso de pérdida de equipaje de la dotación de un buque por naufragio, incendio o cualquier causa no imputable al perjudicado, se abonarán por todas las categorías la cantidad de 675,75€.

ARTÍCULO 17. – AYUDA ESCOLAR

Se establece una ayuda escolar, previa presentación del certificado del curso, por cada hijo, que se abonará en el mes de octubre y que es la siguiente:

PRIMARIA Y SECUNDARIA:	126,01 EUROS
BACHILLERATO:	145,59 EUROS
UNIVERSITARIOS:	198,93 EUROS

A esta ayuda escolar se le aplicará los incrementos anuales del Convenio.

ARTÍCULO 18. – INCAPACIDAD TRANSITORIA POR ENFERMEDAD

En caso de enfermedad, y durante el tiempo que persista, siempre y cuando se mantenga la relación laboral, la Empresa abonará a partir del 1º día de la baja por enfermedad un complemento para alcanzar el cien por cien de la base de cotización por contingencias comunes, correspondiente al último mes anterior a la baja médica, al tripulante enfermo. En contraprestación, el resto del personal de forma voluntaria cubrirá la baja o bajas que se produzcan, cualquiera que sea su naturaleza.

En el supuesto de que un trabajador cause baja, única y exclusivamente por enfermedad o accidente, la persona que lo sustituya, cuando la empresa así lo requiera, comenzará su período de trabajo desde la salida de su domicilio, abonándose el importe del viaje.

En el caso de que la baja o bajas no fueran cubiertas por el personal de la Empresa, al trabajador de baja se le abonará los haberes legalmente establecidos.

En el caso de que el enfermo se mantenga de baja por enfermedad grave u hospitalización la comisión Paritaria estudiará el mantenimiento del 100% de sus haberes tal como se recoge en el primer párrafo de este art. 19.

Los trabajadores que de forma voluntaria realicen las sustituciones, se les abonarán los días que hayan realizado la sustitución.

ARTÍCULO 19.- SEGURO COMPLEMENTARIO

La Empresa formalizará una póliza de Seguro Colectivo que cubra las siguientes contingencias de los trabajadores de plantilla:

a) Fallecimiento	36.544,47 €
b) Incapacidad Permanente total y absoluta	36.545,69 €
c) Muerte por accidente	73.088,93 €

En el caso de que por la Compañía Aseguradora se rechazase la inclusión en la Póliza de algún trabajador, el asunto será trasladado a la Comisión Paritaria del Convenio, a fin de que por ésta se intente buscar una solución al problema, ya sea intentando concertar nueva Póliza en otra Compañía, ya entregando al trabajador el importe de lo que hubiera costado su prima de haber sido asegurado por la Compañía.

En el caso del supuesto c) Muerte por accidente, su percepción será incompatible con el supuesto a) Fallecimiento, cobrándose únicamente lo reseñado en el apartado c)

La percepción de cualquiera de estas indemnizaciones será incompatible con la percepción correspondiente por "liquidación por cese" (Artículo 9).

ARTÍCULO 20.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se abonarán, anualmente dos pagas extraordinarias, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, la paga de junio viene generada por el período de enero a junio del año correspondiente, y la de diciembre por el período correspondiente de julio a diciembre de cada año, consistentes, cada una de ellas, en una mensualidad de Salario Base más Plus de Embarque más Plus de Garantía Personal (el que lo posea).

Estas cantidades se verán incrementadas en años sucesivos en el mismo porcentaje pactado.

ARTÍCULO 21.- TRIPULACIONES

Como consecuencia del resultado satisfactorio de los equipos instalados a bordo, se establece que las tripulaciones para trabajos en puerto y ría estarán compuestas por tres tripulantes, como sigue:

1 Patrón

1 Mecánico

1 Marinero de Puente y Máquinas o Marinero / Marinero de Puente o Máquinas.

El titulado de puente, responsable del buque, se encargará de los trabajos de y en el Puente de Gobierno.

El titulado de Máquinas, responsable de la maquinaria del buque se encargará, además de los cometidos normales en su departamento, de las ayudas en las maniobras propias del remolcador y manejará el control remoto del equipo de manejo de cabos, y cualquier otro material o equipo necesario para las mismas.

El Marinero de Puente y Máquinas o Marinero / Marinero de Puente o Máquinas, recibirá y ejecutará las órdenes que reciba de los correspondientes mandos en cuanto a las maniobras del remolcador, mantenimiento de éste, etc.

ARTÍCULO 22.- ESTRUCTURA / CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Definición Categorías Laborales

Estructura profesional. Según lo dispuesto en la Resolución, de 11 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo publicado en el B.O.E nº 261 de 30/10/2012.

PERSONAL TITULADO –

OFICIALES: Según lo dispuesto en la Resolución, de 11 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo publicado en el B.O.E nº 261 de 30/10/2012.

PERSONAL NO TITULADO

MAESTRANZA: Según lo dispuesto en la Resolución, de 11 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo publicado en el B.O.E nº 261 de 30/10/2012.

SUBALTERNOS: Según lo dispuesto en la Resolución, de 11 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo publicado en el B.O.E nº 261 de 30/10/2012.

ARTÍCULO 23.- PROMOCIÓN PROFESIONAL

Según lo dispuesto en la Resolución, de 11 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo publicado en el B.O.E nº 261 de 30/10/2012.

En orden a fomentar la promoción profesional del personal de plantilla, las empresas cuando tengan necesidad de contratar algún trabajador tendrán en cuenta las posibilidades profesionales de su personal, si bien toda esta materia podrá ser objeto de negociación en los Convenios Colectivos tal como prevé el Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 24.- FALTAS Y SANCIONES

Según lo dispuesto en la Resolución, de 11 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo publicado en el B.O.E nº 261 de 30/10/2012.

SANCIONES A LOS TRABAJADORES

Según lo dispuesto en la Resolución, de 11 de octubre de 2012 de la Dirección General de Empleo publicado en el B.O.E nº 261 de 30/10/2012.

ARTÍCULO 25.- TRABAJOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTROS

El personal cualificado, de que se compone cada guardia, estará obligado a efectuar los trabajos de reparación, mantenimiento y otros que necesiten los remolcadores y que les sean ordenados por la Empresa.

En el caso de trabajos especialmente complicados o penosos y que sean efectuados por el personal de a bordo, darán derecho a la percepción de una compensación económica, a negociar con los interesados.

ARTÍCULO 26.- CLAUSULA DE COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

Las condiciones económicas fijadas en el presente Convenio absorben y compensan en cómputo anual con las mejoras de toda clase que existan con anterioridad o que puedan establecerse en el futuro, subsistiendo este Convenio en sus propios términos y sin modificación en sus conceptos, condiciones y retribuciones.

ARTÍCULO 27. – ASPECTOS LEGALES

En todos aquellos aspectos no regulados expresamente por este Convenio se estará a lo previsto en las disposiciones legales vigentes de aplicación y en los respectivos contratos de trabajo, considerándose incorporado en todos sus términos al presente texto dichas Cláusulas legales y los de los Contratos de Trabajo.

ARTÍCULO 28. – IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES

Las partes firmantes del presente convenio Colectivo declaran su voluntad de respetar y promover el principio de igualdad de trato en el trabajo a todos los efectos, no admitiéndose discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad, raza o etnia, religión o convicciones, discapacidad, orientación sexual, etc...

Se recoge en el presente convenio, el principio de que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad, así como en derechos y deberes. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación en el ámbito laboral de esta empresa, directa o indirecta, por razón de sexo y especialmente las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

ARTÍCULO 29. – ACOSO SEXUAL

La empresa promoverá las condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

No se admitirán en seno de la empresa, que se produzca un comportamiento no deseado, relacionado con el sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Tampoco se tolerará la situación en que se produzca cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

ARTICULO 30.- MEDIDAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS LGTBI

El principio de igualdad de trato entre las mujeres y los hombres debe ser prioritario en las relaciones laborales de la empresa.

Como principio, debe suponer la ausencia de cualquier clase de discriminación directa o indirecta por razones de sexo, maternidad y/o estado civil, raza, diversidad funcional u orientación sexual.

La mujer tendrá acceso a todos los puestos de responsabilidad y le será reconocido el trabajo que desarrolle.

Igualdad de trato entre hombres y mujeres se integra y habrá de observarse en la interpretación y aplicación de las normas del presente convenio, evitando cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo declaran su voluntad de respetar el principio de igualdad de trato en el trabajo a todos los efectos, no admitiéndose discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad, raza o etnia, religión o convicciones, discapacidad, orientación sexual, etc...

En prueba de conformidad con todos y cada uno de los artículos y acuerdos del presente Convenio Colectivo, los comparecientes, en el concepto que intervienen, lo firman a un solo efecto, en Sevilla a 18 de diciembre de 2025

POR LA EMPRESA

POR LA PARTE SOCIAL



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFA, S.A. (ALJARAFESA) Y LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE LA INTEGRAN
Expediente: 41/01/0356/2025

Fecha: 28/01/2026

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JOAQUIN FERNANDEZ GARRO

Código 41001112011983.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA, S.A.) (Código 41001112011983), de actualización de tablas salariales (2025-2026).

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-2ad3-1fb3-130a-577e-86e1-559c-f8c4-803b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 28/01/2026 11:48 | NOTAS : F



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA, S.A.) (Código 41001112011983), de actualización de tablas salariales (2025-2026).

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-2ad3-1fb3-130a-577e-86e1-559c-f8c4-803b
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 28/01/2026 11:48 | NOTAS : F





**Acta reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.
Sesión decimoctava. 161225.**

Lugar, fecha y hora.

Sala Doñana, sede Tomares, dieciséis de diciembre de 2025, 12.00 horas.

Asistentes:

Representación de las Personas Trabajadoras (RLT):

Sr. D. Víctor Párraga Zambrana (Presidencia)

Sr. D. Pablo Polvillo Polo

Sr. D. José Luis Carrero Fernández

Representación de la Empresa:

Sr. D. Antonio Cárdenas Díez

Sr. D. Antonio Beas Berjano

Sra. D^a. Desirée Seglar Rodríguez (Secretaría)

Orden del día:

PUNTO PRIMERO. Actualización de las tablas salariales con base en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y designación del Sr. D. Joaquín Fernández Garro, Director Gerente de ALJARAFESA como persona habilitada para su comunicación al Registro de Convenios (REGCON) así como para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios a efectos de llevar a cabo dicha comunicación.

PUNTO SEGUNDO. Aprobación, en su caso, del acta de la presente sesión.

PUNTO PRIMERO. Actualización de las tablas salariales con base en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y designación del Sr. D. Joaquín Fernández Garro, Director Gerente de ALJARAFESA como persona habilitada para su comunicación al Registro de Convenios (REGCON) así como para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios a efectos de llevar a cabo dicha comunicación.

El Presidente, Sr. Párraga, interviene en primer lugar, para exponer que la parte social presta conformidad a la actualización de las tablas salariales que se han trasladado junto con la convocatoria por la parte empresarial para la presente sesión.

Concluidas las intervenciones, la Presidencia de la Comisión propone realizar la votación del punto del Orden del Día.



Por tanto, la Comisión Paritaria, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA: La actualización de las tablas salariales con base en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y designación del Sr. D. Joaquín Fernández Garro, Director Gerente de ALJARAFESA como persona habilitada para su comunicación al Registro de Convenios (REGCON) así como para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios a efectos de llevar a cabo dicha comunicación.**

Los miembros de la Comisión Paritaria proceden a la firma del documento de actualización de las tablas salariales, que queda anexo a la presente acta, formando parte indisoluble de la misma.

PUNTO SEGUNDO. Aprobación, en su caso, del acta de la presente sesión.

El Sr. Presidente, Sr. Párraga, propone a los Sres. miembros realizar la votación para aprobar, en su caso, el acta de la presente sesión.

En este sentido, la Secretaria, Sra. Seglar, da lectura del contenido del acta según lo expresado por los Sres. Miembros de la Comisión en los puntos que conforman el Orden del Día.

Una vez leída, la Presidencia de la Comisión propone realizar la votación del punto del Orden del Día.

Por tanto, la Comisión de Negociación, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA: Aprobar el acta de la presente sesión de dieciséis de diciembre de 2025**

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión por el Sr. Presidente, siendo las doce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firman todos los señores asistentes conmigo, la Secretaria, de todo lo cual certifico y doy fe.

Victor Párraga Zambrana
Presidente

Pablo Polvillo Polo

Antonio Beas Berjano

José Luis Carrero Fernández

Antonio Cárdenas Díez

Desirée Seglar Rodríguez
Secretaria

**AÑO 2025 (tabla final - Diciembre 2025)****ANEXO I**

Indice 2,5% Incremento salarial sobre tabla final 2024

SALARIO BASE Y PAGAS EXTRAS

		MENSUAL		ANUAL	
GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL		S.BASE	EXTRAS	S.BASE	EXTRAS
GRUPO I	MANDOS SUPERIORES				
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO	5.545,48	2.620,89	66.545,76	5.241,78
	JEFE DE AREA	4.691,61	2.439,80	56.299,32	4.879,60
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS Y TECNICOS				
	JEFE DE GRUPO	3.745,45	2.313,56	44.945,40	4.627,12
	TECNICO SUPERIOR NIVEL I	3.546,23	2.187,30	42.554,76	4.374,60
	TECNICO SUPERIOR NIVEL II	3.304,28	2.030,31	39.651,36	4.060,62
	TECNICO - NIVEL I	3.144,04	1.927,41	37.728,48	3.854,82
	TECNICO - NIVEL II	3.037,72	1.860,22	36.452,64	3.720,44
GRUPO III	LINEA OPERATIVA				
	ENCARGADO OPERATIVO	3.037,72	1.860,22	36.452,64	3.720,44
	OFICIAL SUPERIOR				
	TECNICO/ADMVO/OPERARIO	2.834,98	1.730,73	34.019,76	3.461,46
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	2.799,45	1.708,91	33.593,40	3.417,82
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	2.647,03	1.611,69	31.764,36	3.223,38
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	2.523,89	1.530,10	30.286,68	3.060,20
	OFICIAL OPERARIO 1ª	2.799,45	1.708,91	33.593,40	3.417,82
	OFICIAL OPERARIO 2ª	2.647,03	1.611,69	31.764,36	3.223,38
	OFICIAL OPERARIO 3ª	2.523,89	1.530,10	30.286,68	3.060,20
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	2.393,24	1.449,62	28.718,88	2.899,24
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	2.181,30	1.320,34	26.175,60	2.640,68
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	1.834,56	1.106,96	22.014,72	2.213,92



AÑO 2025

ANEXO III

Indice 2,5% Incremento salarial sobre tabla final 2024
(tabla final 2025 - Diciembre 2025)

ANTIGÜEDAD

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL		MENSUAL
GRUPO I	MANDOS SUPERIORES	
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO	25,59
	JEFE DE AREA	22,60
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS Y TECNICOS	
	JEFE DE GRUPO	20,93
	TECNICO SUPERIOR NIVEL I	19,27
	TECNICO SUPERIOR NIVEL II	18,46
	TECNICO - NIVEL I	16,99
	TECNICO - NIVEL II	16,33
GRUPO III	LINEA OPERATIVA	
	ENCARGADO OPERATIVO	16,33
	OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	15,06
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	14,92
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	14,08
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	11,19
	OFICIAL OPERARIO 1ª	14,92
	OFICIAL OPERARIO 2ª	14,08
	OFICIAL OPERARIO 3ª	11,19
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	10,29
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	9,36
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	7,79





AÑO 2025 **ANEXO IV**
(tabla final 2025 - Diciembre 2025)

Indice 2,5% Incremento salarial sobre tabla final 2024

PLUS NOCTURNO

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL	
GRUPO III LINEA OPERATIVA	
ENCARGADO OPERATIVO	19,59
OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	18,44
OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	18,25
OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	17,39
OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	16,67
OFICIAL OPERARIO 1ª	18,25
OFICIAL OPERARIO 2ª	17,39
OFICIAL OPERARIO 3ª	16,67
AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	15,95
AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	14,79
AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	12,85

**AÑO 2025****ANEXO V**

(tabla final 2025 - Diciembre 2025)

Indice 2,5% Incremento salarial sobre tabla final 2024

DEDICACION ESPECIAL

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL		MENSUAL	ANUAL
GRUPO I	MANDOS SUPERIORES		
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO (con presencia)	756,11	9.073,32
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO (sin presencia)	442,82	5.313,84
	JEFE DE AREA	705,33	8.463,96
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS Y TECNICOS		
	JEFE DE GRUPO	669,60	8.035,20
	TECNICO SUPERIOR NIVEL I	632,93	7.595,16
	TECNICO SUPERIOR NIVEL II	590,05	7.080,60
	TECNICO - NIVEL I	561,58	6.738,96
	TECNICO - NIVEL II	542,69	6.512,28
GRUPO III	LINEA OPERATIVA		
	ENCARGADO OPERATIVO	542,69	6.512,28
	OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	506,40	6.076,80
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	500,04	6.000,48
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	472,80	5.673,60
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	450,37	5.404,44
	OFICIAL OPERARIO 1ª	500,04	6.000,48
	OFICIAL OPERARIO 2ª	472,80	5.673,60
	OFICIAL OPERARIO 3ª	450,37	5.404,44
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	427,54	5.130,48
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	389,67	4.676,04
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	327,73	3.932,76



AÑO 2025 (tabla final - Diciembre 2025)

Indice 2,5% Incremento salarial sobre tabla final 2024

DEDICACION ESPECIAL ETAP
ART. 30.2

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL	€/HORA
GRUPO III LINEA OPERATIVA	
OFICIAL SUPERIOR OPERARIO	30,24
OFICIAL OPERARIO 1ª	29,85
OFICIAL OPERARIO 2ª	28,23
OFICIAL OPERARIO 3ª	26,89



**AÑO 2025 (tabla final - Diciembre 2025)****Indice 2,5% Incremento salarial sobre tabla final 2024****PLUS DE TURNO Art.29**

Lunes a Viernes	5,31
Sábados	17,55
Domingos	46,17
Fiestas Nacionales, Aut. Loc. y de Convenio	46,55
Festivos Navidad	99,77

RETEN Art.31**11,92****PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE Art.33 (0,5494505% sobre enero 2025)****7,32****PLUS DE PROLONGACIÓN Y DISPOSICIÓN Art.34 (0,5494505% sobre enero 2025)****41,39****LOCOMOCIÓN Art.35 (0,5494505% sobre enero 2025)****0,42****PLUS ASISTENCIA DEDICACION ESPECIAL Art.36 (0,5494505% sobre enero 2025)****7,32****PLUS TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO Art.38 (0,5494505% sobre enero 2025)****7,32**

**AÑO 2026 (tabla inicial - Enero 2026)****ANEXO I**

Indice 1,5% Incremento salarial sobre tabla final 2025

SALARIO BASE Y PAGAS EXTRAS

		MENSUAL		ANUAL	
		S.BASE	EXTRAS	S.BASE	EXTRAS
GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL					
GRUPO I	MANDOS SUPERIORES				
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO	5.628,66	2.660,20	67.543,92	5.320,40
	JEFE DE AREA	4.761,98	2.476,40	57.143,76	4.952,80
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS Y TECNICOS				
	JEFE DE GRUPO	3.801,63	2.348,26	45.619,56	4.696,52
	TECNICO SUPERIOR NIVEL I	3.599,42	2.220,11	43.193,04	4.440,22
	TECNICO SUPERIOR NIVEL II	3.353,84	2.060,76	40.246,08	4.121,52
	TECNICO - NIVEL I	3.191,20	1.956,32	38.294,40	3.912,64
	TECNICO - NIVEL II	3.083,29	1.888,12	36.999,48	3.776,24
GRUPO III	LINEA OPERATIVA				
	ENCARGADO OPERATIVO	3.083,29	1.888,12	36.999,48	3.776,24
	OFICIAL SUPERIOR				
	TECNICO/ADMVO/OPERARIO	2.877,50	1.756,69	34.530,00	3.513,38
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	2.841,44	1.734,54	34.097,28	3.469,08
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	2.686,74	1.635,87	32.240,88	3.271,74
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	2.561,75	1.553,05	30.741,00	3.106,10
	OFICIAL OPERARIO 1ª	2.841,44	1.734,54	34.097,28	3.469,08
	OFICIAL OPERARIO 2ª	2.686,74	1.635,87	32.240,88	3.271,74
	OFICIAL OPERARIO 3ª	2.561,75	1.553,05	30.741,00	3.106,10
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	2.429,14	1.471,36	29.149,68	2.942,72
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	2.214,02	1.340,15	26.568,24	2.680,30
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	1.862,08	1.123,56	22.344,96	2.247,12

**AÑO
2026****ANEXO III**

Indice 1,5% Incremento salarial sobre tabla final 2025
(tabla inicial - Enero 2026)

ANTIGÜEDAD

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL		MENSUAL
GRUPO I	MANDOS SUPERIORES	
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO	25,97
	JEFE DE AREA	22,94
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS Y TECNICOS	
	JEFE DE GRUPO	21,24
	TECNICO SUPERIOR NIVEL I	19,56
	TECNICO SUPERIOR NIVEL II	18,74
	TECNICO - NIVEL I	17,24
	TECNICO - NIVEL II	16,57
GRUPO III	LINEA OPERATIVA	
	ENCARGADO OPERATIVO	16,57
	OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	15,29
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	15,14
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	14,29
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	11,36
	OFICIAL OPERARIO 1ª	15,14
	OFICIAL OPERARIO 2ª	14,29
	OFICIAL OPERARIO 3ª	11,36
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	10,44
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	9,50
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	7,91



AÑO 2026

(tabla inicial - Enero 2026)

ANEXO IV

Indice 1,5% Incremento salarial sobre tabla final 2025

PLUS NOCTURNO

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL

GRUPO III	LINEA OPERATIVA	
	ENCARGADO OPERATIVO	19,88
	OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	18,72
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	18,52
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	17,65
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	16,92
	OFICIAL OPERARIO 1ª	18,52
	OFICIAL OPERARIO 2ª	17,65
	OFICIAL OPERARIO 3ª	16,92
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	16,19
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	15,01
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	13,04



AÑO 2026

ANEXO V

(tabla inicial- Enero 2026)

Indice 1,5% Incremento salarial sobre tabla final 2025

DEDICACION ESPECIAL

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL		MENSUAL	ANUAL
GRUPO I	MANDOS SUPERIORES		
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO (con presencia)	767,45	9.209,40
	DIRECCION/JEFATURA DE SERVICIO (sin presencia)	449,46	5.393,52
	JEFE DE AREA	715,91	8.590,92
GRUPO II	MANDOS INTERMEDIOS Y TECNICOS		
	JEFE DE GRUPO	679,64	8.155,68
	TECNICO SUPERIOR NIVEL I	642,42	7.709,04
	TECNICO SUPERIOR NIVEL II	598,90	7.186,80
	TECNICO - NIVEL I	570,00	6.840,00
	TECNICO - NIVEL II	550,83	6.609,96
GRUPO III	LINEA OPERATIVA		
	ENCARGADO OPERATIVO	550,83	6.609,96
	OFICIAL SUPERIOR TECNICO/ADMVO/OPERARIO	514,00	6.168,00
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 1ª	507,54	6.090,48
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 2ª	479,89	5.758,68
	OFICIAL TECNICO/ADMINISTRATIVO 3ª	457,13	5.485,56
	OFICIAL OPERARIO 1ª	507,54	6.090,48
	OFICIAL OPERARIO 2ª	479,89	5.758,68
	OFICIAL OPERARIO 3ª	457,13	5.485,56
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 1ª	433,95	5.207,40
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 2ª	395,52	4.746,24
	AUXILIAR TECNICO/ADMVO/OPERARIO 3ª	332,65	3.991,80



AÑO 2026 (tabla inicial - Enero 2026)

Indice 1,5% Incremento salarial sobre tabla final 2025

DEDICACION ESPECIAL ETAP ART. 30.2

GRUPO CATEGORIA PROFESIONAL	€/HORA
GRUPO III LINEA OPERATIVA	
OFICIAL SUPERIOR OPERARIO	30,69
OFICIAL OPERARIO 1ª	30,30
OFICIAL OPERARIO 2ª	28,65
OFICIAL OPERARIO 3ª	27,29

**AÑO 2026 (tabla inicial - Enero 2026)**

Indice 1,5% Incremento salarial sobre tabla final 2025

PLUS DE TURNO Art.29

Lunes a Viernes	5,39
Sábados	17,81
Domingos	46,86
Fiestas Nacionales, Aut. Loc. y de Convenio	47,25
Festivos Navidad	101,27

RETEN Art.31

12,10

PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE Art.33

7,43

PLUS DE PROLONGACIÓN Y DISPOSICIÓN Art.34

42,01

LOCOMOCIÓN Art.35

0,43

PLUS ASISTENCIA DEDICACION ESPECIAL Art.36

7,43

PLUS TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO Art.38

7,43



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
Expediente: 41/01/0350/2025
Fecha: 28/01/2026
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: FAUSTINO RAUL SANCHEZ TORRES
Código 41000915011982.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla (Código 41000915011982), aprobando el calendario laboral para el 2026.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155 /2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-ddd3-470f-cf7d-1200-49c4-a2b2-568f-9eac
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 28/01/2026 11:48 | NOTAS : F



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla (Código 41000915011982), aprobando el calendario laboral para el 2026.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



CSV : RCC-ddd3-470f-cf7d-1200-49c4-a2b2-568f-9eac
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 28/01/2026 11:48 | NOTAS : F





**ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA (Nº 1/2026)**

ASISTENTES:

GAESCO

D. Juan Aguilera Ruiz
D. Marcos Cañadas Bores

UGT-FICA

D. Manuel Ponce González
D. Juan Alberto Castro Rivas

CC.OO-HÁBITAT.

D. Raúl Sánchez Torres
D. Ignacio Sánchez García
D. Israel Pizarro Blanca

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18.30 horas del día 9 de diciembre de 2025, se reúnen en la sede de GAESCO, sita en la calle Deán López Cepero nº 1, las personas que en el encabezamiento se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican, actuando como Secretario de la reunión D. Marcos Cañadas Bores.

EXPONEN:

Que, en esta misma fecha, previa su convocatoria en legal forma, se constituyen en comisión negociadora del Convenio Colectivo provincial del sector de la construcción y obras públicas (Sevilla), negociar y, en su caso, aprobar el **CALENDARIO LABORAL** para el sector de la Construcción en la provincia de Sevilla del **año 2026**. A tal fin, tras un intenso debate e intercambio de propuestas con relación al único punto que ha conformado el Orden del Día, deciden por unanimidad adoptar los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Convenir el calendario laboral para el año 2026 que se anexa a la presente acta formando parte integrante de la misma, sobre la base de una jornada anual de trabajo efectivo de MIL SETECIENTAS TREINTA Y SEIS HORAS (1.736 h.). El citado calendario contiene las siguientes especialidades:



- a) Se declaran días inhábiles de convenio los siguientes:
- 2 de enero.
 - 5 de enero.
- b) La jornada denominada “estival”, de 10 días hábiles de duración, comprenderá desde el 8 al 19 de junio, ambos inclusive, de 2026, siendo la jornada de trabajo de ocho (8) horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete de la mañana (07.00 h) hasta las quince de la tarde (15.00 h).
- c) La jornada intensiva se fija en 55 días hábiles, comprendiendo desde el 22 de junio hasta el 4 de septiembre, ambos inclusive, de 2026, siendo la jornada de trabajo de siete (7) horas efectivas de lunes a viernes, y el horario durante dicho período desde las siete treinta horas de la mañana (07.30 h.) hasta las catorce treinta de la tarde (14.30 h.), entendiéndose incluido los 15 minutos de descanso para el bocadillo.
- d) Días especiales con jornada continuada (8 h. de trabajo/día, en horario continuado de 07.30 a 15.30 h): 24 y 31 de diciembre.
- e) Otras determinaciones:
- Como novedad y dado que la configuración del calendario en los términos anteriores (también computando lógicamente los festivos nacionales, autonómicos y locales) origina un saldo de 16 h. a favor del trabajador sobre el total que marca el Convenio (1.736 h./año), se han dispuesto dos días de “libre disposición”, para que el trabajador pueda disfrutarlos, a su conveniencia, durante el año siempre que:
 - o Preavise a la empresa por escrito con 15 días de antelación a su disfrute efectivo (salvo que no le sea posible el preaviso con dicha antelación por causa de fuerza mayor o circunstancia muy excepcional de naturaleza análoga).
 - o Que la empresa autorice expresamente la concesión de dicho/s día/s, entendiéndose que, ante la falta de respuesta por parte de ésta, se entenderá estimada la solicitud del trabajador.
 - Por último, a nivel de recomendación, se insta a las empresas a que, en la semana del 7 al 11 de septiembre, en la medida de lo posible y ante la previsión de altas o muy altas temperaturas y posibles alertas amarillas decretadas por AEMET, implementen para dicha semana la jornada continuada (“estival”) de 8 h., en horario de 07.00 a 15.00 h.



Segundo.- El presente acuerdo habrá de entenderse incorporado, con plenos efectos, en el texto del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla vigente para el año 2026, comprometiéndose las partes a dar máxima difusión al mismo al objeto de su aplicación efectiva e inmediata.

Tercero.- Facultar a las organizaciones firmantes para que legitimen y suscriban los acuerdos referidos en la presente acta, así como los de convenio mediante la firma de un único representante por cada institución, sin que ello merme la validez y eficacia de los acuerdos.

Cuarto.- Asimismo, se conviene facultar a la organización sindical CCOO del Hábitat, indistintamente en cualquiera de las personas que la representan en este acto, para llevar a cabo las gestiones de inscripción y protocolización del presente acuerdo de la Comisión Negociadora ante las instituciones y/u organismos que resulten competentes, en orden a su validación, inscripción y oportuna publicación en el boletín oficial correspondiente.

Quinto.- Aprobar, antes de finalizar la sesión y tras su correspondiente lectura, la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 20.05 horas y firmando todos los asistentes, en triplicado ejemplar, como prueba de conformidad.

(Firmas)



CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCION SEVILLA 2026

Enero 2026 20 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero 2026 20 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo 2026 22 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril 2026 19 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo 2026 20 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio 2026 21 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio 2026 23 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto 2026 21 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre 2026 22 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre 2026 21 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre 2026 20 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre 2026 20 DIAS HABILES						
Lu.	Ma.	Mi.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

MESES	DIAS	HORAS
ENERO	20	160
FEBRERO	20	160
MARZO	22	176
ABRIL	19	152
MAYO	20	160
JUNIO	21	168
JULIO	23	184
AGOSTO	21	168
SEPTIEMBRE	22	176
OCTUBRE	21	168
NOVIEMBRE	20	160
DICIEMBRE	20	160
TOTAL	249	1992
VACACIONES	21	168

FIESTA NACIONAL
FIESTA AUTONOMICA
FIESTA LOCAL
FESTIVO CONSTRUCCION

COMPUTO HORAS ANUAL 1736

HORAS CONVENIO 1736			HASTA CONVENIO	
T.HORAS	VAC.	RESTO		
1992	168	1824	88	

J. INTENSIVA 22 DE JUNIO AL 4 DE SEPTIEMBRE 55 DIAS

J. CONTINUADA DE 7 A 15 HORAS (12 dias laborables)

D. FESTIVOS CONSTRUCCION 2 DE ENERO, 5 DE ENERO

DOS DIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN RETRIBUIDOS COMO LABORABLE



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza nº 7**C\ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico:
JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220250048043.

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 264/2025. Negociado: R**Sobre: Hurto (conductas varias)****Atestado nº: 9959/25****De:** JOSE ANTONIO FERRERO CAMACHO (VIGILANTE JURADO) y REPRESENTANTE LEGAL
DE EL CORTE INGLES**Contra:** MOHAMMED ERROUI**EDICTO**

D. Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 264/2025 se ha dictado con fecha 25/01/2026 sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Eugenio Pradilla Gordillo.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

Persona a la que se notifica: MOHAMMED ERROUI,

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial de la Provincia de Sevilla, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código:	OSEQRJNWP2HFPCGNMKEQ35AR57JHK4	Fecha	28/01/2026
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1

